

Facultad Regional Multidisciplinaria-Matagalpa Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas

MONOGRAFÍA

Para optar al Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas

Tema:

Registro, Aplicación y Pago de los tributos, en las empresas del departamento de Matagalpa, periodo fiscal 2018.

Sub-Tema:

Registro, Aplicación y Pago de los tributos, en la "Empresa Construcciones Arancibia" del municipio de Matagalpa, durante el periodo fiscal2018.

Autores:

Katiela Christiel Benavídez Orozco Julio Antonio Castellón Herrera

Tutor:

PhD. Cristóbal Castellón Aguinaga Matagalpa, Julio 2019



Facultad Regional Multidisciplinaria-Matagalpa Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas

MONOGRAFÍA

Para optar al Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas

Tema:

Registro, Aplicación y Pago de los tributos, en las empresas del departamento de Matagalpa, periodo fiscal 2018.

Sub-Tema:

Registro, Aplicación y Pago de los tributos, en la "Empresa Construcciones Arancibia" del municipio de Matagalpa, durante el periodo fiscal 2018.

Autores:

Katiela Christiel Benavídez Orozco Julio Antonio Castellón Herrera

Tutor:

PhD. Cristóbal Castellón Aguinaga Matagalpa, Julio 2019

Tema:

Registro, Aplicación y Pago de los tributos, en las empresas del departamento de Matagalpa, periodo fiscal 2018.

Sub-Tema:

Registro, Aplicación y Pago de los tributos, en la empresa Construcciones Arancibia del municipio de Matagalpa, durante el periodo fiscal 2018.

Dedicatoria

Doy gracias a Dios, por estar conmigo en cada paso, cuidándome, dándome

fortaleza, sabiduría para continuar en lo que me he propuesto, por darme la

oportunidad de vivir y haber puesto en mi camino a aquellas personas que

han sido soporte y compañía durante el periodo de estudio.

A mis padres Celia Dora Orozco Mejía, Jairo José Benavidez Blandón,

porque han sido las personas que me han ayudado a emprender mi carrera,

por darme la vida, por creer en mí y apoyarme siempre, porque

constituyeron el legado más valioso que puedo recibir y por el cual les

vivirá eternamente agradecida.

Al resto de mi familia, porque gracias a su cariño, guía y apoyo he llegado a

realizar uno de los anhelos más grandes de mi vida, fruto del inmenso amor

y confianza que en mí han depositado.

Br. Katiela Christiel Benavidez Orozco

Dedicatoria

Dedico este trabajo a:

Mi Madre y Padre Teresa Herrera y Julio Castellón, quienes me han brindado su apoyo incondicional a lo largo de mi carrera. Por sus provechosos consejos que contribuyeron a seguir adelante en mi vida

profesional.

Mi hijo, Cristopher, quien me guía a seguir adelante y poder brindarle un

futuro mejor.

Mi Esposa, persona que con su ejemplo me ha demostrado que solamente

con trabajo y honradez se logran los objetivos.

Mi Hermana, persona que con su ejemplo me ha demostrado que solamente

con trabajo y honradez se logran los objetivos.

A los héroes y Mártires del 6%,

Al Movimiento Estudiantil UNEN-FAREM – Matagalpa

Br. Julio Antonio Castellón Herrera

Agradecimiento

A Dios por su compañía, bendición y ser la guía en nuestro camino.

Agradeciendo al personal de la empresa Construcciones Arancibia, en especial al Ing. Edwin Rafael Arancibia Alvarado, por permitirnos realizar nuestro trabajo de investigación en su institución. Todos ellos nos colaboraron muy cordialmente, confiando en nuestro trabajo y brindándonos la información con amabilidad y mucho respeto.

A nuestros padres, por ser los forjadores de nuestro futuro, que con sentimiento de lucha y con mucho esfuerzo nos prepararon para llegar a ser unos profesionales dignos de admiración.

A los docentes del Departamento de Contabilidad, que por cinco años fortalecieron los conocimientos de los alumnos de esta generación, a los principales Directores y de manera especial al Dr. Cristóbal Castellón, por su visión crítica, paciencia y valiosa dirección para llegar a la conclusión de este trabajo, cuya experiencia y educación ha sido una fuente de motivación.

También agradecemos a la Unión Nacional de Estudiantes, que con su aporte del 6% ayudan a que las universidades fortalezcan a los jóvenes con conocimientos, ideas y experiencias que les permiten alcanzar sus metas y ser miembro productivos de la sociedad.

A la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua UNAN FAREM, Matagalpa,, por brindarnos una educación de manera integral y apoyar el esfuerzo de todos los jóvenes que desean crecer de manera profesional.





CARTA AVAL

La realización de cualquier actividad empresarial, implica la aplicación de leyes tributarias, en nuestro país corresponde a la **Ley de Concertación Tributaria 822** la cual establece de manera detalla los tributos, que toda persona natural o jurídica debe declarar, ante las instituciones reguladoras, los Impuestos son aportes establecidos por Ley que deben hacer las personas y las empresas, para que el Estado tenga los recursos suficientes para brindar los bienes y servicios públicos que necesita la comunidad.

La finalidad de los impuestos es satisfacer necesidades colectivas, es decir se utilizan en obras para el bienestar social, aunque también pueden ser usados con finalidades fiscales, extra fiscales, y mixtos, y actúa como receptor de los recursos para posteriormente distribuirlo. El impuesto sobre la renta (IR) es el gravamen fiscal que afecta la renta neta originada en Nicaragua de toda persona natural o jurídica, residente o no en el país datos contables.

Tesis Monográfica "Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en la empresa Construcciones Arancibia del departamento de Matagalpa en el periodo 2018" para optar al Título de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas, cumple con todos los requisitos metodológicos basados en la estructura y rigor científico que el trabajo investigativo requiere.

PhD. Cristóbal Jesús Castellón Aguinaga
Tutor

Resumen

La presente investigación está enfocada en el Registro, Aplicación y Pago de los tributos, en la empresa Construcciones Arancibia del departamento de Matagalpa. Las entidades económicas a nivel mundial y nacional son regidas por leyes tributarias, normas y principios de Contabilidad, Nicaragua no está exento de estas. El sistema tributario de Nicaragua está regido por la Ley 822, Ley de concertación tributaria y su reglamento, y planes de arbitrio municipales. Tiene como propósito analizar el Registro, Aplicación y Pago del impuesto sobre la renta en la empresa Construcciones Arancibia del departamento de Matagalpa. El presente trabajo es muy importante para la empresa Construcciones Arancibia, ya que le permite identificar debilidades asimismo fortalecer sus operaciones tanto en el Registro, Aplicación y Pago de los tributos, evitándose a si multas y sanciones por una mala aplicación u omisión de dicho impuesto. Se identificó en la empresa Construcciones Arancibia el Registro, Aplicación y Pago del impuesto sobre la renta (IR), valoramos al momento de la aplicación de los instrumentos (entrevista, observación) que la empresa no presenta debilidades en el registro, aplicación y pago de impuesto.

Palabras Claves: Tributos, Registro, Aplicación, Pago, Impuestos Sobre la Renta IR.

Índice

Dedicatoria	I
Dedicatoria	
Agradecimiento	111
CARTA AVAL	IV
Resumen	V
Índice de ilustraciones	VI
Índice de Tablas	VII
Capítulo I	1
Introducción	1
Planteamiento del Problema	5
Justificación	6
Objetivos	7
Capítulo II	8
Marco Referencial	8
Antecedentes	8
Marco teórico	13
Generalidades de Empresa	13
Misión y Visión	14
Estructura Organizativa	15
Organigrama	16
Sistema Contable	16
Tipos de Sistemas Contables	17
Sistema manual	17
Sistema Integrado	17

Elementos del Sistema Contable
Catálogo de cuentas18
Manual Contable19
Libro Diario General19
Libro Mayor General19
Balanza de Comprobación
Estados Financieros
Tributos
Importancia21
Principios Tributarios
Contribuyentes23
Grandes Contribuyentes24
Pequeños Contribuyentes25
Sujeto Activo y Pasivo25
El Sujeto Pasivo
Régimen Fiscal
Régimen General26
Cuota Fija26
Periodo Fiscal
Estructura Tributaria27
Impuesto al Valor Agregado (IVA)28
Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)
Impuesto de Timbres Fiscales (ITF)
Derechos Arancelarios a la Importación (DAI)29
Clasificación29
Impuestos directos
Impuestos Indirectos30

Tasas	31
Contribuciones especiales	31
Impuestos Fiscales	32
Impuesto sobre la Renta (IR)	32
Rentas de Trabajo	33
Base Imponible	33
Tarifa	34
Rentas de Actividades Económicas	35
Retenciones en la Fuente	36
Tipos de Retenciones en la Fuente	36
Retenciones por Compra de Bienes y Servicios (2%)	36
Retenciones por servicios profesionales	37
Pago Mínimo Definitivo	37
Base imponible y alícuota del pago mínimo definitivo	37
IR Anual	38
Rentas de Capital y Ganancias o Pérdidas de Capital	39
Impuesto al Valor Agregado (IVA)	40
Importaciones o Internaciones de Bienes	41
Impuestos Selectivo al Consumo (ISC)	42
Procedimiento de pago de los Impuestos	43
Ventanilla Electrónica Tributaria (VET)	43
Activación de una cuenta en la VET	43
Declaración Mensual de los Impuestos	45
Pago de los Impuestos Fiscales	48
Impuestos y Tasas municipales	49
Impuestos Municipales	49
Impuestos Municipales sobre Ingresos (IMI)	50

Base Imponible y Alícuota	50
Impuestos sobre Bienes Inmuebles (IBI)	50
Impuesto de Matrícula	52
Tasas por Servicios	53
Impuesto de Rodamiento	53
Tasas Municipales	54
Tasas por Aprovechamiento	54
Contribuciones Especiales	55
Seguridad Social (INSS)	55
Regímenes de Afiliación Integral	56
IVM-RP (Invalidez, Vejez y Muerte- Riesgos Profesionales)	56
Facultativo IVM	57
Aportes al (INATEC)	57
Preguntas directrices:	59
Capítulo III	60
Diseño Metodológico	60
Tipo de enfoque	60
Capítulo IV	62
Análisis y Discusión de Resultado	62
Impuestos Fiscales	73
Impuesto sobre la Renta (IR)	73
Rentas de Actividades Económicas	76
Aplicación Retenciones en la Fuente	77
Retenciones por Servicios Profesionales	78
Pago Mínimo Definitivo	79
IR Anual	80
Rentas de Capital y Ganancias o Pérdidas de Capital	83

Impuesto al Valor Agregado (IVA)84
Registro Impuesto al Valor Agregado por Compras (Crédito Fiscal) 85
Aplicación del Impuesto al Valor Agregado por Ventas (Débito Fiscal) 85
Declaración Mensual de los Impuestos
Declaración del IVA90
Declaración del Pago Mínimo Definitivo9
Impuestos y Tasas municipales
Impuestos Municipales
Tasas Municipales106
Procedimiento para el pago de los Impuestos y Tasas Municipales 117
Seguridad Social (INSS)
Regímenes de Afiliación Integral
Sistema Integrado de Aplicaciones Específicas (SIE)119
Pago del Seguro Social INSS Patronal y Laboral) e INATEC
Valoración del Registro, Aplicación y Pago de Tributos
Valoración de la Aplicación, Registro y Pago de los Tributos
Capítulo IV
CONCLUSIONES
RECOMENDACIONES
VII. Bibliografía133
ANEXOS

Índice de ilustraciones

ilustración Torganigrama institucional Construcciones Arancibia	. ხე
Ilustración 2Sistema contable de empresa Construcciones Arancibia	. 66
Ilustración 3 Elementos del Sistema Contable	. 66
Ilustración 4Tributos	. 67
Ilustración 5 Contribuyente	. 68
Ilustración 6Matriz Comparativa Ley No. 822 vs Empresa Construcciones	;
Arancibia	. 69
Ilustración 7Estructura Tributaria	. 71
Ilustración 8Calificación de los Tributos	. 72
Ilustración 9Rentas de Trabajo	. 74
Ilustración 10 Rentas de Actividades Económicas	. 76
Ilustración 11Fórmula IR Anual	. 82
Ilustración 12Imagen de la VET	. 87
Ilustración 13Acceso a la VET	. 88
Ilustración 14Servicios VET	. 89
Ilustración 15Declaración Mensual de los Impuestos	. 89
Ilustración 16Boleta de Información Tributaria (BIT)	. 94
Ilustración 17 Pago en línea Fuente: DGI, 2018	. 94
Ilustración 18Visitas a Instituciones Bancarias	. 95
Ilustración 19 Bancos Autorizados	. 95
Ilustración 20 Impuestos Municipales de Construcciones Arancibia	100
Ilustración 21 Impuestos Municipales Impuestos Sobre Bienes Inmuebles (IBI).	102
Ilustración 22 Tasas Municipales	106
Ilustración 23 Stiker de Rodamiento	108
Ilustración 24 Contribuciones Especiales Construcciones Arancibia	112
Ilustración 25 Tipos de Régimen	113
Ilustración 26 Régimen Integral	114
Ilustración 27 Régimen IVM-RP (Invalidez, Vejez y Muerte- Riesgos	;
Profesionales)	115
Ilustración 28 Régimen de Afiliación de Construcciones Arancibia	116
Ilustración 29 Porcentaje de INATEC Construcciones Arancibia	116
Ilustración 30 Página principal del SIE	119

Ilustración 31 Flujo de Procedimiento del SIE	. 120
Ilustración 32 Página acceso a internet	. 120
Ilustración 33 Página del SIE	. 121
Índice de Tablas	
Tabla 1Tarifa del IR	34
Tabla 2Alícuota del IR	39
Tabla 3 Tarifa del IR	74
Tabla 4Cálculo IR Rentas de Trabajo	75
Tabla 5Provisión de IR por Rentas de Trabajo	76
Tabla 6 Retenciones en la Fuente	77
Tabla 7 Cálculo de Retenciones por Compra de Bienes	77
Tabla 8Registro de Retención por Compra de Bienes	78
Tabla 9 Cálculo de Retenciones por Servicios Profesionales	78
Tabla 10Registro de Retención por Compra de Servicios	79
Tabla 11Pago Mínimo Definitivo	79
Tabla 12 Provisión del Pago Mínimo Definitivo	30
Tabla 13Alícuota del IR	31
Tabla 14 Cálculo IR Anual	31
Tabla 15Aplicación IR Anual	32
Tabla 16 Registro Retención IR Anual	33
Tabla 17 Rentas de Capital y Ganancias o Pérdidas de Capital	33
Tabla 18: Cálculo del Impuesto al Valor agregado por Compras	34
Tabla 19 IVA por Compras (Crédito Fiscal)	35
Tabla 20 Cálculo del Impuesto al Valor Agregado (Ventas)	36
Tabla 21 IVA por Ventas	36
Tabla 22 Planilla del IVA	3 0
Tabla 23Sección B, Formato de Declaración del IVA) 0
Tabla 24Sección D, Formato de Declaración del Pago Mínimo Definitivo 9	} 1
Tabla 25 Planilla IR en la Fuente) 2
Tabla 26Sección E. Formato de Declaración de Retenciones en la Fuente 9) 3
Tabla 27 Pago de las Retenciones en la Fuente) 6

97
98
99
99
101
103
104
105
106
109
110
111
117
118
123

Capítulo I

Introducción

La presente investigación tiene como tema principal registro y aplicación de los impuestos de la Empresa Construcciones Arancibia de la ciudad de Matagalpa durante el primer semestre del 2018, indicando sobre las diferentes leyes como es la ley No. 822 ley de Concertación Tributaria, plan de arbitrio municipal, encontrar así conceptos para obtener mayores conocimientos que ayuden a una mejor aplicación y un desempeño eficiente en el aspecto laboral; es un tema muy importante ya que permite tener nuevos conocimientos sobre la problemática que se presentan en algunas organizaciones, y con ello confirmar y revisar la forma de registro, aplicación y pago, si se realiza correctamente según lo establecido en las leyes vigentes.

En Nicaragua el sistema tributario está controlado principalmente por la Dirección General de Ingresos (DGI) y basado en la Ley de Concertación Tributaria (Ley 822), la cual contiene los procedimientos para calcular los impuestos que deben pagar todos los contribuyentes dependiendo de su giro comercial o actividad económica tanto para micro, mediana y pequeña empresa.

Esta investigación se realizó en base a la empresa "Construcciones Arancibia", la cual tiene como propósito identificar, determinar y valorar el Registro, aplicación y pago de los tributos en la empresa "Construcciones Arancibia" del municipio de Matagalpa en el periodo 2018.

Como fuentes de información se tomará la Ley de Concertación Tributaria (Ley 822) que es la legislación vigente en este ámbito, tomando en cuenta sus reformas; el Código Tributario (Ley 562) y el reglamento de la ley 822. Se dispuso este tema porque para la mayoría de las empresas Nicaragüenses el cálculo de los impuestos es una de sus mayores debilidades por falta de capacitación en el procedimiento contable para registrar, aplicar y pagar los impuestos.

Los objetivos de la investigación están organizados en un objetivo general y tres objetivos específicos, fueron formulados con claridad, precisión y orden lógico, son derivados del problema de investigación.

En el marco teórico, se detallan los aspectos conceptuales a profundizar en la investigación, utilizando los tres niveles de lectura, la teoría está referenciada con citas bibliográficas atendiendo a la normativa APA.

Durante el proceso de obtención de información para estructurar el marco teórico se encontró investigaciones realizadas a nivel internacional, nacional y local estos elaborados por profesionales buscando un nivel superior de conocimiento y otros como requisitos para optar al título en Licenciatura en contaduría pública y finanzas. Al leer sus comentarios y conclusiones se dedujo la importancia de que el estado procure tener un buen sistema de recaudación tributaria a través de leyes y entidades fiscales, como también que las entidades procuren realizar sus operación y declaraciones fiscales en tiempo y forma para evitar multas y sanciones, por lo cual esto genera responsabilidad al personal del departamento de contabilidad respecto a tener un conocimiento actualizado con respecto a las leyes fiscales, tributarias y de seguridad social para los procesos de declaración de impuestos.

Nuestra investigación tiene un enfoque cuantitativo con procesos cualitativos, a partir de la información recolectada para luego ser evaluada a través de instrumentos, según el tipo de investigación es de tipo descriptivo, porque se describe el procedimiento contable de los Tributos, es aplicada porque se realizara en Construcciones Arancibia, es de corte transversal debido a que se estudia el periodo 2018, los métodos utilizados son el científico y teórico porque hace uso de información teórica para dar respuesta por medio del análisis a la temática, la población son las empresas del Departamento de Matagalpa, la muestra es Construcciones Arancibia siendo seleccionada por conveniencia, la variable de

estudio es Tributos, los instrumentos de investigación para obtener el nivel aplicado serán la Entrevista y la Guía de Observación al Contador y administrador de la empresa.

En la introducción se presenta un breve comentario acerca de Registro, Aplicación y Pago de los tributos en las empresas de Matagalpa en el periodo 2018, y su importancia dentro de la empresa y se presentan resúmenes de los resultados de investigaciones realizadas a fines con el tema. Estas investigaciones se revisaron para posibilitar el conocimiento y la comprensión de cómo ha sido estudiado este tema.

En la justificación se afirma la importancia de Analizar el Registro, Aplicación y Pago de los tributos de Construcciones Arancibia, el aporte que esta investigación tiene para fines académicos y para instituciones interesadas en conocer sobre el objeto de estudio.

El planteamiento del problema refleja la situación que está atravesando en la actualidad, y se formula la pregunta de investigación en correspondencia con el objetivo general de la investigación.

Los objetivos de la investigación están organizados en un objetivo general y tres objetivos específicos, fueron formulados con claridad, precisión y orden lógico, son derivados del problema de investigación.

En el marco teórico, se detallan los aspectos conceptuales a profundizar en la investigación, utilizando los tres niveles de lectura, la teoría está referenciada con citas bibliográficas atendiendo a la normativa APA.

La investigación tiene un enfoque cuantitativo, ya que ésta necesita descubrir y describir el comportamiento de la empresa antes mencionadas en función del problema detectado, se harán registros narrativos e interpretativos de la incorrecta

aplicación de lo establecido en la Ley de Concertación Tributaria. La población que corresponde a nuestra investigación es las empresas del departamento de Matagalpa, siendo la empresa Construcciones Arancibia nuestra muestra y la variable a estudiar corresponde a los Tributos.

En la bibliografía se presenta las referencias de las fuentes bibliográficas consultadas en el transcurso de la investigación, las cuales están ajustadas al tema de estudio, referenciadas correctamente en el texto y ordenadas alfabéticamente, cumpliendo con lo establecido en la normativa APA.

Por último, los anexos del trabajo de investigación, donde se presentan los instrumentos utilizados para la recopilación de la información: el primer anexo corresponde a la operacionalización de variable, el segundo a una entrevista que se aplicó a la Contadora encargada y el tercero a una guía de observación.

Planteamiento del Problema

Hoy en día en la actualidad para las entidades, empresas e instituciones en general es de gran relevancia y sumamente necesario conocer todos los aspectos relacionados o que tengan un vínculo con los tributos, lo cual tendrá como resultado un correcto registro contable de los impuestos; en el entendido que estos impuestos se convierten en ingresos de derecho público, y su cumplimiento es de manera obligatoria impuestas por el Estado a través de una administración pública en el caso de nuestro país DGI, DGA, ALCALDIA, INSS, entre otros.

El que las empresas cumplan con el deber de contribuir es importante porque genera ingresos para el Estado y este a su vez pueda invertir en hospitales, carreteras, educación, generar fuentes de empleo, entre otros.

Los tributos se dividen en impuestos, tasas y contribuciones especiales, en los que cada uno se cobra mediante un determinado porcentaje a los ciudadanos del estado de acuerdo a la actividad que estos realizan.

La contabilización de los tributos debe estar en correspondencia a lo establecido por las leyes vigentes, para presentar el registro correcto de las diferentes operaciones y así evitar cualquier maleficio a las empresas.

Por lo que surge la siguiente interrogante. ¿Qué dificultades presenta el Registro, Aplicación y Pago de los tributos en la empresa Construcciones Arancibia del municipio de Matagalpa en el periodo fiscal 2018?

Justificación

El presente tema de investigación abarca, los Tributos en las Empresas del departamento de Matagalpa en el periodo 2018; tiene el propósito de Evaluar el registro, aplicación y pago de los Tributos en la Empresa Construcciones Arancibia del municipio de Matagalpa en el periodo fiscal 2018; con el objetivo de evitar multas, sanciones y cualquier otro inconveniente al momento de declarar sus impuestos.

Esta temática es de gran importancia ya que todas las personas naturales o jurídicas deben cumplir obligatoriamente con el pago de los impuestos, debido que así se encuentra establecido en las Leyes vigentes, el no cumplimiento de las mismas estarían cometiendo un delito sujeto de sanciones que podrían llevar hasta el cierre de sus operaciones.

Además, esta información tiene un gran impacto porque todas las empresas deben de conocer y aplicar correctamente el marco legal que sustenta los tributos, y que al mismo tiempo tienen que estar atentos a las reformas que se les hagan a los mismos. También con el pago de estos, se contribuye a los servicios y obras del país que ayudan al bienestar de todos.

Este trabajo investigativo será de gran utilidad a todos los estudiantes, docentes del Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas, ya que les servirá como medio de información y referencia a todo aquel que necesite para futuras investigaciones sobre el tema; así mismo formará parte de las fuentes bibliográficas de la biblioteca Rubén Darío de la FAREM Matagalpa, también permitirá a los Directivos de la empresa Construcciones Arancibia valorar la importancia del registro, aplicación y pago de los tributos y a nosotros para ampliar nuestros conocimientos sobre esta temática.

Objetivos

General:

Evaluar el registro, aplicación y pago de los tributos en la empresa Construcciones Arancibia de la ciudad de Matagalpa en el periodo 2018.

Específicos:

Identificar el registro, aplicación y pago de los tributos que se realizan en empresa Construcciones Arancibia de la ciudad de Matagalpa en el periodo 2018.

Describir el procedimiento del registro, aplicación y pago de los tributos en la empresa Construcciones Arancibia de la ciudad de Matagalpa en el periodo 2018.

Valorar los procedimientos del registro, aplicación y pago de los tributos en la empresa Construcciones Arancibia de la ciudad de Matagalpa en el periodo 2018.

Capítulo II

Marco Referencial

Antecedentes

Antecedentes internacionales:

(Asociados, R. V., 2013) Vivimos en un mundo globalizado con una economía globalizada y además digital, lo que implica que empresas y personas diariamente realicen múltiples operaciones y transacciones internacionales transacciones que en muchos casos están afectadas por tributos que llamamos impuesto internacional.

De acuerdo con (Cruz, Lic. Deglis de Jesús Cruz, 2010, págs. 50-52) de Marco el impuesto es una parte de la Renta del ciudadano, que el Estado percibe con el fin de proporcionarse los medios necesarios para la producción de los servicios públicos generales en concordancia con José Álvarez de Cienfuegos el impuesto es una parte de la Renta nacional que el Estado se apropia para aplicarla a la satisfacción de las necesidades públicas, distrayéndola de las partes alícuotas de aquellas renta propiedad y recíproca de su parte.

La preocupación por la generación de ingresos propios por parte de los municipios está ligada a la descentralización del Estado Venezolano. De acuerdo a Rangel (1997), el fortalecimiento de la Hacienda Pública Municipal, especialmente en lo que respecta a la generación de ingresos propios, se ha convertido en uno de los principales temas de análisis y discusión luego de los cambios en el Régimen Municipal sucedidos a partir de 1989, ligados al proceso de descentralización ya que -si bien en Venezuela se ha orientado hacia los Estados- el Municipio como unidad político primaria y núcleo de la democracia, ha tenido que producir ajustes y modificaciones estructurales dirigidos a una mayor presencia en los diversos campos de la realidad social, tratando de reforzarse en los ámbitos organizativos públicos más cercanos al ciudadano, a través del retorno de las competencias que le corresponden constitucionalmente. (GUERRERO, 2010, pág. 21) Al respecto,

los procesos de descentralización emprendidos son de carácter administrativo y con excepción de la elección popular de alcaldes, reportan éxitos parciales que indudablemente, constituyen el desarrollo institucional y social de las entidades territoriales, aunque el proceso haya comenzado con altos niveles de dependencia fiscal, por cuanto las competencias propias de los municipios, establecidas en Ley Orgánica del Poder Público Municipal, ameritan recursos financieros superiores a los que cuentan las Alcaldías.

(GUERRERO, 2010, pág. 23)En este sentido -señala el autor- los municipios se encuentran frente al reto de aumentar sus fuentes de financiamiento, muy específicamente a partir de los ingresos propios originados por la potestad tributaria que le ha otorgado la Constitución Nacional. La potestad tributaria municipal se manifiesta en la facultad que tienen los Municipios de crear y recaudar impuestos, además de las tasas, por la prestación de ciertos servicios públicos locales en régimen de gestión directa.

Además, expresa (Ramírez, 1995) las finanzas municipales no sólo tienen que ver con la agilización de los procesos de descentralización; también existe una relación directa entre el desarrollo económico local y el fortalecimiento de las finanzas locales. Mientras más riqueza se produce localmente, mayor es el potencial para recaudar impuestos y mayores son las demandas que hace la comunidad para inversiones públicas en infraestructura urbana. Al mismo tiempo, mientras mejor sea la calidad de la inversión pública, mayores serán los efectos del desarrollo económico local, ya que la inversión pública irá a mejorar las comunicaciones, la infraestructura del transporte urbano, los servicios de salud y educación, el ordenamiento urbano de la ciudad, entre otros.

Antecedentes Nacionales:

Se realizó un trabajo investigativo sobre el proceso de Recaudación y uso de los impuestos obtenidos en el mercado Alfredo Lazo en la alcaldía de Estelí durante el año 2016. Se aplicaron entrevistas, encuestas y guía de información para brindar

veracidad a la información. Los ejes teóricos de estudio fueron: Municipio, Competencia Municipal y Recaudación, de los cuales las propuestas dadas eran promover el pago de impuestos de los comerciantes, dar a conocer a los comerciantes del mercado en que se utilizan los impuestos recaudados, registrar en el sistema a todos los comerciantes del mercado y garantizar un buen trabajo con la atención más eficaz por parte de los recaudadores. (Rodriguez Salgado, Perez Castellon, & Moreno Tercero, 2016).

(Julio Francisco Baez Cortes, 2011, pág. 25)Define que el sistema de tributos nacionales está conformado por un conjunto de impuestos, tasas y contribuciones especiales, los cuales están distribuidos a nivel nacional, regional y municipal teniendo además en cuenta el ámbito interno y externo, es claro resaltar el concepto primaria del sistema que se define como tributos cuya obligación de genera al producirse el hecho generador contemplado en la ley y obliga al pago de una prestación a favor del Estado, sin contraprestaciones individualizada en el contribuyente.

Impuesto es la cantidad de dinero que se paga al Estado obligatoriamente, y está establecido sobre las personas, física o jurídica, para contribuir con la hacienda pública y así financiar los gastos del Estado y otras entes y servicios públicos, como es la construcción de infraestructura y prestar los servicios públicos de sanidad educación, defensa y sistemas de protección social.

De acuerdo con la (DGI, 2008, págs. 1-9)los Impuestos son aportes establecidos por Ley que deben hacer las personas y las empresas, para que el Estado tenga los recursos suficientes para brindar los bienes y servicios públicos que necesita la comunidad, el Estado puede obtener los recursos para poder brindar educación, salud, seguridad, justicia, obras públicas y apoyo a los más necesitados, entre varias cosas más, se puede conseguir más igualdad de oportunidades, es un acto de solidaridad al contribuir con el bienestar de los demás, es una forma de

participar en los asuntos de la comunidad, en ellos también se refleja lo que queremos como sociedad.

Al pedir el comprobante en cada compra que hacemos, estamos colaborando en la recaudación de los impuestos. Los principales comprobantes son la boleta y el tique, cuando compramos al contado, y la factura, cuando compramos a crédito. Antecedentes locales:

(Jiménez, febrero 2009, págs. 20-25), su objetivo general es analizar la aplicación y contabilización del impuesto sobre la Renta (IR) como conclusión lleva un proceso contable según lo estipulado en la ley, para el registro, aplicación y pago del impuesto sobre la Renta el cual realiza sus respectivos comprobantes de diario, comprobantes de pago, constancia de retención y toda su documentación en orden.

Trabajo realizado por (Gutierrez, febrero 2017, pág. 28), su objetivo general es analizar el registro, aplicación del pago del impuesto sobre la renta.

En el año 2013 se analizó el impacto de la Ley de Concertación Tributaria en la aplicación del Impuesto sobre la Renta en fábrica de alimentos Axior S.A de acuerdo al código tributario de la República de Nicaragua, se valoró el cumplimiento de los deberes generales y formales que todo contribuyente y responsable recaudador de impuestos en Nicaragua debe cumplir, después de revisar y verificar atraves de la documentación el cumplimiento de la Aplicación del porcentaje a las compras de bienes de materia prima conforme con las retenciones en la fuente de acuerdo lo normado en el artículo 41 inciso 2.3 de la Ley 822 y su reglamento, logrando detectar que no se reportaron ni se retuvieron a los proveedores en ciertas compras los montos como debió haber sido al momento de la aplicación de esta retención y el deber de enterar este impuesto ante la Dirección General de Ingresos. El caso del impacto de la Ley de Concertación Tributaria (ley 822) del Impuesto sobre la Renta si hubo ya que después de la presentación y declaración le realizaron una auditoría fiscal a este

impuesto y genero un ajuste a favor de la DGI que afectó económica y significativamente el efectivo liquido de la fábrica, en la cual se recomendó seguir los procedimientos tributarios que nos concede el Código Tributario como fuente de argumentos ante esas situaciones negativas para cualquier entidad. (Cruz & Morales, 2013)

Se realizó una investigación de los impuestos sobre la renta donde se determinó que la empresa El Castillo del Cacao S.A, cumple con el pago y declaración de sus impuestos de acuerdo a lo establecido en la ley 822 de Concertación Tributaria y la 562 del Código Tributario, el registro y pago correcto de su declaración de impuestos sobre la renta soportados con sus respectivos documentos. De acuerdo con los resultados obtenidos mediante los instrumentos aplicados como es la entrevista se observó que la segregación no está debidamente establecida por el contador que es el que registra y paga los impuestos. (Rodriguez & Monge, 2015)

Marco teórico

Generalidades de Empresa

Definición

Según (Galan Sanchez, 2006, pág. 40) el concepto de Empresa comprende una realidad formada por una serie de elementos coordinados uno de cuyos fines primordiales es el de producir. La empresa es un conjunto de diferentes factores de diversa índoles, puede definirse como un conjunto de factores materiales coordinados en diversas tareas de producción.

Para otros consideran que empresa es una organización social quien realiza un conjunto de actividades y utiliza una gran variedad de recursos (Financieros, materiales, tecnológicos y humanos) para lograr determinar objetivos, como la satisfacción de una necesidad, deseo de su mercado meta con la finalidad de lucrar o no; y que es construida a partir de conversaciones especificas basadas en compromisos mutuos entre las personas que la conforman. (Thompson, 2007)

En este sentido Rodríguez establece que empresa, corresponde a grupos sociales en el que a través de la administración de sus recursos, del capital y del trabajo, se producen bienes y /o servicios tendientes a la satisfacción de las diferentes clasificaciones así como los diferentes tipos de recursos con los que puede contar una empresa. (Rodríguez, 2003, pág. 151)

Por tanto se considera que las empresas es toda entidad, organización, donde convergen una serie de factores y elementos que interactúan entre sí, que tienen un vínculo laboral, que se realizan una serie de tareas y funciones que permiten lograr alcanzar objetivos y metas propuestos, es necesario que cuente con una serie de elementos, recursos o insumos que conjugados armónicamente contribuyen a su funcionamiento adecuado, tienen como finalidad la obtención de recursos, utilidad y según su constitución en algunos casos en correspondencia a su giro o naturaleza los objetivos pueden ser no lucrativos.

Misión y Visión

De acuerdo con Hernández & Rodríguez; misión es lo que hace la empresa para satisfacer una necesidad de los usuarios y clientes, mientras que los objetivos y metas, que buscan los empresarios en forma concreta se refieren a la rentabilidad de sus inversiones (utilidades o metas concretas: cuantitativas, mensurales, de tiempo. (Rodríguez H., 2006, pág. 311)

Se denomina Misión a la función o tarea básica de una empresa o institución o de una parte de esta, todo establecimiento organizado debe tener un propósito o Misión. En todo sistema social, las empresas tienen una función o tarea básica que la sociedad les asigna. (Cruz S. &., 2009, pag 124)

Es lo que ejecuta, realiza la empresa para lograr sus objetivos, es decir corresponde a la funciones, tareas que tienen como finalidad lograr la satisfacción de las necesidades los clientes o usuarios de los productos o servicios prestados por una institución en específico.

La visión estratégica también es la aspiración de lo que la empresa desea llegar a ser y es también una idea rectora compuesta por la misión y valores. (Rodríguez H., 2006)

Según (Weihrich, 2002 Pag. 366), una Visión es una imagen mental de un estado futuro posible y deseable de la organización. Expresa las ambiciones del líder con respecto a la organización. La Visión también es singular, transmite e inspira el orgullo de ser diferente de otra organización.

La visión corresponde a lo que se pretende llegar, lo que se desea ser, es reflejar el anhelo, donde se ven posicionadas en un futuro como empresa. Es una perspectiva hacia el futuro en el área empresarial.

Estructura Organizativa

(Mintzberg H. , 2016, pág. 1) Define la estructura organizativa o estructura organizacional que resulta fundamental en todas las empresas. Entre otras cosas define las características de la organización de la empresa y tiene la misión de establecer autoridad, jerárquica, organigramas y departamentalizaciones, entre otras cosas. Es el sistema que se gestiona un grupo de personas que ayuden al crecimiento constante de la compañía. Todos los trabajadores deben de tener claro cuál es su función dentro del sistema, y a través de este orden se concretan una serie de protocolos de actuación y resultados controlados.

Según (Mintzberg A., Sistema de Flujo, 2000, pág. 5) la estructura organizativa puede ser definida como las distintas maneras en que puede ser dividido el trabajo dentro de una organización para alcanzar luego la coordinación del mismo, orientándolo al logro de los objetivos, se ocupa fundamentalmente de la estructura formal, que es la que depende de decisiones consciente y voluntarias tomadas en la dirección de la empresa.

Corresponden a la división jerárquica que se encuentra establecida en las entidades, con el objetivo de reflejar los cargos y responsabilidades y coordinación que deben tener para la ejecución y realización de las funciones y tareas asignadas. Es donde se establece un orden estructural y se asumen de manera ordenada la toma de decisión en la empresa.

Organigrama

Es la representación gráfica de la estructura orgánica de una organización o bien de algunas de sus áreas, que muestra que unidades administrativas las integran y sus respectivas relaciones, niveles jerárquicos, canales formales de comunicación, líneas de autoridad, supervisión y asesoría. (&Fincowsky, 2014, pág. 126)

Es la forma gráfica de reflejar los cargos, puestos establecidos en la entidad, con el objetivo de un buen desempeño individual y colectivo, reflejando los niveles de responsabilidad, autoridad y supervisión a los que se estará presentando.

Sistema Contable

Un sistema de información contable sigue un modelo básico y un sistema de información bien diseñado, ofreciendo así control, compatibilidad, flexibilidad y una relación aceptable de costo / beneficio. El sistema contable de cualquier empresa independientemente del sistema contable que utilicé, se deben ejecutar tres pasos básicos utilizando relacionada con las actividades financieras; los datos se deben registrar, clasificar y resumir, sin embargo el proceso contable involucra la comunicación a quienes estén interesados y la interpretación de la información contable para ayudar en la toma de decisiones comerciales. (Josar, 2001, pág. 26).

Según (Catacora, 2000, pág. 25)un sistema es un conjunto de elementos, entidades o componentes que se caracterizan por ciertos atributos identificables que tienen relación entre sí, y que funcionan para lograr un objetivo en común.

Los Sistemas Contables corresponden a pasos, procesos y procedimientos establecidos que facilitan el registro de las operaciones contables, financieras siguiendo un orden estructura, lo cual permite obtener estados financieros pertinentes, con información veraz, objetiva que facilita la toma de decisiones.

Tipos de Sistemas Contables

Sistema manual

El procedimiento manual es aquel que emplea el esfuerzo humano para la

captación, calculo, registro y síntesis de las operaciones financieras de una

empresa o entidad, de acuerdo con el registro de: diario, mayor, inventario y

balances. (Sastrías, 2008, pág. 27)

El sistema manual corresponde al proceso de registro y contabilización de las

operaciones de manera escrita en documentos en físico, limitados del aspecto

digital o tecnológico.

Sistema Integrado

De acuerdo a; el concepto de sistemas de información implica el compartir

información entre dos o más sistemas. Esta razón se puede establecer por varias

razones.

Eliminar redundancia de la información

Facilitar el acceso o los datos o información

Facilitar la elaboración de informes (Catacora, 2000)

El sistema integrado, es el sistema que utiliza dos o más sistemas, por su

característica se requieren de elementos computarizados o tecnológicos que

permite la integración y automatización de los mismos, permitiendo sintetizar,

resumen y facilitar la elaboración de los informes, que contribuyen a la toma de

decisiones efectiva.

Elementos del Sistema Contable

Para Catacora considera que todo sistema es una agrupación de piezas

individuales que tienen interrelación entre sí. (Catacora, 2000)

17

Los sistema para poder funcionar requieren de diferentes elementos que en su conjunto constituyen el sistema contable, esto permite que la interacción entre los elementos garantizan el funcionamiento correcto del sistema en general.

Catálogo de cuentas

Guajardo & Andrade expresan que el catálogo de cuentas representa la estructura del sistema contable. Este catálogo es una lista que contiene el número y el nombre de cada cuenta que se usa en el sistema de contabilidad de una entidad económica. Dicho listado debe relacionar los números y los nombres o títulos de las cuentas, y estas deben colocarse en el orden de las cinco clasificaciones básico: activo, pasivo, capital, ingreso y gasto. Generalmente en este catálogo las cuentas de activo comienzan con el número uno, las cuentas de pasivo con el dos; las de capital con tres; las de ingreso con cuatro, y las de gasto con cinco. (Guajardo& Andrade, 2008, pág. 67)

El catalogo corresponde al orden de las diferentes cuentas que se utilizan en la empresa, para el registro ordenado de las operaciones contables y financieras, este catálogo permite que el sistema contable funcione de manera correcta, y facilita el proceso de análisis de la información, llevando un orden, histórico y lógico, aplicando normativas, procedimientos, leyes, que finalmente garantiza que la información emitida por el sistema sea veraz, objetiva, permitente, claras apegadas a principios y normativas.

Finalmente se considera que un catálogo de cuenta corresponde a un sistema de información de un ente que toma y procesa datos referidos a las contingencias, bienes de terceros y patrimonio del ente y su evaluación. Representando a la contabilidad como un mecanismo que registra las actividades económicas que han sido traducidas en unidades monetarias por medio de los principios contables generalmente aceptados. (Greco, 2006, pág. 9)

Manual Contable

El manual contable, también llamado guía de contabilización, representa la estructura del sistema de contabilidad de una entidad económica. (Guajardo& Andrade, 2008, pág. 68)

El Manuel Contable, conocido como guía contabilizadora o instructivo de cuentas, es el que permite de manera específica poder determinar la naturaleza y saldo de las cuentas, así como los enlaces entre cuentas, es un instrumento facilita la contabilización de las operaciones y se convierte en un documento para capacitación nuevos trabajadores que desconocen el sistema de la entidad.

Libro Diario General

El diario general es un libro o medio magnético en el cual quedan registradas, cronológicamente todas las transacciones efectuadas en un negocio, de acuerdo con los principios de contabilidad y en función del efecto que éstas hayan tenido en las cinco cuentas básicas de activo, pasivos, capital y gastos. (Guajardo& Andrade, 2008, pág. 69)

En el Libro Diario se plasman de manera detalla y orden según la fecha de la realización todas las operaciones realizadas por la empresa, para posteriormente trasladarse al libro mayor.

Libro Mayor General

El mayor general es un libro o medio electrónico en el que se efectúa un registro individual, o separado, de los aumentos o las disminuciones de cuentas específicas en el sistema contable. Es decir, existe una hoja de mayor para cada una de las cuentas que maneje una compañía. (Guajardo &Andrade, 2008, pág. 70)

En el Libro Mayor se registran las operaciones de manera resumidas, por cuenta, individualmente, por lo cual se asigna un folio para cada una según el catálogo de cuentas de la entidad.

Balanza de Comprobación

Después de haber efectuado los pases al mayor de todas las operaciones del periodo contable, se determina el saldo de cada cuenta al final de periodo. Cuando se conocen los saldos de las cuentas del mayor, puede prepararse una balanza de comprobación, que es una lista del saldo de cada una de las cuentas del mayor, cuyo objetivo es realizar una verificación del mayor general para determinar si los totales de los deudores y acreedores son iguales. (Guajardo& Andrade, 2008, pág.71)

La Balanza de Comprobación es una herramienta que facilita el trabajo de área contable, al permitir la verificación detalla de los movimientos realizados por cuentas, determinado los saldos a reflejar en los estados financieros institucionales.

Estados Financieros

Los Estados Financieros son informes a través de los cuales los usuarios de la información financiera perciben la realidad de las empresas y en general de cualquier organización económica. Dichos informes constituyen el producto final del llamado ciclo contable los estados financieros básicos informan sobre el desempeño financiero del negocio, su rentabilidad y liquidez. (Guajardo& Andrade, 2008, pág. 148)

Todas las entidades requieren conocer el resumen y detalle de sus operaciones, los estados financieros son los informes donde se reflejan en base a una estructura lógica, la situación financiera de la entidad, tomando como referencia fechas determinadas, dichos estados financieros permiten a sus usuarios poder tomar decisiones acertadas, con visión real de situación de la empresa.

Tributos

Según (Hoyos, 31 de agosto 2015, pág. 32) Tributos es la prestación de dinero que, en el ejercicio de sus funciones de derecho publica exige el estado con el objeto de obtener recurso para el cumplimiento de sus fines y objetivos.

(Ucha.F, 18 de Junio 2017, pág. 5) Define tributos o impuestos como aquel tributo o carga que los individuos que viven en una determinada comunidad o país le deben pagar al estado que los representan.

Son las prestaciones que el estado exige mediante Ley con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines. Los tributos, objeto de aplicación del presente código se clasifican en Impuestos, tasas, y contribuciones especiales. (562 l., 2005, pág. 89)

Corresponden a tributos aquellas prestaciones, pagos deben realizar las personas naturales o jurídicas, los cuales tiene carácter obligatorio, establecidos en leyes y reglamentos.

Importancia

Es conocido por todos los nicaragüenses, que el impuesto o tributo que el Estado recauda sirve para el bienestar de la población, que se refleja en obras de progreso, creación de infraestructura vial, construcción de escuelas, centros de salud, construcción de viviendas. (Narváez &Narváez, 2005, pág. 201)

Los Impuestos son aportes establecidos por Ley que deben hacer las personas y las empresas, para que el Estado tenga los recursos suficientes para brindar los bienes y servicios públicos que necesita la comunidad. (Hoyos, 31 de agosto 2015, pág. 32)

Los impuestos son importantes porque:

El Estado puede obtener los recursos para poder brindar educación, salud, seguridad, justicia, obras públicas y apoyo a los más necesitados, entre varias cosas más,

Se puede conseguir más igualdad de oportunidades,

Es un acto de solidaridad al contribuir con el bienestar de los demás,

Es una forma de participar en los asuntos de la comunidad,

En ellos también se refleja lo que queremos como sociedad.

La importancia de los tributos se basa en la aplicación de los mismos en los beneficios sociales que resultan al ser parte del presupuesto, carreteras, hospitales, universidades, seguridad pública, escuelas, puentes, entre otros.

Principios Tributarios

Los principios son ideas sintéticas, síntesis geniales que sirven a manera de matrices generales de todo cosmos o dimensión del conocimiento. En Derecho son conceptos fuerza, conceptos o proposiciones que explican, dan cuenta, y delimitan un determinado saber o conocimiento. Son "conceptos o proposiciones que inspiran e informan la creación, modificación y extinción de las normas jurídicas". En el Derecho tributario estos existen por ser límites a la potestad tributaria, es decir existen como control del poder del Estado para crear, modificar y extinguir tributos. Así, la determinación del contenido de los principios tributarios tiene un ámbito específico: la potestad tributaria del Estado. Por consecuencia mediante estos principios se subordina al propio Estado a la voluntad general de la sociedad, protegiendo a la sociedad de cualquier arbitrariedad del uso del poder estatal en el ejercicio de su potestad tributaria. (Gonzalez, 2010, pág. 131)

Los Principios Tributarios corresponden a lineamientos, directrices, que determinan los elementos o aspectos que se deben tomar en cuenta para la elaboración, cambio o eliminación de los impuestos.

Contribuyentes

Para todos los efectos legales, son contribuyentes, las personas directamente obligadas al cumplimiento de la obligación tributaria por encontrarse, respecto al hecho generador, en la situación prevista por la ley.

Tendrán el carácter de contribuyente, por consiguiente:

Las personas naturales, las personas jurídicas de derecho público o derecho privado y los fideicomisos.

Las entidades o colectividades que constituyan una unidad económica, aunque no dispongan de patrimonio, ni tengan autonomía funcional. (Ley N° 562, 2005, págs. 6,7)

(562 L. N., 2006, pág. 89)Para efectos tributarios, las personas naturales y personas jurídicas deben fijar su domicilio dentro del territorio nacional, preferentemente en el lugar de su actividad comercial o productiva.

Cuando la persona natural o jurídica no tuviere domicilio señalado o teniéndolo éste no existiere, a los efectos tributarios se presume que el domicilio es el determinado según el siguiente orden.

- 1. En el lugar que hubiere indicado o registrado la persona natural y/o jurídica, al inscribirse en el Registro único de Contribuyentes de la Administración Tributaria;
- 2. En el lugar que se indicare en el primer escrito o audiencia al comparecer ante la Administración Tributaria;
- 3. En el lugar de su residencia habitual, el cual se presumirá cuando permanezca en ella, en forma continua o discontinua, más de seis (6)meses durante el ejercicio anual de imposición;
- 4. En el lugar donde desarrolle sus actividades civiles o comerciales

- 5. En el lugar donde ocurra el hecho generador; y
- 6. En el que elija la Administración Tributaria, en caso de existir más de un domicilio.

Una Persona Jurídica es una empresa que ejerce sus propios derechos y cumple sus propias obligaciones.

Al constituir una empresa como Persona Jurídica, es la empresa (y no el dueño o los dueños) quien asume todas sus obligaciones, lo cual implica que las deudas que pueda contraer están garantizadas y se limitan solo a los bienes que pueda tener a su nombre (tanto capital como patrimonio). (Mendoza, 2004, pág. 140)

El Contribuyente corresponde a la persona natural o jurídica que se encuentra inscrita ante las instituciones reguladoras en un determinado lugar o espacio denominado domicilio, el cual según algunas de sus características específicas será su forma de pagar impuestos.

Grandes Contribuyentes

Se clasifican como Grandes Contribuyentes y/o Grandes Responsables Retenedores y/o Grandes Responsables, Recaudadores, a todas las personas naturales o jurídicas que, una vez analizado el registro de la Declaración Anual de los períodos anteriores, presenten al menos una de las siguientes viables:

Los que estén incluidos dentro del grupo de contribuyentes que por razón de sus ingresos brutos acumulen un monto igual o superior a los C\$ 60, 000,000.00 (Sesenta Millones de Córdobas) anuales en el período fiscal, sea este ordinario o especial.

Los fabricantes o importadores de bienes de la denominada industria fiscal, descritos en los numerales 1 y 2 del Arto. 81 de la Ley de Equidad Fiscal.

Las Instituciones del Estado de Nicaragua, Entes Autónomos y Descentralizados.

Las empresas pertenecientes al Régimen de Zonas Francas Industriales de Exportación. (Báez & Báez, 2011, pág. 590)

Los grandes contribuyentes corresponden aquellas personas naturales o jurídicas que tributan sobre los ingresos obtenidos mayores a sesenta millones de córdobas anuales, a los cuales se les emite una acta que les califica como tal, de igual manera que pertenezcan a instituciones del estado ya sean estos de instituciones autónomos o descentralizados, así como aquellas que pertenecen a las zonas francas.

Pequeños Contribuyentes

Son pequeños contribuyentes sujetos a este impuesto, las personas naturales que perciban ingresos mensuales menores o iguales a cien mil córdobas (C\$100,000.00). (Ley N° 822, 2012, pág. 10246)

Todas aquellas empresas o personas naturales que perciban ingresos iguales o menores a cien mil córdobas de manera mensual les corresponden ser pequeños contribuyentes.

Sujeto Activo y Pasivo

El sujeto activo es el ente acreedor de la prestación pecuniaria en que se ha circunscrito la obligación tributaria. El sujeto activo es considerado por algunos tratadistas como el titular de la potestad de imposición. El sujeto activo, así como los caracteres de la obligación tributaria ha de establecerse en la ley.

El Sujeto Pasivo

Es el deudor de la obligación tributaria, ya sea por deuda propia (contribuyente) o por deuda ajena (responsable). (H.Villegas, 2002, pág. 200)Considera que sólo es sujeto pasivo el deudor o contribuyente, mientras que autores como Pérez de Ayala considera que únicamente revisten calidad de sujeto pasivo el contribuyente y el sustituto. El sustituto es aquel sujeto ajeno a la ocurrencia del hecho imponible, que sin embargo y por disposición de la ley ocupa el lugar del destinatario legal tributario, desplazando a este último de la relación jurídica tributaria.

El Sujeto Activo corresponde al estado a través de las instituciones reguladoras como la DGI, DGA, Alcaldías, es decir aquellos establecidos en las leyes como recaudadores de impuestos. El Sujeto Pasivo se refiere a las personas naturales o jurídicas conocidas como contribuyentes es decir aquellos que generan o pagan impuestos.

Régimen Fiscal

Régimen General

Según Ley N° 822 (2012, pág. 10247); son contribuyentes de este régimen, los que, durante seis meses, en promedio, llegasen a percibir ingresos mensuales superiores a los cien mil córdobas(C\$100,000.00).

Los contribuyentes que generen ingresos en un promedio de seis meses por un monto mayor a los cien mil córdobas

Cuota Fija

Créase el Impuesto de Cuota Fija, como impuesto conglobado del IR de actividades económicas y del IVA, que grava los ingresos percibidos por pequeños contribuyentes que realicen actividades económicas, conforme las disposiciones establecidas en esta Ley. (Ley N° 822, 2012, pág.10246)

Cuota Fija corresponde a la disposición establecida hacia algún contribuyente según su característica que se traduce en un monto definido o cuota de pago como impuesto de IR.

Periodo Fiscal

El período fiscal ordinario está comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año. La Administración Tributaria podrá autorizar períodos fiscales especiales por rama de actividad, o a solicitud fundada del contribuyente. El período fiscal no podrá exceder de doce meses. (Ley N° 822, 2012, pág.10223) Según el art. 22 de la presente ley, el periodo fiscal estipulado está comprendido del 01 de Enero al 31 de diciembre de cada año, para presentar declaración debe proceder en los primeros 90 días posteriores de haber finalizado al periodo fiscal.

Los contribuyentes afectados con renta de trabajo no pueden optar a otro fiscal distinto al contenido en estos artículos.

El periodo fiscal corresponde al tiempo o periodo establecido que se establece a las empresas o entidades, personas naturales o jurídicas, para evaluar sus ingresos u operaciones fiscales que generan tributos, los cuales se establecen en fechas específicas. Estos periodos fiscales se clasifican como periodo ordinario o periodo calendario establecido del 01 de Enero al 31 de Diciembre, y los periodos especiales que se establecen según la exigencias o demandas de las personas naturales o jurídicas.

Estructura Tributaria

Según (Cortés, 2007, pág. 710)Es claro resaltar el concepto primario del Sistema, tal y como es el Tributo, se define como las prestaciones que el Estado exige mediante Ley con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines. La estructura Tributaria Nacional está conformado por un conjunto de impuestos, tasas y contribuciones especiales, los cuales están distribuidos a nivel nacional, regional y municipal, teniendo además en cuenta el ámbito interno y externo. (Cruz, Lic. Deglis de Jesús Cruz, 2010)La estructura tributaria nicaragüense está conformada principalmente por:

- El Impuesto sobre la Renta (IR);
- El Impuesto al Valor Agregado (IVA);
- El Impuesto Selectivo de Consumo (ISC);
- Los Derechos Arancelarios de Importación (DAI);
- Los Impuestos de Timbres Fiscales (ITF).

La Estructura Tributaria corresponden a los diferentes impuestos que se deben aplican en el país, según las operaciones que realizan las empresas, ya sea por su comercialización, producción, exportación o importación de bienes o servicios. Impuesto sobre la Renta (IR).

Es el gravamen fiscal que afecta la renta neta originada en Nicaragua de toda persona natural o jurídica, residente o no en el país. Es el tributo directo por excelencia, en tanto que afecta la ganancia. Las personas jurídicas pagan el treinta por ciento (30%) de su renta imponible; mientras las personas naturales en general y las personas asalariadas en particular, pagan según la tarifa progresiva contenida en el artículo 21 LE, que establece el cálculo de IR a pagar.

El IR es el impuesto que se afecta a las personas naturales o jurídicas por las ganancias obtenidas, pagando una alícuota del 30% las personas jurídicas y las personas naturales en correspondencia a la tabla progresiva según el salario percibido.

Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Es el tributo al consumo que grava los actos realizados en el territorio nacional sobre enajenación de bienes, prestación de servicios e importaciones. El Impuesto al Valor Agregado" es un impuesto de tipo general, indirecto, proporcional al precio que grava el consumo de forma neutral, y es recaudado por los agentes económicos. Funciona por el método de débito-crédito y compensaciones, afecta al valor agregado en cada etapa de las operaciones, no se constituye como costo y permite determinar exactamente el valor agregado en cada etapa de comercialización para efectos de impuesto sobre la renta.

El impuesto al Valor Agregado conocido como IVA, es el impuesto que se aplica a todos los procesos de comercialización ya sean estas compras, ventas de bienes o servicios, realizados en el país, y es un impuesto directo.

Impuesto Selectivo al Consumo (ISC).

Es un tributo que grava las enajenaciones e importaciones del petróleo y sus derivados, cigarrillos y otros bienes que se consideran de consumo de lujo, como licores y bebidas gaseosas. Regulado por la ley 822 LCT Arto 149 al 186 y Arto 102 al 133 del Reglamento de la ley 822.

El impuesto Selectivo al Consumo es el tributo aplicado a los productos que requieren un proceso para su elaboración o producción, tales como cigarrillos, licores y bebidas gaseosas, así como aquellos productos que se pueden considerar como lujos.

Impuesto de Timbres Fiscales (ITF).

Este tributo recae sobre documentos contenidos expresamente en el artículo 240 de la Ley 822 Ley de Concertación tributaria y artículos 156 al 165 del reglamento de la ley 822 LCT, siempre que estos se expidan en Nicaragua o cuando sean extendidos en el extranjero pero que surtan efectos en el país.

Corresponden a los impuestos para legitimar los documentos que se requieren para realizar procesos legales.

Derechos Arancelarios a la Importación (DAI).

Son los impuestos contenidos en el Sistema Arancelario Centroamericano (SAC) y se aplican sobre el valor CIF, a mercaderías provenientes fuera del área centroamericana, constituyen gravámenes ad valorem, los DAI se rigen por el Convenio sobre el régimen arancelario y aduanero centroamericano, así como lo establecido en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

Los impuestos que corresponden a los Derechos Arancelarios a la Importación (DAI), son todos los impuestos que se aplican a la mercancía proveniente de los países centroamericanos, los cuales se encuentran establecidos en convenios internacionales.

Clasificación

Según Ley N° 562 (2005, pág. 4); los tributos, objeto de aplicación del presente Código se clasifican en: impuestos (directos, Indirectos), tasas y contribuciones especiales.

Los impuestos establecidos en nuestro país se clasifican según la característica de los mismos, estos pueden ser Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales.

Impuestos directos

Los impuestos directos son, principalmente, el IRPF, el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, el Impuesto de Patrimonio y el Impuesto de Sociedades o el de Sucesiones y Donaciones. Se aplican sobre la capacidad económica de las personas y muchos de ellos son escalables, en función de esa misma capacidad económica.

El impuesto que grava directamente las fuentes de riqueza, la propiedad o la renta. Son el impuesto sobre la renta, el impuesto sobre el patrimonio, el impuesto de sucesiones, la contribución rústica y urbana (o impuesto sobre bienes inmuebles), los impuestos sobre la posesión de vehículos (Impuesto de la tenencia o uso de vehículos, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica), animales, etc. En sistemas fiscales históricos se daba la capitación (impuesto igual a todos los habitantes), y también eran impuestos directos muchos de los exigidos dentro del complejo sistema fiscal en torno a la renta feudal. (Monterrosa, mayo 23 2013, pág. 115)

Los Directos, son los que se aplican en función de un índice directo de la capacidad económica (renta o patrimonio), en cambio los indirectos gravan índices indirectos y trasladar la carga hacia terceras personas. Esta traslación se configura únicamente en esta clase de impuesto. (822 A. N., 2013)

Los impuestos Directos corresponden aquellos que se aplican directamente a la renta obtenida o la capacidad economía de la persona natural o jurídica.

Impuestos Indirectos

Según (Royo, 2014, pág. 184) el impuesto que grava el consumo. Su nombre radica en que no afecta de manera directa los ingresos de un contribuyente sino que recae sobre el costo de algún producto o mercancía. El impuesto indirecto más importante es el impuesto al valor agregado o IVA el cual constituye una parte importante de los ingresos tributarios en muchos países del mundo.

De acuerdo con (Monterrosa, mayo 23 2013)Son impuestos indirectos aquellos que gravan el gasto/consumo. Son impuestos indirectos aquellos que presentan una traslación de la carga impositiva del contribuyente de *iure* al contribuyente de facto. Si bien esta traslación puede presentarse en distintos sentidos (hacia adelante si se la traslada a los clientes; hacia atrás, si se la traslada a los factores de la producción; lateral, si se la traslada a otras empresas), debe considerarse, a los fines de esta concepción de impuesto indirecto, sólo la traslación hacia adelante.

El Impuesto Indirecto corresponden aquellos que se aplica a la mercancía, se conocen como impuestos cascadas un ejemplo de los indirectos es el IVA, no afectan los ingresos de los contribuyen pero recae sobre el producto o mercancía.

Tasas

Los impuestos son generalmente calculados con base en porcentajes llamados tasas de impuestos o alícuotas sobre un valor particular: La base imponible.

(562 L. G., 2005) Establece que tasa es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado en el usuario del servicio. Su producto no debe de tener un destino ajeno al servicio que constituye el presupuesto de la obligación. No es tasa la contraprestación recibida del usuario en pago de servicios no inherentes al estado. Corresponde a los tributos cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado en el contribuyente, podríamos decir, el pago que se realiza en las instituciones financieras a cuenta de la policía nacional para realizar el trámite de licencia de conducir.

Contribuciones especiales

De acuerdo con (Cortés, 2007, pág. 252) km Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador algún beneficio derivado de la realización de determinadas obras públicas o de actividades estatales, y cuyo producto no debe tener un

destino ajeno a la financiación de las obras, actividades que constituyen el presupuesto de la obligación.

De igual forma, el artículo 9, párrafo tercero de la Ley No. 562, "Código Tributario de Nicaragua", define las contribuciones especiales como: "Tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de determinadas obras públicas y cuyo producto no debe tener un destino ajeno a la financiación de dichas obras o a las actividades que constituyen el presupuesto de la obligación.

Es el beneficio que obtiene el sujeto pasivo, como resultado de su contribución aunque de manera obligatoria, que tiene su origen en la ejecución de obras públicas. Esta contribución se legitima en el incremento del valor del patrimonio del sujeto pasivo, como consecuencia directa de la realización de dicha obra.

Impuestos Fiscales

Impuesto sobre la Renta (IR)

El Impuesto Sobre la Renta (IR) es el gravamen fiscal que afecta la renta neta originada en Nicaragua de toda persona natural o jurídica, residente o no en el país. Renta neta o renta gravable es la resultante de aplicar a los ingresos brutos las deducciones permitidas por la ley de equidad Fiscal. Es el tributo directo por excelencia, en tanto que afecta la ganancia. (Báez &Báez, 2011, pág. 37)

El Impuesto sobre la Renta conocido como IR, es el tributo que se aplica a las ganancias después de haberse aplicado todas aquellas deducciones que permite la ley, estas ganancias se deben originar en nuestro país por toda persona natural o jurídica, que viva o no en el país.

Rentas de Trabajo

Son rentas del trabajo las provenientes de toda clase de contraprestación, retribución o ingreso, cualquiera sea su denominación o naturaleza, en dinero o especie, que deriven del trabajo personal prestado por cuenta ajena.

Como rentas del trabajo, se incluyen los salarios y demás ingresos percibidos por razón del cargo, tales como: sueldos, zonaje, antigüedad, bonos, sobre sueldos, sueldos variables, reconocimientos al desempeño y cualquier otra forma de remuneración adicional.

Así mismo, se consideran rentas del trabajo, aunque no respondan a las características de los párrafos anteriores, entre otras, las siguientes:

Las cantidades que se les paguen o acrediten por razón del cargo, a los representantes nombrados en cargos de elección popular y a los miembros de otras instituciones públicas; y

Las retribuciones de los administradores y miembros de los órganos de administración y demás miembros de otros órganos representativos de sociedades anónimas y otros entes jurídicos. (Ley N° 822, 2012, pág. 10215)

Las Rentas del Trabajo corresponden a los ingresos que perciben las personas a razón de sus salarios, antigüedad, bonificaciones, y todos aquellos ingresos que resulten del trabajo realizado.

Base Imponible

Según Ley N° 822 (2012, pág. 10218); la base imponible del IR de las rentas del trabajo es la renta neta. La renta neta será el resultado de deducir de la renta bruta no exenta, o renta gravable, el monto de las deducciones autorizadas en el artículo siguiente:

La base imponible para las dietas es su monto bruto percibido.

La base imponible del IR para las rentas del trabajo de no residentes es la renta bruta.

Las rentas en especie se valorarán conforme al precio normal de mercado del bien o servicio otorgado en especie.

La base imponible del IR resulta de deducir de la renta de trabajo todos los aspectos contemplados en la ley y que den como resultado la renta neta.

Tarifa

Los contribuyentes residentes determinarán el monto de su IR a pagar por las rentas del trabajo con base en la renta neta, conforme la tarifa progresiva siguiente:

Tabla 1Tarifa del IR

Estratos de		Impuesto	Porcentaje	Sobre
Renta Neta Anual		base	aplicable	exceso de
De C\$	Hasta C\$	C\$	%	C\$
0.01	100,000.00	0.00	0.0%	0.00
100,000.01	200,000.00	0.00	15.0%	100,000.00
200,000.01	350,000.00	15,000.00	20.0%	200,000.00
350,000.01	500,000.00	45,000.00	25.0%	350,000.00
500,000.01	a mas	82,500.00	30.0%	500,000.00

Fuente: (Ley N° 822, 2012, pág. 10219)

Esta tarifa se reducirá en un punto porcentual cada año, durante los cinco años subsiguientes, a partir del año 2016. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Acuerdo Ministerial, treinta (30) días antes de iniciado el período fiscal, publicará la nueva tarifa vigente para cada nuevo período. (Ley N° 822, 2012, pág. 10219)

La Tarifa se refiere al porcentaje o monto que se aplicara a la renta neta de trabajo y que se deberá declara y pagar, la cual se encuentra establecida en tabla progresiva donde se reflejan los rangos de rentas así como el impuesto base y el porcentaje aplicable.

Rentas de Actividades Económicas

(Contribuyente, 2015, pág. 89)Se entienden por rendimientos de actividades económicas aquéllos que, procediendo del trabajo personal y del capital conjuntamente o de uno sólo de estos factores, suponen por parte del contribuyente la ordenación por cuenta propia de medios de producción o de recursos humanos con la finalidad de intervenir en la producción o distribución de bienes y servicios.

Los rendimientos de actividades económicas lo conforman aquellos que son contraprestación de:

- Actividades profesionales artistas y deportistas.
- Actividades agrícolas, ganaderas y forestales.
- Pesca de basura.
- Rendimientos procedentes de la propiedad intelectual.
- Rendimientos procedentes de la actividad industrial.
- Asistencia técnica.
- Actividades de comercio o prestación de servicios, incluidas las de artesanía, de construcción y mineras.
- Rendimientos procedentes de cursos, conferencias y seminarios.

Son rentas de actividades económicas, los ingresos devengados o percibidos en dinero o en especie por un contribuyente que suministre bienes y servicios, incluyendo las rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital, siempre que éstas se constituyan o se integren como rentas de actividades económicas.

Constituyen rentas de actividades económicas las originadas en los sectores económicos de: agricultura, ganadería, silvicultura, pesca, minas, canteras, manufactura, electricidad, agua, alcantarillado, construcción, vivienda, comercio, hoteles, restaurantes, transporte, comunicaciones, servicios de intermediación financiera y conexos, propiedad de la vivienda, servicios del gobierno, servicios personales y empresariales, otras actividades y servicios.

Dentro de la sectorización de actividades económicas detalladas en el párrafo anterior, se incluyen las originadas del ejercicio de profesiones, artes y oficios, entre otros. (Ley N° 822, 2012, pág. 10216)

Se entiende como rentas de actividades económicas, las entradas de dinero o en especie que se generan o reciben las personas naturales o jurídicas que se dedican a las prestaciones de servicios o venta de productos o bienes.

Retenciones en la Fuente

El régimen de retenciones en la fuente es un mecanismo de recaudación del IR, mediante el cual los contribuyentes inscritos en el régimen general, retienen por cuenta del Estado un porcentaje del IR, perteneciente al contribuyente con que están realizando compras de bienes, servicios y uso o goce de bienes entre otros, debiendo posteriormente e posteriormente enterarlos a la Administración Tributaria en los plazos y condiciones que se establecen en este. (Decreto 01, 2013, pág.322)

Se conoce como Retenciones en la Fuente al procedimiento que utiliza la dirección general de ingresos facultado por la ley, para exigir que las personas naturales o jurídicas deduzcan y retengan por la prestación de un servicio o la enajenación de un bien o servicio un porcentaje o monto el cual posteriormente debe ser declarado, pagado o enterado a la DGI, según los tiempos ya establecidos en la ley.

Tipos de Retenciones en la Fuente

Retenciones por Compra de Bienes y Servicios (2%)

Las retenciones en la fuente por compra de bienes, prestación de servicio en general (Oficios), servicios profesionales prestados por personas jurídica, trabajos de construcción y arrendamiento o alquiler, son gravados con una tasa equivalente al 2%. (Narváez & Narváez, 2005, pág. 207)

El porcentaje que estable la ley para la retenciones en la fuente, por la compra o enajenación de bienes o servicios técnicos, por las personas naturales o jurídicas corresponde al 2 % de las operaciones realizadas.

Retenciones por servicios profesionales

Retención por Servicios Profesionales del 10% (diez por ciento) sobre servicios profesionales o técnico superior, prestados por personas naturales. (Decreto 01, 2013, pág. 324)

Cuando la prestación de servicios corresponde es realizado de manera profesional según lo establecido en las leyes vigentes, el porcentaje aplicado es el 10% de las operaciones realizadas.

Pago Mínimo Definitivo

Los contribuyentes del IR de rentas de actividades económicas residentes, están sujetos a un pago mínimo definitivo del IR que resulte de aplicar la alícuota respectiva a la renta neta de dichas actividades. (Ley N° 822, 2012, pág.10224) El Pago Mínimo Definitivo es el monto que se debe pagar y declara ante las autoridades fiscales de los ingresos percibidos por las personas naturales o jurídicas según el porcentaje o monto que establece las regulaciones.

Base imponible y alícuota del pago mínimo definitivo

La base imponible del pago mínimo definitivo es la renta bruta anual del contribuyente y su alícuota es del uno por ciento (1.0%). (Ley N° 822, 2012, pág. 10224)

Se establece el 1% sobre la base imponible que corresponde a los ingresos percibidos de manera mensual como la alícuota a pagar y declarar.

IR Anual

El IR anual es el monto que resulte de aplicar a la renta neta la alícuota del impuesto. (Ley N° 822, 2012, pág. 10224)

Base Imponible

La base imponible del IR anual de actividades económicas es la renta neta. La renta neta será el resultado de deducir de la renta bruta no exenta, o renta gravable, el monto de las deducciones autorizadas por la presente Ley.

Los sistemas de determinación de la renta neta estarán en concordancia con lo establecido en el artículo 160 del Código Tributario, en lo pertinente.

La base imponible sujeta a retenciones definitivas del IR sobre las rentas percibidas por contribuyentes no residentes, es la renta bruta.

La renta neta de los contribuyentes con ingresos brutos anuales menores o iguales a doce millones de córdobas (C\$12,000.000.00), se determinará como la diferencia entre los ingresos percibidos menos los egresos pagados, o flujo de efectivo, por lo que el valor de los activos adquiridos sujetos a depreciación será de deducción inmediata, conllevando a depreciación total en el momento en que ocurra la adquisición. (Ley N° 822, 2012, pág. 10220)

Las personas naturales o jurídicas cuyos ingresos se encuentre en los doce millones de córdobas o menos, la base imponible del IR serán determinadas en base al resultado del estado de pérdidas y ganancias, es decir a la diferencia resultante de restar los ingresos los gastos correspondientes, incluyendo la depreciación.

Alícuota

Según Ley N° 822 (2012, pág. 10223); La alícuota del IR a pagar por la renta de actividades económicas, será del treinta por ciento (30%).

Esta alícuota será reducida en un punto porcentual por año, a partir del año 2016 por los siguientes cinco años, paralelo a la reducción de la tarifa para rentas del trabajo dispuesta en el segundo párrafo del artículo 23 de la presente Ley. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Acuerdo Ministerial publicará treinta (30) días antes de iniciado el período fiscal la nueva alícuota vigente para cada nuevo período.

La alícuota para el cálculo del IR corresponde al 30% del IR de la renta de actividades económicas, la cual se reducirá en 1% anual a partir del año 2016.

Los contribuyentes personas naturales y jurídicas con ingresos brutos anuales menores o iguales a doce millones de córdobas (C\$12,000.000.00), liquidarán y pagarán el IR aplicándole a la renta neta la siguiente tarifa:

Tabla 2Alícuota del IR

Estratos de Re	Porcentaje aplicable		
De	Hasta	sobre la renta neta	
C\$	C\$	%	
0.01	100,000.00	10%	
100,000.01	200,000.00	15%	
200,000.01	350,000.00	20%	
350,000.01	500,000.00	25%	
500,000.01	A más	30%	

Fuente: (Ley N° 822, 2012, pág. 10224)

Rentas de Capital y Ganancias o Pérdidas de Capital

Son rentas de capital, los ingresos devengados o percibidos en dinero o especie, provenientes de la explotación o disposición de activos bajo cualquier figura jurídica, tales como: enajenación, cesión, permuta, remate, dación o adjudicación en pago, entre otras. (Ley N° 822, 2012, pág. 10216).

En el párrafo anterior se refiere a que las rentas de capital, consisten en los ingresos que se originan a partir de cualquier actividad realizada por la explotación de activos. Son ganancias y pérdidas de capital, las variaciones en el valor de los elementos patrimoniales del contribuyente, como consecuencia de la enajenación

de bienes, o cesión o traspaso de derechos. Asimismo, constituyen ganancias de capital las provenientes de juegos, apuestas, donaciones, herencias y legados, y cualquier otra renta similar. (Ley N° 822, 2012, pág. 10217).

Las rentas de capital corresponden a los ingresos recibidos ya sean en dinero o en especies, por cualquier tipo de operación comercial, ya sean estos venta, cambio entre otras operaciones.

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

El IVA es un impuesto indirecto que grava el consumo general de bienes o mercancías, servicios, y el uso o goce de bienes, mediante la técnica del valor agregado. (Ley N° 822, 2012, pág. 10231)

El IVA corresponde al porcentaje establecido como impuesto a las mercancías o servicios prestados o recibidos por personas naturales o jurídicas.

Base Imponible Enajenación de bienes

La base imponible del IVA es el precio de la transacción establecido en la factura o documento respectivo, más toda cantidad adicional por cualquier tributo, servicio o financiamiento no exento de este impuesto y cualquier otro concepto, excepto para los siguientes casos:

En la enajenación de los siguientes bienes: bebidas alcohólicas, cerveza, cigarros (puros), cigarritos (puritos), cigarrillos, aguas gaseadas y aguas gaseadas con adición de azúcar o aromatizadas, la base imponible será el precio al detallista; y En el caso de faltantes de inventarios, destrucción de bienes o mercancías y donaciones no deducibles para efectos del IR de rentas de actividades económicas, la base imponible será el precio consignado en las facturas de bienes o mercancías similares del mismo responsable recaudador o, en su defecto, el valor de mercado, el que sea mayor.

Cuando la enajenación de un bien gravado conlleve la prestación de un servicio no gravado, la base imponible será el valor conjunto de la enajenación y de la prestación del servicio. (Ley N° 822, 2012, pág. 10233)

La base imponible del Impuestos al Valor Agregado (IVA) corresponde al 15% del subtotal de las facturas por enajenación de bienes o servicios.

Importaciones o Internaciones de Bienes

En las importaciones o internaciones de bienes, la base imponible del IVA es el valor en aduana, más toda cantidad adicional por otros tributos que se recauden al momento de la importación o internación, y los demás gastos que figuren en la declaración o formulario aduanero correspondiente. La misma base se aplicará cuando el importador del bien esté exonerado de tributos arancelarios, pero no del IVA, excepto en los casos siguientes:

Para uso o consumo propio, la base imponible es la establecida en el párrafo anterior más el porcentaje de comercialización;

En la enajenación de bienes importados o internados previamente con exoneración aduanera, la base imponible es el valor en aduana, menos la depreciación, utilizando el método de línea recta, en su caso; y

En las importaciones o internaciones de los siguientes bienes: aguas gaseadas, aguas gaseadas con adición de azúcar o aromatizadas, cervezas, bebidas alcohólicas, cigarros (puros), cigarritos (puritos), cigarrillos, la base imponible es el precio al detallista. (Ley N° 822, 2012, pág. 10235)

La base imponible para el impuesto IVA, en operaciones de importaciones de bienes, corresponde al valor en aduana, cuando los bienes tengan destino el consumo propio la base imponible cera igual a lo establecidos en aduana, en caso que se importen productos previamente exonerados la base imponible corresponde al valor en aduana menos la depreciación, cuando se importen

bienes tales como gaseosas, cervezas y bebidas alcohólicas, cigarros la base imponible será el precio al detallista.

Alícuota

La alícuota del IVA es del quince por ciento (15%), salvo en las exportaciones de bienes de producción nacional y de servicios prestados al exterior, sobre las cuales se aplicará una alícuota del cero por ciento (0%).

Para efectos de la aplicación de la alícuota del cero por ciento (0%), se considera exportación la salida del territorio aduanero nacional de las mercancías de producción nacional, para su uso o consumo definitivo en el exterior. Este mismo tratamiento corresponde a servicios prestados a usuarios no residentes. (Ley N° 822, 2012, pág. 10231 y10232)

La alícuota establecida para el cálculo del Impuesto al Valor Agregado IVA, es el 15% del subtotal de la factura de los bienes o servicios enajenados. La alícuota para los productos nacionales exportados será del 0%.

Impuestos Selectivo al Consumo (ISC)

Créase el Impuesto Selectivo al Consumo, en adelante denominado ISC, el cual grava los actos realizados en el territorio nicaragüense sobre las actividades siguientes:

Enajenación de bienes;

- Importación he internación de bienes; y
- Exportación de bienes. (Ley N° 822, 2012, pág. 10237)
- El Impuestos Selectivo al Consumo, se aplica a las operaciones que resultan de la enajenación, Importaciones y exportación de bienes.

Procedimiento de pago de los Impuestos

Ventanilla Electrónica Tributaria (VET)

La Ventanilla Electrónica Tributaria (VET), es el espacio virtual disponible en el Sitio Web de la DGI (www.dgi.gob.ni), a través del cual, los contribuyentes pertenecientes al Régimen General y Régimen de Cuota Fija, pueden realizar sus transacciones fiscales vinculadas a su cuenta corriente, durante las 24 horas de los 365 días del año, sin tener que presentarse físicamente en una Administración de Rentas. (DGI, 2018, pág.1)

Dirección General de Ingresos en busca de facilitar, el proceso de declaración y pago de los tributos, dispuso un espacio virtual conocido como La Ventanilla Electrónica Tributaria (VET), este espacio virtual se puedo encontrar en el Sitio Web de la DGI (www.dgi.gob.ni), es posible a través de la VET que los contribuyentes pertenecientes al Régimen General y Régimen de Cuota Fija, pueden realizar sus transacciones fiscales vinculadas a su cuenta corriente, durante las 24 horas de los 365 días del año.

Activación de una cuenta en la VET

Los nuevos contribuyentes que, al momento de su inscripción en las distintas Administraciones de Rentas, pueden retirar "usuario y contraseña" para acceder a la VET, previo al suministro de un correo electrónico válido, al cual le llegará el acuse de recibo de las declaraciones presentadas, así como también, cualquier otra información de interés tributario. Quien se inscriba por medio de una tercera persona, éste deberá estar, debidamente acreditado para tal fin. (DGI, 2018, pág.2)

Para poder tener la autorización del uso de la Ventanilla Electrónica Tributaria, se requiere que los contribuyentes se inscriban ante la DGI, donde se les asignara un usuario y la contraseña única.

Usuarios de la VET

A solicitud de parte, la VET habilita dos tipos de usuario, uno con derecho general, otro con derecho restringido. El usuario con derechos generales puede hacer uso de todas las opciones que le ofrece la VET, el usuario con derechos restringidos solo puede preparar declaración (a nivel de borrador) pero no la puede enviar, tampoco puede imprimir una solvencia fiscal electrónica.

Para facilitar la seguridad en el uso de la VET, se establecen una serie de restricción y atribuciones según el tipo de usuario, estos tendrá diferentes funciones según la responsabilidad del mismo o restricciones.

Servicios que ofrece la VET:

Mediante el sistema de elaboración previa de planillas en hoja Excel, puede presentar sus declaraciones fiscales (Declaración Mensual de Impuestos: PMD, Anticipos, retenciones, IVA, ISC) y Declaración del IR anual;

Generar boleta de información de trámite (BIT), que es una especie de orden de pago, proveniente del monto apagar según los impuestos declarados;

Genera BIT`s para Otros Débitos:

- * Resoluciones de multas administrativas
- * Resoluciones de reparos.
- Resoluciones de recursos.
- * Órdenes de pago del MIFIC.
- * Planes de facilidad de pago.
- * Pagos a cuenta del ISC/IVA de la industria fiscal.
- * Genera BIT's por pagos anticipados;
- Consultas de BIT´s pendientes de pago por declaraciones presentadas, pero no pagadas;
- Enlace con el portal bancario para realizar pagos en línea;
- * Consultas de Estado de Cuenta;
- Consulta de Insolvencia;

- * Genera reporte de transacciones;
- Generar su propia solvencia fiscal electrónica
- * Reimprime Solvencia Fiscal electrónica;
- Genera constancia de responsable directo
- Emisión de Avalúo Catastral;
- Emisión de Franquicias;
- Envía informe de Inventario;
- Puede solicitar usuario de cuenta restringida;
- * Solicita usuario especial;
- Constancia de "No Retención
- Elabora reporte de ventas;
- Consulta de productos por código SAC;
- Consulta unidades de medida vigentes;
- * Genera poder especial para retirar RUC. (DGI, 2018, págs.3,4)

La VET tiene como objetivo el facilitar los procesos de Declaración y Pago de los tributos, de igual manera se extienden la facultades y atribuciones de las mismas, permite elaborar diferentes tipos de reportes, es posible la consulta de las regulaciones vigentes, enviar informe de inventario, es decir que dicho portal se convierte en un espacio de múltiples funciones tributarias que necesitan los contribuyentes tantos personas naturales como jurídicas.

Declaración Mensual de los Impuestos

Para realizar declaraciones en la VET, se llenará un formato de Declaraciones Mensuales de Impuestos que proporciona dicha ventanilla.

La declaración mensual de Impuesto es un formato en donde se registran las declaraciones de los impuestos que, a pagar, el formato está compuesto por varias secciones, cada una de ellas abarca un campo tributario diferente, están descritos en formatos virtuales que permiten digitar únicamente en los campos de

acuerdo a la actividad económica del contribuyente, permitiendo la validación de los cálculos aritméticos. (DGI, 2018, pág. 1)

El formulario de Declaración mensual es el formato N° 124, que cuenta con siete secciones, con sus 56 renglones las cuales son:

Datos del contribuyente

- * IVA
- * ISC
- PMD y/o Anticipos IR
- * Retenciones en la fuente
- * Casino
- * Total a pagar

Para realizar la declaración realizamos los siguientes pasos

- * Tener acceso a internet
- * Acceder a la página web de la DGI
- Ingresar a la Ventanilla Electrónica Tributaria
- Ingresar usuario y contraseña
- Darle clic a la opción de declaración de impuesto
- Ubicarse en el mes y año de la declaración

Si durante el mes no hubo movimientos realizamos una declaración en cero, y si hubo movimientos durante el mes a declarar damos clic en declaración con valores y posteriormente procedemos a darle clic en aceptar, en ese momento el sistema nos permite adjuntar los archivos de las declaraciones a realizar.

La declaración a través de la VET, se requiere de plasmar en formulario pre establecido para incluir los impuestos o tributos que exige o se encuentran plasmados en las regulaciones tributarias vigentes, el cual tiene una estructura lógica diseñados en secciones según los impuestos a declarar.

Boleta de Información de Trámites (BIT)

Establecer el uso del Boleta de Información Tributaria (BIT) como el documento único que autoriza al contribuyente a realizar la transacción de pago de la deuda tributaria especificada en este documento, por medio electrónico o presencialmente en las ventanillas- de las Instituciones Financieras Autorizadas.

Sera emitida a través del portal de la ventanilla Electrónica Tributaria, por los grandes contribuyentes nacionales y contribuyentes autorizados, producto de la prestación de declaraciones de diferentes impuestos y resoluciones de multas administrativas, reparos, transacciones definitivas, recursos, planes de facilidad de pago a cuentas del IVA/ISC de la industria fiscal; y pago de Cuota Fija. (Disposición Técnica N° 020, 2006, pág.1)

El contenido de la Boleta de Información Tributaria, que se entregará a los contribuyentes se presenta en dos pares de la siguiente manera:

Primera parte

- * Encabezado de documento
- * N° RUC
- * N° BIT
- * Nombre del contribuyente.
- * Fecha de pago sin recargo y mora
- * Valor
- Fecha degeneración
- Fecha de impresión
- * Concepto
- * Impuestos
- * Mantenimiento de valor
- * Recargos por mora
- * Multa
- Total de deuda tributaria

Segunda parte

- * N° RUC
- * N° BIT
- * Fecha degeneración
- Fecha límite de pago
- * Total de la deuda
- * Monto a pagar en letra
- * Cédula
- * Nombre
- * Firma del contribuyente

El documento que certificará el pago realizado por los contribuyentes en las ventanillas de las entidades financiera autorizada o a través del portal electrónico de las mismas, será el Soporte de Ingreso Fiscal (SI). (Disposición Técnica N° 020, 2006, pág. 1)

La Dirección General de Ingresos (DGI) para poder certificar el pago, habilita la Boleta de Información Tributaria, (BIT), documento con el cual se autoriza a la persona natural o jurídica a realizar la operación de pago por los tributos registrados en la VET en las diferentes instituciones financieras autorizadas del país.

Pago de los Impuestos Fiscales

Para el pago de impuestos por declaraciones presentadas en la VET, existen diferentes formas:

Pago en línea Este servicio es en coordinación con los bancos autorizados (6), previo convenio con el banco de su preferencia, la VET permite el enlace con el portal bancario, ahorrándole tiempo y dinero.

Pago presencial en sucursales bancarias. También puede realizarlo ante los cajeros de cualquiera de los bancos autorizados (BAC, LAFISE BANCENTRO, BANPRO, BDF, Pro CREDIT y FICOHSA), presente su BIT y el pago lo puede hacer en efectivo, o bien, con cheque del mismo banco, si es de otro banco debe ser re certificación.

Para el pago en línea se realizará en cualquiera de los bancos autorizados, se le permitirá acceder al portal del mismo a través (VET), escoja el banco, seleccione la cuenta en la que se afectará el débito y digite los datos de la BIT. (DGI, 2018, pág.5)

Los pagos de los diferentes tributos se pueden realizar de diferentes maneras, ya sea en línea o de manera presencial en las oficinas de las instituciones financieras autorizadas para tal fin.

En lo que referente a las Retenciones en la Fuente, se debe realizan un comprobante que especifique de manera clara a que corresponden, ya sea salarios, por servicios profesionales entre es decir que deben separar según el origen del tributo de la retención:

- * Retenciones por Rentas de Trabajo
- Retenciones por Compra de Bienes y Servicios
- * Retenciones por Servicios Profesión

Impuestos y Tasas municipales

Impuestos Municipales

Según Báez & Báez (2011, pág. 377); son impuestos municipales las prestaciones en dinero que los municipios establecen con carácter obligatorio a todas aquellas personas, naturales o jurídicas, cuya situación coincida con los que la Ley o este

Plan de Arbitrios señalan como hechos generadores de créditos a favor del Tesoro Municipal.

Los impuestos municipales se refieren a todos aquellos tributos o exigencias que se generan por las operaciones comerciales o mercantiles de las personas naturales o jurídicas en los municipios, establecidos en el plan de arbitrio municipal.

Impuestos Municipales sobre Ingresos (IMI)

Base Imponible y Alícuota

Toda persona natural o jurídica que, habitual o esporádicamente, se dedique a la venta de bienes o a la prestación de servicios, sean estos profesionales o no, pagará mensualmente un impuesto municipal del uno por ciento (1%) sobre el monto de los ingresos brutos obtenidos por las ventas o prestaciones de servicios. (Báez & Báez, 2011, pág. 379)

La Base Imponible para el cálculo del Impuesto Municipal (IMI) corresponde a los ingresos resultados de las operaciones de enajenación de bienes o servicios obtenidos de manera mensual, y su alícuota corresponde a la aplicación del 1% a dicha base imponible.

Impuestos sobre Bienes Inmuebles (IBI)

El impuesto sobre bienes inmuebles grava las propiedades inmobiliarias ubicadas en la circuncisión territorial de cada municipio de la república, poseídas al 31 de diciembre de cada año gravable. Para efectos del IBI se considerarán bienes inmuebles:

Los terrenos, las plantaciones estables o permanentes, las instalaciones o construcciones fijas y permanentes que en ellos existan.

Asimismo, son inmuebles por su naturaleza las cosas que se encuentran por sí mismas inmovilizadas, como el suelo y todas las partes solidas o fluida que forman su superficie y profundidad; todo lo que está incorporado al suelo de una manera orgánica, y todo lo que se encuentra bajo el suelo sin el hecho del hombre.

Son inmuebles por accesión las cosas muebles que se encuentran realmente inmovilizadas por su adhesión al suelo, con tal que esta adhesión tenga el carácter de perpetuidad.

Son contribuyente del IBI todas aquellas personas naturales o jurídicas que poseen propiedades inmobiliarias en el territorio nacional.

El impuesto sobre bienes inmuebles es aquel que se aplica los recursos inmobiliarios, es decir los activos que no se pueden mover de un lugar hacia otro. La empresa está sujeta al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, declarándolo anualmente ante la Alcaldía Municipal.

El impuesto sobre bienes inmuebles es el tributo que se aplica a las propiedades inmobiliarias ubicadas en la circuncisión territorial de cada municipio, estableciendo como fecha para su cálculo el 31 de diciembre de cada año gravable. Para efectos del IBI se considerarán bienes inmuebles a nombre de los contribuyentes sean estos personas naturales o jurídicas

Base Imponible y Alícuota

La tasa del IBI es el 1% sobre el avalúo catastral y se calcula de la forma siguiente:

Del valor catastral se calcula el 80%, que es el monto imponible para declarar. Si el contribuyente paga de una sola vez en el primer trimestre del año, recibe un descuento del 10% por pronto pago. (Narváez &Narváez, 2005, págs. 208,209).

La base imponible para calcular el Impuesto de Bienes Inmuebles corresponde al 80% del monto establecido para declarar, siendo la alícuota el 1% aplicado a dicho monto, recibiendo un 10% de descuento por pronto pago.

Impuesto de Matrícula

Toda persona natural o jurídica que se dedique habitualmente a la venta de bienes o prestación de servicio, sean estos profesionales o no deberá matricular anualmente en el municipio cada una de las actividades económicamente diferenciadas que en el mismo desarrolle.(Báez& Báez, 2011, pág. 377)

La matrícula deberá efectuarse en el mes de enero de cada año, toda persona natural o jurídica que se dedique a la venta de bienes o prestación de servicios, deben realizar su proceso de matrícula en el municipio donde tienen su domicilio.

Alícuota y Base Imponible

El valor de la matrícula se calculará aplicando el tipo del dos por ciento (2%) sobre el promedio mensual de los ingresos brutos obtenidos por la venta de bienes o prestaciones de servicios de los tres ultimo meses del año anterior o de los meses transcurridos desde la fecha de apertura si no llegaren a tres.

Si no fuera aplicable el procedimiento de cálculo establecido en el párrafo anterior, la matricula se determinará en base al promedio de los meses en que obtuvieron ingresos por ventas de bienes o prestaciones de servicios. (Báez & Báez, 2011, pág. 378)

Si toda o parte de la inversión para la apertura se hiciere en moneda extranjera, esta se liquidará al tipo de cambio oficial vigente al momento de hacer la matrícula para su cálculo. (Báez & Báez, 2011, págs.377,378)

La Base Imponible para el cálculo de la matricula se determina en base al promedio que resulta de la suma de los ingresos de los últimos tres meses del año, o de los meses transcurridos en caso de no llegar a tres, a este monto se le aplica la alícuota del 2% el cual será enterado y pago en las oficinas de la alcaldía municipal.

De acuerdo con Ley N° 562(2005, pág. 4); es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado en el usuario del servicio. Su producto no debe tener un destino ajeno al servicio que constituye el presupuesto de la obligación. No es tasa la contraprestación recibida del usuario en pago de servicios no inherentes al Estado.

Las Tasas Municipales corresponden a tributos que se generan a partir de recibir un servicio público individualizado en las personas naturales o jurídicas.

Tasas por Servicios

Las tasas por los servicios de recogida de basura, limpieza de calles, cementerios, rastro y las referidas a cualquier otro servicio que presten o puedan prestar las Alcaldías se determinaran de forma que lo recaudado por tales servicios cubre al menos el cincuenta por ciento (50%) del costo de los mismos. (Báez & Báez, 2011, pág. 384)

Las Tasas por Servicios corresponden aquellos beneficios recibidos por las personas naturales o jurídicas como es el (tren de aseo) limpieza de basura, limpieza de calles, cementerio, rastros.

Impuesto de Rodamiento

El Impuesto Municipal de Rodamiento deberá pagarse en el municipio donde este registrado el vehículo. La calcomanía especificara el nombre del municipio. (Decreto 01, 2013, pág. 401)

Crease el Impuesto Municipal de Rodamiento, el que tendrá las denominaciones y valores siguientes:

El impuesto de rodamiento corresponde al pago que se realizan las personas naturales o jurídicas por el uso de vehículos en poder, el monto a pagar

Tasas Municipales

Le establece según detalle emitido por la municipal en el cual los montos difieren según el tipo de vehículo y uso.

Tasas por Aprovechamiento

Los propietarios de inmuebles que pretendan acondicionar las cunetas o aceras con rampas para facilitar el acceso de vehículos, con fines particulares o comerciales, deberán solicitar autorización a la Alcaldía y abonar la tasa correspondiente.

Si el acondicionamiento fuera autorizado, el propietario del inmueble pagará una tasa anual por metro lineal de cuneta o acera afectado por el acondicionamiento. Las reservas de aparcamiento en la vía pública deberán ser autorizadas por la Alcaldía, previo informe favorable de la Policía, y los beneficiarios pagarán una tasa anual por cada metro cuadrado reservado.

Cuando por motivo de la ejecución o demolición de alguna obra fuese necesario ocupar la calle o aceras con materiales o maquinaria de construcción; el propietario de la obra solicitará autorización a la Alcaldía y si le es concedida habrá de enterar la tasa diaria establecida por cada metro cuadrado ocupado.

Cuando para beneficio exclusivo de uno o varios inmuebles sea necesario realizar obras en la vía pública, tales como zanjas para la instalación de tuberías, los propietarios habrán de solicitar autorización previa a la Alcaldía.

Una vez concedida la autorización habrá de depositar en la Tesorería Municipal, previamente a la realización de las obras, el importe del costo total de la reconstrucción o reparación de la vía pública. (Báez & Báez, 2011, pág. 384)

Si incumplieran esta obligación serán notificados por la Alcaldía informándoles que en caso de no proceder a cercarlos o limpiarlos en un plazo de quince días la municipalidad podrá hacerlo con su personal o con personal contratado al efecto, quedando obligado el propietario a abonar todos los gastos ocasionados que le serán justificados por la Alcaldía, más una multa que no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del costo de la realización de la obra. (Báez & Báez, 2011, pág.385)

Las tasas por aprovechamiento corresponde al monto pagado por las personas naturales o jurídicas por el beneficio por el uso de aceras, cunetas o que espacios que le faciliten el acceso de sus vehículos, siendo la forma de pago de manera anual.

Contribuciones Especiales

Las contribuciones de los empleadores, se consideran como cargas sociales que representan costos de producción, y, por lo tanto, tienen el carácter de deducciones para los efectos de la ley de del Impuesto sobre la Renta. (Báez & Báez, 2011, pág. 361)

Las Contribuciones Especiales corresponden al aporte que realiza tanto los empleados como los trabajadores por los aspectos sociales.

Seguridad Social (INSS)

El Seguro Social es el conjunto de instituciones, recursos, normas y procedimientos con fundamento en la solidaridad y en la responsabilidad personal y social cuyos objetivos son:

Promover la integración de los ciudadanos en una sociedad solidaria.

Aunar esfuerzos públicos y privados para contribuir a la cobertura de las contingencias y la promoción del bienestar social.

Alcanzar dignos niveles de bienestar social para los afiliados y sus familias.

El Seguro Social es el instrumento del sistema de seguridad social establecido

como servicio público de carácter nacional en los términos que establece esta Ley.

(Ley N° 539, 2006, pág. 1)

El Seguro Social se refiere a la organización que regula y establece los

procedimientos que tienen una vinculación con la seguridad social de las personas

naturales y jurídicas.

Regímenes de Afiliación Integral

En este régimen el INSS otorga prestaciones integrales de corto, mediano, largo

plazo, se incluyen prestaciones por atención médica, así como los subsidios

otorgados a asegurados por diferentes causas.

Porcentaje Patronal: 19 % Porcentaje Laboral: 6.25%

El régimen de Afiliación Integral corresponde al formato al cual se inscriben tanto

los trabajadores y empleadores en el cual se incluyen las prestaciones para

atención médica y subsidios.

IVM-RP (Invalidez, Vejez y Muerte- Riesgos Profesionales)

Seguro que garantiza la pensión a todos los afiliados al INSS, cuando han

cumplido con los requisitos y condiciones que la Ley de Seguridad Social y su

Reglamento establecen para el Retiro (vejez) o bien ante una invalidez o en caso

de muerte.

Porcentaje Patronal: 13.00 % Porcentaje Laboral: 4.25 %

En este régimen las prestaciones son de carácter parcial, incluyendo únicamente

prestaciones de mediano y largo plazo, exceptuando accidentes laborales, cuya

prestación se otorga al momento en que se presenta el accidente.

Facultativo IVM

En este régimen las prestaciones son de carácter parcial, incluyendo únicamente prestaciones de mediano y largo plazo, exceptuando las originadas por causas laborales, las cuales no califican para el régimen facultativo. (INSS, 2017, pág. 1) Este régimen corresponde al seguro que es contratado de manera personal, y que se exceptúan los compromisos laborales o empresariales.

Aportes al (INATEC)

El INATEC financiará sus programas con los siguientes recursos:

El aporte mensual obligatorio del 2% sobre el monto total de las planillas de los sueldos brutos o fijos a cargo de todos los empleadores de la república. A este efecto el MIFIN hará transferencias mensuales a través del Presupuesto General de la República al INATEC, equivalente al 2% sobre el momento total de los sueldos de los cargos fijos de nóminas fiscales, exceptuándose de este las nóminas del ejecito y la Policía Nacional.

La cantidad que sea asignada anualmente en el presupuesto General de la República para financiar déficit si los hubiere, tanto por concepto de gastos corrientes, así como inversión al sub-sistema de Educación Técnica del Instituto, conforme a las condiciones y prioridades de la Presidencia de la República Los aportes de la cooperación externa;

Los ingresos por concepto de trabajos realizados o venta de artículos elaborados en el proceso de formación;

Los legados, aportes y donaciones que reciba.

Los empleadores serán responsables ante el Instituto por el entero de su contribución, la infracción a esta disposición será sancionada con multas de quinientos córdobas (C\$ 500.00) a diez mil córdobas (C\$ 10,000.00), sin perjuicio

del cobro de la deuda y los intereses respectivos. Por reglamento ser determinara el sistema de recaudación. (Báez & Báez, 2011, pág. 364)

El INATEC es el Instituto responsable de la capacitación técnica, por el cual el empleador se le establece un 2% del total de los salarios asignados a los trabajadores.

Preguntas directrices:

¿Qué tipos de impuestos se Registran, Aplican y Pagan en la empresa Construcciones Arancibia?

¿Qué procedimientos utilizan en la empresa Construcciones Arancibia en el Registro, Aplicación y Pago de los tributos?

¿Qué valoración se considera en el proceso de Registro, Aplicación y Pago de los tributos en la empresa Construcciones Arancibia?

Capítulo III

Diseño Metodológico

Tipo de enfoque

Enfoque cuantitativo: Es la utilización y análisis de recolección de datos para contestar preguntas de investigación y probar hipótesis establecidas previamente. (Baptista, 2004)

Enfoque cualitativo: se utiliza para descubrir y refinar preguntas de investigación. A veces pero no necesariamente se prueban hipótesis.

La presente investigación tendrá un enfoque cuantitativo con elementos cualitativos, la elaboración y construcción del diseño de la investigación se realiza de lo general a lo particular, elaborando una temática, objetivos y problemática y profundizando en una base teórica.

Tipos de investigación:

Investigación Aplicada: busca la generación de conocimiento con aplicación directa a los problemas de la sociedad y el sector productivo. Esta se basa fundamentalmente en el hallazgo tecnológico de la investigación básica, ocupándose del proceso de enlace entre la teoría y el producto. (Losada, 2017 pag 1)

Se considera aplica el trabajo investigativo porque se realiza en una entidad en específico como es la empresa Construcciones Valdivia.

Investigación descriptiva: Etapa preparatoria de trabajo científico que permite ordenar el resultado de las observaciones de las conductas las características los factores, los procedimientos y otras variables. Este tipo de investigación no tiene hipótesis explicita. (Beatris, 2008 pag 23)

En la investigación realizada se describen los hechos tales y como se desarrollan en realidad, expresando a detalle las respuestas del personal de la empresa entrevistado.

Investigación corto transversal: Recolecta datos en un solo momento en un tiempo único. Su propósito es describir variables y analiza su incidencia e interrelación en un momento dado.

El trabajo en estudio es de corte transversal debido a que se realizó en el año 2018, periodo fiscal calendario del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2018.

Población y Muestra:

Población: es el conjunto de todos los casos que concuerdan con determinada especificaciones ((Baptista, 2004)

Muestra:La muestra es un subconjunto de elementos que pertenecen a ese conjunto definido en sus características al que llamamos población. (Baptista, 2004)

La población de la temática abordada corresponde a las empresas del departamento de Matagalpa, y la muestra seleccionada estableciendo como criterios la factibilidad, disponibilidad, utilizando el método aleatorio por conveniencia, en la empresa Construcciones Arancibia.

Variable: son conceptos, pero no cualquier concepto constituye una variable esto significa que existen concepto constante y conceptos variables, las variables en cambio son conceptos que asumen diferentes valores es decir que las variables se refieren a aquellas propiedades, atributos, características que podrán estar presentes.

La Variable que se desarrolló en el trabajo investigativo corresponde a los Tributos con sus correspondientes sub-variables e indicadores.

Instrumento

Entrevista: es la comunicación interpersonal establecida entre el investigador y el sujeto de estudio a fin de obtener repuestas verbales a las interrogante planteadas sobre el problema propuesto (Beatris, 2008 pag 23)

Los instrumentos aplicados corresponden a Entrevista dirigida a personal del interés y la guía de observación a procedimientos y documentos de registro contable.

Capítulo IV

Análisis y Discusión de Resultado

El trabajo investigativo se requiere tener una idea lógica y estructural del Registro, Aplicación y Pago de los Tributos, por tanto se considera que el primer aspecto de análisis recae en considerar el análisis y discusión de la sub-variable empresa. Una empresa es una unidad productiva agrupada y dedicada a desarrollar una actividad económica con ánimo de lucro. En nuestra sociedad, es muy común la creación continua de empresas (2014, pág. 1)

La empresa en estudio según acta constitutiva corresponde a Construcciones Arancibia, siendo el gerente propietario el Ingeniero Edwin Rafael Arancibia Alvarado, dedicada a ofrecer los siguientes servicios: Formulación y Evaluación de Provectos. Levantamiento Topográficos, Estudios Geotécnicos (suelos). Presupuestos de Obras Horizontales, Verticales, Movimiento de Tierra, Construcción de Obras Verticales (viviendas, edificios, naves industriales), Construcción de Obras Horizontales (Puentes Vehiculares y peatonales, carreteras, calles adoquinadas y de concreto hidráulico), Construcción de obras Hidráulicas (sistema sanitario, fosa séptica, sistema biodigestor, construcción de tanques de almacenamiento de aqua potable, supervisión de obras verticales, rehabilitación y mantenimiento de edificaciones, supervisión de obras verticales, venta de materiales de construcción.

Dos elementos fundamentales que deben estar definidos dentro de la empresa, con el objetivo de establecer las guías y acciones que orientaran las decisiones que se aplicaran para lograr las metas establecidas corresponden a la **Misión y Visión**.

La **misión** define principalmente cual es nuestra labor o actividad en el mercado, además se puede completar haciendo referencia al público hacia el que va dirigido y con la singularidad, particularidad o factor diferencial, mediante la cual desarrolla su labor o actividad. (Espinoza, 2012, pág. 1)

Los instrumentos aplicados se determinó que la empresa Construcciones Arancibia posee misión institucional "Somos una empresa especialista en construcción y supervisión de Obras Horizontales y Verticales".

La **visión** define las metas que pretendemos conseguir en el futuro. Estas metas tienen que ser realistas y alcanzables, puesto que la propuesta de visión tiene un carácter inspirador y motivador. (Espinoza, 2012, pág. 1)

Los resultados obtenidos en la aplicación de los instrumentos de investigación se logró determinar que la visión institucional en la empresa Construcciones Arancibia es "Ser la empresa constructora de referencia a nivel regional, liderando el mercado por medio de la responsabilidad, y eficiencia, cumpliendo a tiempo con todos y cada uno de los trabajos encomendados, lograr que todo nuestro personal se sienta motivado y orgulloso de pertenecer a nuestra organización, fomentando el control y la calidad en el servicio, buscando siempre dar más de sí mismos y con esto lograr la empresa satisfacción del cliente. Una diversificada comprometida y admirada por su capacidad de crear valor y de innovar para dar respuesta a las nuevas necesidades sociales".

En la entidad se requiere tener definida la estructura organizativa.

En este sentido para (Mintzberg H., 2016, pág. 1) Define la estructura organizativa o estructura organizacional que resulta fundamental en todas las empresas. Entre otras cosas define las características de la organización de la empresa y tiene la misión de establecer autoridad, jerárquica, organigramas y departamentalizaciones, entre otras cosas. Es el sistema que se gestiona un grupo de personas que ayuden al crecimiento constante de la compañía. Todos los trabajadores deben de tener claro cuál es su función dentro del sistema, y a través de este orden se concretan una serie de protocolos de actuación y resultados controlados.

La empresa en estudio Construcciones Arancibia tiene establecida una estructura organizativa en correspondencia a las responsabilidades del cargo y las funciones que realizan, existe una distribución ordenada de manera jerárquica que permite trabajar eficaz y eficientemente, funciones administrativas, responsables de obras (verticales, horizontales), entre otros.

Un organigrama es un esquema de la organización de una empresa, entidad o de una actividad. El término también se utiliza para nombrar a la representación gráfica de las operaciones que se realizan en el marco de un proceso industrial o informático. Un organigrama permite analizar la estructura de la organización representada y cumple con un rol informativo, al ofrecer datos sobre las características generales de la organización. (Perez Porto & Merino, 2009, pág. 1)

En correspondencia a los resultados obtenidos con la aplicación de los instrumentos de investigación la empresa Construcciones Arancibia posee un organigrama establecido de manera jerárquica en correspondencia a las funciones y responsabilidades ejercidas.

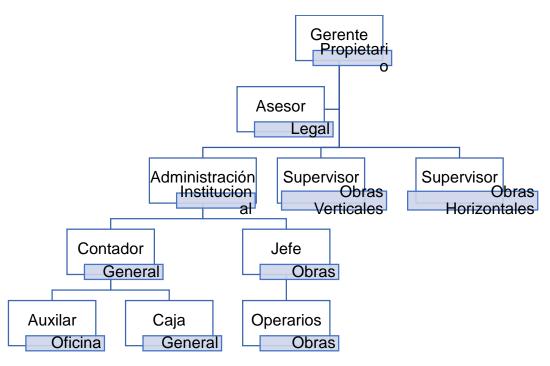


Ilustración 1 Organigrama Institucional Construcciones Arancibia

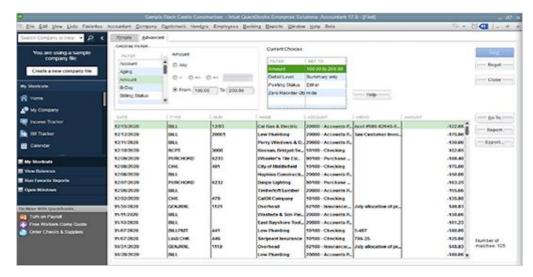
Fuente: Elaboración según resultado de la Investigación 2019

Todas las operaciones contables y financieras que realizan las personas naturales o jurídicas requieren de ser sistematizas, es decir que deben ser ordenadas, resumidas, registradas de manera ordena, esto es posible a través de un Sistema. Estos Sistemas pueden ser Manuales o Integrados, en dependencia de la utilización o no incorporación de herramientas tecnológicas es posible clasificarlos como tal.

Según (Catacora, 2000) un sistema es un conjunto de elementos, entidades o componentes que se caracterizan por ciertos atributos identificables que tienen relación entre sí, y que funcionan para lograr un objetivo en común.

Los resultados de la aplicación de instrumentos permitieron determinar que en la empresa Construcciones Arancibia poseen un sistema contable llamado Quickbook Account, además de auxiliarse de una serie de herramientas como son los programas de office (Excel, Word, entre otros), de igual manera de formas y formatos.

Ilustración 2Sistema contable de empresa Construcciones Arancibia



Fuente: Resultados de Investigación, 2019

El funcionamiento eficiente del Sistema Contable recae en los elementos que lo componen.

Para (Catacora, 2000)considera que todo sistema es una agrupación de piezas individuales que tienen interrelación entre sí (Catacora, 2000)

Ilustración 3 Elementos del Sistema Contable

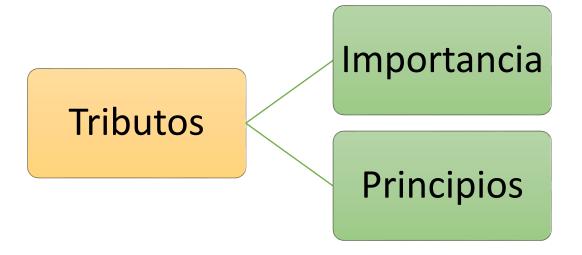


Fuente: Flahoración Pronia

El catálogo de cuentas de la empresa Construcciones Arancibia corresponde a un catálogo alfanumérico (utiliza números y letras cuando corresponde), es un documento en el que están representado las diferentes cuentas que integran los estados financieros clasificadas de manera ordenada. En lo que corresponde en Libro Mayor y Diario, es donde se registran todas aquellas transacciones, ocurridas en cada una de las cuentas que integran los estados financieros, y donde se registran los movimientos de cada una de las cuentas de mayor de manera separada, respectivamente. Los estados financieros representan la situación contable financiera de la empresa., generando información de interés para varios usuarios, que tengan una relación con la empresa. Los resultados de la Investigación establecen que los elementos del sistema contable permiten obtener y brindar diferente información financiera, el sistema integrado que utiliza la empresa Construcciones Arancibia, presenta módulos para cada aspecto como Estados Financieros, Catálogo de cuentas, Libro Diario, Libro Mayor y Manuales Contables.

Todos estos elementos permiten tener una base y estructura para el Registro, Aplicación y Pago de los Tributos, lo cual implica reconocer que se entiende por Tributo, Importancia y Principios.

Ilustración 4Tributos



Fuente: Elaboración Propia

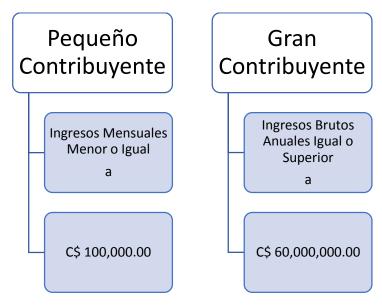
Construcciones Arancibia considera que los tributos tienen gran importancia para todos los contribuyentes en general, así como a la sociedad Nicaragüense, ya que consideran que a través de los impuestos es que el estado se capitaliza para generar empleo, proyectos que dirigidos a la población, tales como hospitales, puentes, carreteras, educación, y sobre todo que estos tributos se rigen bajo principios de igual para todos, y en cumplimiento de lo establecido en las leyes vigentes tributarias.

La formalidad de tributar requiere cumplir con características específicas, como es el registro y afiliación ante la Dirección General de Ingresos (D.G.I), es decir tener las facultades de poder realizar las operaciones tributarias o fiscales, por ello es necesario reconocerse como contribuyente, según los ingresos percibidos en pequeños o grandes.

Para todos los efectos legales, son contribuyentes, las personas directamente obligadas al cumplimiento de la obligación tributaria por encontrarse, respecto al hecho generador, en la situación prevista por la ley.

(562 L. N., 2006, pág. 89)Para efectos tributarios, las personas naturales y personas jurídicas deben fijar su domicilio dentro del territorio nacional, preferentemente en el lugar de su actividad comercial o productiva.

Ilustración 5Contribuyente



Fuente: Elaboración Propia

La empresa Construcciones Arancibia se clasifica como Gran contribuyente aunque sus ingresos son superiores a los cien mil córdobas, se encuentra por debajo del rango de los sesenta millones de ingresos anuales.

La Obligación de tributar establece las responsabilidades reciprocas que se tienen, tanto del que realiza la operación fiscal de pago, así como el que la recibe, es por ello la necesidad de clasificar en sujeto Activo y Pasivo según las responsabilidades fiscales. De igual manera se requiere conocer el régimen de afiliación al cual pertenece la persona natural o jurídica, y el periodo fiscal el cual aplica.

Ilustración 6Matriz Comparativa Ley No. 822 vs Empresa Construcciones Arancibia

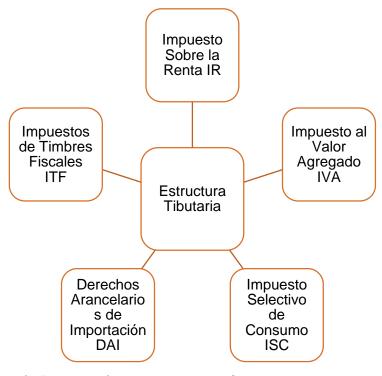
Ley No. 822 Ley de Concertación Tributaria					
Sujeto Régimen de Afilia		ción Periodo Fis		scal	
Activo	Pasivo	General	Cuota Fija	Ordinario	Especial
Es el ente	es el deudor	Los que,	La	El	La
acreedor de	de la	durante seis	disposición	período	Administr
la prestación	obligación	meses, en	establecida	fiscal	ación
pecuniaria en	tributaria(contri	promedio,	hacia algún	ordinario	Tributaria
que se ha	buyente)	llegasen a	contribuyente	está	podrá
circunscrito la		percibir ingresos	según su	comprend	autorizar
obligación		mensuales	característica	ido entre	períodos
tributaria		superiores a los	que se	el 1 de	fiscales
		cien mil	traduce en un	enero y el	especiale
		córdobas(C\$100	monto	31 de	s por
		,000.00).	definido o	diciembre	rama de
			cuota de	de cada	actividad,
			pago como	año.	o a
			impuesto de		solicitud

			IR.		fundada del contribuy ente
	blecido en la Em	presa Construcci			
Sujeto		Régimen de Afilia	T	Periodo Fiscal	
Activo	Pasivo	General	Cuota Fija	Ordinari	Especial
				0	
El sujeto	Es la persona	Según los	No .	Mediante	Del 01
activo	natural o	instrumentos	corresponde	la	julio al 30
corresponde	jurídica, sobre	aplicados en la	al Régimen	entrevist	de junio
al estado a	la que recae	empresa	de Afiliación	a aplica	año
través de las	la obligación	Construccione	de la	se	inmediato
instituciones	tributaria y es	s Arancibia, se	empresa en	determin	subsiguie
reguladoras,	su deber el	encuentra	estudio	ó que la	nte
que tienen la	cumplimiento	afiliado al		empresa	Del 01 de
potestad de	de realizar los	Régimen		en	Abril de
aplicar el	pagos	General		estudio	un año al
marco legal,	correspondie			aplica el	31 de
teniendo el	ntes en			periodo	Marzo del
estado	tiempo y			Calendar	siguiente
legitimidad	forma, en este			io del 01	año.
para exigir	caso			de Enero	Del 01
que la otra	Construccion			al 31 de	julio al 30
parte cumpla	es Arancibia			Diciembr	de junio

inmediato
subsiguie
nte

Fuente: Elaboración Propia

En nuestro País existe una Estructura Tributaria que estable un orden fiscal, es decir según las operaciones realizadas deberá aplicar determinado impuesto. Ilustración 7Estructura Tributaria



Fuente: Elaboración Propia según planteamiento de Cruz, 2010

"Estructura Tributaria Nicaragüense".

Según los resultados obtenidos con la aplicación de los instrumentos de investigación, en la empresa Construcciones Arancibia la estructura tributaria fiscal la componen: El IR (Impuestos sobre la Renta), IVA (Impuesto al Valor Agregado), de manera igual manera la empresa tributa impuestos municipales, tasas municipales y las contribuciones especiales INSS e INATEC.

En lo que corresponde al ISC (Impuesto Selectivo de Consumo), DAI (Derechos Arancelarios de Importación), ITF (Impuestos de Timbres Fiscales) no los aplica por la característica del giro de la empresa, aunque existe la posibilidad por el desarrollo de la actividad comercial puede que en algún momento sea sujeto de alguno de ellos.

Además de la Estructura Fiscal que prevalece en nuestro país, los Tributos se clasifican Según Ley N° 562 (2005, pág. 4); los tributos, objeto de aplicación del presente Código se clasifican en: impuestos (directos, Indirectos), tasas y contribuciones especiales.

Ilustración 8Calificación de los Tributos



Fuente: Elaboración Propia

Los resultados obtenidos en la aplicación de la entrevista en la empresa Construcciones Arancibia definen a los impuestos directos como el gravamen fiscal que afecta directamente la renta neta originada en Nicaragua a toda persona natural o jurídica obtenida por los contribuyentes residentes o no en el país, de igual manera consideran que los impuestos indirectos son una imposición a los bienes y servicios u otras transacciones que realizan; es decir,las personas indirectamente a través de la compra de bienes y servicios, pagan el impuesto aun cuando el Estado no les está cobrando directamente.

En lo que corresponde a las tasas consideran que son remuneraciones que se realizan pero no son de carácter obligatorio, únicamente son exigibles siempre que se decida utilizar el servicio público, porque el estado trata de compensar el valor total o parcial de los costos por prestar el servicio. Y finalmente en lo referente a las contribuciones especiales que se realizan por parte de la empresa se refieren al INSS e INATEC.

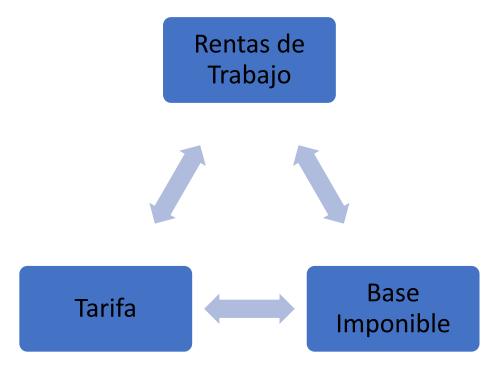
La temática del trabajo investigativo tiene un fuerte desarrollo hacia los procedimientos del Registro Aplicación y Pago de los Impuestos Fiscales, que permiten identificar, determinar y valorar en la empresa en estudio.

Impuestos Fiscales

Impuesto sobre la Renta (IR)

El Impuesto Sobre la Renta (IR) es el gravamen fiscal que afecta la renta neta originada en Nicaragua de toda persona natural o jurídica, residente o no en el país. Renta neta o renta gravable es la resultante de aplicar a los ingresos brutos las deducciones permitidas por la ley de equidad Fiscal. Es el tributo directo por excelencia, en tanto que afecta la ganancia. (Báez& Báez, 2011, pág. 37)

Ilustración 9Rentas de Trabajo



Fuente: Resultado de la Investigación

Tarifa

Los contribuyentes residentes determinarán el monto de su IR a pagar por las rentas del trabajo con base en la renta neta, conforme la tarifa progresiva siguiente:

Estratos de		Impuesto	Porcentaje	Sobre
Renta Neta Anual		base	aplicable	exceso de
De C\$	Hasta C\$	C\$	%	C\$
0.01	100,000.00	0.00	0.0%	0.00
100,000.01	200,000.00	0.00	15.0%	100,000.00
200,000.01	350,000.00	15,000.00	20.0%	200,000.00
350,000.01	500,000.00	45,000.00	25.0%	350,000.00
500,000.01	a mas	82,500.00	30.0%	500,000.00

Tabla 3 Tarifa del IR

Fuente: (Ley N° 822, 2012, pág. 10219)

Tabla 4Cálculo IR Rentas de Trabajo

Datos	Valor
Cargo: Gerente de Operaciones	
Salario Mensual	C\$ 16,000.00
INSS Laboral	6.25%
Cálculo	
Salario Ordinario	C\$ 16,000.00
INSS Laboral (16.000.00 X 6.25%)	1,000.00
Monto Aplicar IR (16,000.00 – 1,000.00)	15,000.00
Ingresos Anual (15,000.00 X 12)	180,000.00
Menos: Sobre Exceso (180,000.00 – 100,000.00)	80,000.00
IR Salario Anual (80,000.00 X 15%)	12,000.00
IR Salario Mensual (12,000.00 / 12)	1,000.00

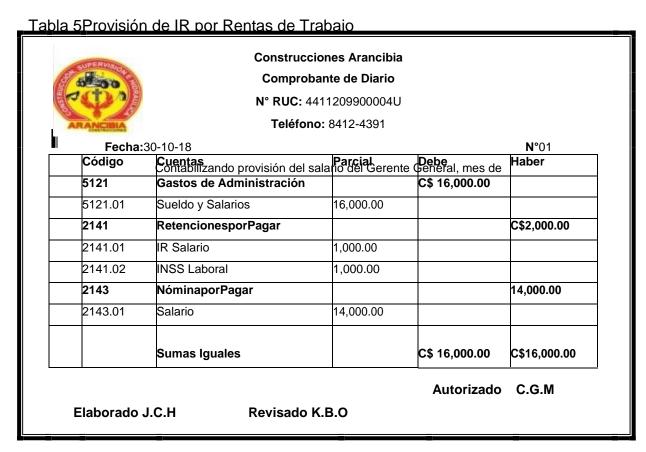
Fuente: Resultados de Investigación, 2019

El procedimiento y cálculo antes mostrado se aplicará solamente para los trabajadores que devenguen más de C\$100,000.00 anuales.

Al haberse realizado, se procede a contabilizar el salario, la retención y aportación de manera provisional, (Pro visionando los Gastos) como se muestra en el siguiente comprobante de diario:

Registro

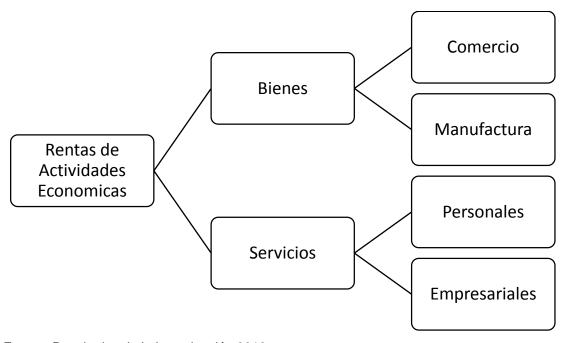
La entidad registra la provisión de las rentas de Trabajo como Gastos, dependiendo del área donde esté ubicado el trabajador, el cálculo anterior es en base al salario del administrador, por lo tanto, se registra como Gasto de Administración, el IR Salario e INSS Laboral en una cuenta de pasivo denominada Retenciones por Pagar teniendo como contrapartida Nomina por Pagar, siendo una cuenta de Pasivo.



Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Rentas de Actividades Económicas

Ilustración 10Rentas de Actividades Económicas



En la empresa Construcciones Arancibia se aplican las Rentas de Actividades Económicas ya que esta se dedica a brindar servicios en: Formulación y Evaluación de Proyectos, Levantamiento Topográficos, Estudios Geotécnicos (suelos), Presupuestos de Obras Horizontales, Verticales, Movimiento de Tierra, Construcción de Obras Verticales (viviendas, edificios, naves industriales), Construcción de Obras Horizontales (Puentes Vehiculares y peatonales, carreteras, calles adoquinadas y de concreto hidráulico), Construcción de obras Hidráulicas (sistema sanitario, fosa séptica, sistema biodigestor, construcción de tanques de almacenamiento de agua potable, supervisión de obras verticales, rehabilitación y mantenimiento de edificaciones, supervisión de obras verticales, venta de materiales de construcción.

Aplicación Retenciones en la Fuente

Tabla 6 Retenciones en la Fuente

Retenciones en la Fuente			
Tipo	Alícuota		
Compra de Bienes y Servicios	2%		
Servicios Profesionales	10%		

Fuente: Resultados de la Investigación 2019

Compra de Bienes y Servicios

La empresa Construcciones Arancibia realiza compra de productos de construcción por un monto de C\$ 100,000.00 (Cien Mil Córdobas Netos).

Tabla 7 Cálculo de Retenciones por Compra de Bienes

Datos	
Valor de la Compra	C\$ 100,000.00
Alícuota	2%
Cálculo	
(C\$ 100,000.00 X 2%)	C\$ 2,000.00
Total IR a pagar por Compra de Bienes	C\$ 2,000.00

Registro

La empresa Construcciones Arancibia procede a realizar los registros contables por la Compra de Bienes, haciendo uso de las cuentas establecidas en su catálogo.

Tabla 8Registro de Retención por Compra de Bienes

SUPERVISIO		Construcciones Arancibia Comprobante de Diario			
2(T)	N° R	UC: 441120990000	4U		
	T	eléfono: 8412-4391			
Código	FChentaso-18	Parcial	Debe	HaberN°02	
1140	Inventario	طم محمد بالما مما مما	C\$100,000.00	ol maa da	
1140.01	Productosferreteros	100,000.00			
2141	RetencionesporPagar			C\$2,000.00	
2141.03	IR porCompras	2,000.00			
1112	Efectivo en Banco			98,000.00	
1112.01	CtaCte. 10010100006986	98,000.00			
	Sumas Iguales		C\$ 100,000.00	C\$ 100,000.00	
Elaborac	lo J.C.H Revisad	lo K.B.O	Autorizado	C.G.M	

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Retenciones por Servicios Profesionales

La empresa Construcciones Arancibia ha realizado estas operaciones contables, en lo que corresponde a las retenciones por servicios profesionales del 10%, en montos de hasta C\$ 50,000.00 (Cincuenta Mil Córdobas Netos).

Aplicación

Tabla 9 Cálculo de Retenciones por Servicios Profesionales

Datos			
Valor del Servicio	C\$ 50,000.00		
Alícuota	10%		
Cálculo			
(C\$ 50,000.00 X 10%)	C\$ 5,000.00		
Total IR a pagar por Servicios	C\$ 5,000.00		
Profesionales			

Registro

La empresa Construcciones Arancibia procede a realizar los registros contables por Servicios Profesionales recibidos, haciendo uso de las cuentas establecidas en su catálogo.

Tabla 10Registro de Retención por Compra de Servicios

EUP ER VISIO	Construcciones Comprobante				
N° RUC: 4411209900004U					
Código Fecha:30-10-18	Cuentas Teléfono: 84	Parcial	Debe N°03	Haber	
5121	Gastos de Administración Contabilizando provisión del salario del	Gerente Genera		⊋ 2 018.	
5121.07	Servicios Profesionales	50,000.00			
2141	Retenciones por Pagar			C\$5,000.00	
2141.04	Servicios Profesionales	5,000.00			
1112	Efectivo en Banco			45,000.00	
1112.01	Cta. Cte. 10010100006986	45,000.00			
	Sumas Iguales		C\$ 50,000.00	C\$50,000.00	
Elaborado J.C.	H Revisado	B.K.O	Autorizado		

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Pago Mínimo Definitivo

La base legal para enterar el PMD se refleja en el art.58 de la Ley 822. De los Ingresos Mensuales se aplicara una alícuota del 1% sobre el monto.

Aplicación

Tabla 11Pago Mínimo Definitivo

Datos				
Ingresos Brutos	C\$ 500,000.00			
Alícuota	1%			
Cálculo				
(C\$ 500,000.00 X 1%)	C\$ 5,000.00			
Total PMD (Octubre)	C\$ 5,000.00			

Registro

La empresa Construcciones Arancibia procede a realizar los registros contables por Pago Mínimo Definitivo del mes de octubre, haciendo uso de las cuentas establecidas en su catálogo.

Tabla 12 Provisión del Pago Mínimo Definitivo



Fuente: Resultados de Investigación, 2019

IR Anual

Base Imponible

La base imponible del IR anual de actividades económicas es la renta neta. La renta neta será el resultado de deducir de la renta bruta no exenta, o renta gravable, el monto de las deducciones autorizadas por la presente Ley.

Alícuota

Según Ley N° 822 (2012, pág. 10223); La alícuota del IR a pagar por la renta de actividades económicas, será del treinta por ciento (30%).

Los contribuyentes personas naturales y jurídicas con ingresos brutos anuales menores o iguales a doce millones de córdobas (C\$12,000.000.00), liquidarán y pagarán el IR aplicándole a la renta neta la siguiente tarifa:

Estratos de Re	Porcentaje aplicable	
De	Hasta	sobre la renta neta
C\$	C\$	%
0.01	100,000.00	10%
100,000.01	200,000.00	15%
200,000.01	350,000.00	20%
350,000.01	500,000.00	25%
500,000.01	A más	30%

Tabla 13Alícuota del IR

Fuente: (Ley N° 822, 2012, pág. 10224)

Aplicación

Lo establecido en la Ley 822 en lo que corresponde al IR, se plasman en la siguiente tabla.

Tabla 14 Cálculo IR Anual

Total Ingresos Anual		C\$15,300,000.00
(-) Costo de Venta (Anual)		8,100,000.00
(-) Gastos de Operación		900,000.00
Gastos de Administración	C\$600,000.00	
Gastos de Venta	300,000.00	
Renta Neta		C\$6,300,000.00

Ilustración 11Fórmula IR Anual

IR anual= Renta Neta X alícuota del 30% (ya que sus ingresos brutos son arriba de 12, 000,000.00)

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Cálculo del IR anual:

Tabla 15Aplicación IR Anual

Datos	
Utilidad Neta	C\$ 6,300,000.00
Alícuota Cálculo IR Anual	30%
(C\$ 6, 300,000.00 x 30%)	C\$1,890,000.00
Total a pagar IR Anual	C\$1,890,000.00

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Registro

La empresa Construcciones Arancibia procede a realizar los registros contables por IR Impuesto sobre la Renta, haciendo uso de las cuentas establecidas en su catálogo.

Tabla 16 Registro Retención IR Anual

Construcciones Arancibia Comprobante de Diario N° RUC: 4411209900004U

Teléfono: 8412-4391

Fecha:31-12-18 N°05

	Contabilizando provis	ión del salario del G	erente General, mes o	de.
Código	Cuentas	Parcial	Debe	Haber
6100	Pérdidas y Ganancia		C\$1,890,000.00	
6100.01	Utilidad del Periodo	1,890,000.00		
2151	ImpuestoporPagar			C\$1,890,000.00
2151.01	IR Anual	1,890,000.00		
	Sumas Iguales		C\$1,890,000.00	C\$1,890,000.00

Elaborado J.C.H Revisado B.K.O Autorizado C.G.M

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Los contribuyentes deberán determinar el IR anual a fin de comparar posteriormente con el monto resultante por concepto del pago mínimo definitivo anual siendo el IR a pagar el que resulte ser el mayor de dicha comparación.

Rentas de Capital y Ganancias o Pérdidas de Capital

Tabla 17 Rentas de Capital y Ganancias o Pérdidas de Capital.

Rentas de Capital y Ganancias o Pérdidas de Capital

Enajeanción, Cesión, Permuta, remate, dación o en adjudicación en pago.

Juegos, apuestas, donaciones, herencias y legados.

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Según los resultados de los instrumentos aplicados, se logró determinar que la empresa en estudio, no se encuentra sujeta a Rentas de Capital, ganancias o pérdidas, ya que su giro corresponde a otro tipo de objetivo.

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

El IVA es un impuesto que toda persona natural o jurídica tiene que pagar.

Alícuota

Según lo establecido en la Ley No. 822 Ley de Concertación Tributaria, la alícuota del IVA es del quince por ciento (15%), salvo en las exportaciones de bienes de producción nacional y de servicios prestados al exterior, sobre las cuales se aplicará una alícuota del cero por ciento (0%).

Aplicación del Impuesto al Valor Agregado por Compras (Crédito Fiscal)

Al momento de una compra se genera un Crédito Fiscal (IVA Acreditable), reflejado en el siguiente caso:

En el mes de Octubre la empresa Construcciones Arancibia realiza compra deequipo tecnológico 3 computadoras en la empresa comercial La Curacao por la cantidad de C\$ 59,400.00 más IVA.:

Tabla 18: Cálculo del Impuesto al Valor agregado por Compras

Datos	
CostoComputadoras	C\$59,400.00
Alícuota	15%
Cálculo IVA	
(C\$ 59,400.00x 15%)	C\$8,910.00
Retenciones 2% IR Compras de Bienes y	
Servicios	C\$ 1,188.00

Registro Impuesto al Valor Agregado por Compras (Crédito Fiscal)

La empresa Construcciones Arancibia procede a realizar los registros contables del IVA (Valor Agregado por Compra "Crédito Fiscal"), y las correspondientes retenciones.

Construcciones Arancibia Comprobante de Diario N° RUC: 4411209900004U												
Feeber 24 40 40 None												
Código	Cuentas	Parcial	Debe	Haber								
1214	Equipo de Computo		C\$59,400.00									
1214.01	Computadoras de Escritorio	59,400.00										
1152	Créditos Fiscales		8,910.00									
1152.01	IVA Acreditable	8,910.00										
1112	Efectivo en Banco			C\$ 67,122.00								
1112.01	Cta. Cte. 10010100006986	67,122.00										
2141	Retenciones por Pagar			1,188.00								
2141.03	IR por Compra	1,188.00										
	Sumas Iguales		C\$69,310.00	C\$68,310.00								

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Aplicación del Impuesto al Valor Agregado por Ventas (Débito Fiscal)

En el mes de octubre la empresa Construcciones Arancibia realiza una venta de Servicios por Remodelación de la casa yogurt 90,000.00 a todo costo

Tabla 20 Cálculo del Impuesto al Valor Agregado (Ventas)

Datos	
Valor Venta	C\$90,000.00
Alícuota	15%
Cálculo IVA	
(C\$ 90,000.00x 15%)	C\$13,500.000

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Registro Impuesto al Valor Agregado (Ventas)

El proceso de la operación de venta se genera un Impuesto por Pagar siendo el IVA por Pagar, el cual se refleja en el registro contable según el catálogo de cuenta de la empresa.

		trucciones nprobante de Diar	Arancibia io		
	N° RU	JC: 441120990000	4U		
	Те	léfono : 8412-4391			
Со́фер а:31-10	Caentas	Parcial	Debe	NHarber	
1112	Efective en tiliance provisión d	el salario del Gerer	nte 4039540100 s de		
1112.01	Cta. Cte. 10010100006986	103,500.00			
2151	Impuestos por Pagar			13,500.00	
2151.02	IVA por Pagar	13,500.00			
4111	Ventas			90,000.00	
4111.01	Productos Ferreteros	90,000.00			
	Sumas Iguales		C\$103,500.00	C\$103,500.00	T F

Impuestos Selectivo al Consumo (ISC)

El ISC es un impuesto indirecto que grava el consumo selectivo de bienes o

mercancías conforme los anexos I, II, III de la Ley de Concertación Tributaria.

Según los resultados que emanan de la aplicación de los instrumentos, en la

empresa Construcciones Arancibia no se encuentra sujeta, ni es responsable

retenedora de dicho impuesto.

Hemos realizado los procedimientos Registro y Aplicación, se requiere

analizar el proceso de PAGO de los impuestos Fiscales.

Ventanilla Electrónica Tributaria (VET)

En el espacio virtual de la Dirección General de Ingreso se encuentra disponible la

Ventanilla Electrónica Tributaria (VET), en el cual los contribuyentes sean estas

personas naturales o jurídicas, que pertenezcan a los regímenes de Cuota Fija o

Régimen General. La disponibilidad de las mismas es los 365 días del año y las 24

horas del día.

VET 24/7

Ilustración 12Imagen de la VET

Fuente: DGI, 2019

Activación de una cuenta en la VET

El procedimiento de activación de una cuenta en la VET, es relativamente

sencillo, las personas naturales o jurídicas que realicen el proceso de inscripción

8/

como nuevo contribuyente se le asigna un "usuario y contraseña, , previo al suministro de un correo electrónico.



Principal

Fuente: DGI, 2019

Usuarios de la VET

Los Usuarios habilitados por la VET, corresponden a dos tipos de usuario, uno con derecho general, otro con derecho restringido. El usuario con derechos generales puede hacer uso de todas las opciones que le ofrece la VET, el usuario con derechos restringidos solo puede preparar declaración (a nivel de borrador) pero no la puede enviar, tampoco puede imprimir una solvencia fiscal electrónica.

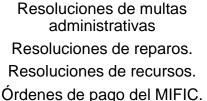
Ilustración 13Acceso a la VET



Fuente: DGI, 2019

Servicios que ofrece la VET:

Ilustración 14Servicios VET.



Genera BIT's por pagos anticipados, Consulta de Pagos por declaraciones pendientes.

Servicios VET

Declaraciones fiscales (Declaración Mensual de Impuestos: PMD, Anticipos, retenciones, IVA, ISC) y Declaración del IR anual Generar boleta de información de trámite (BIT), que es una especie de orden de pago, proveniente del monto apagar según los impuestos

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Declaración Mensual de los Impuestos

Para realizar declaraciones en la VET, se llenará un formato de Declaraciones Mensuales de Impuestos que proporciona dicha ventanilla.

Ilustración 15Declaración Mensual de los Impuestos



Declaración del IVA

Α	В	С	D	E	F	G	Н
Número RUC	Razón		Descripcióndel Pago	de	Ingresosin	Monto IVA Trasladado	
	Social			Document o			
J20331429601	Curacao		Compra de Computadas	31/10/2018	59,400.00	8,910.00	

En lo que corresponde a la declaración y pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA), se debe utilizar una planilla estructura según los requerimientos de la Dirección General de Ingresos (D.G.I).

Tabla 22 Planilla del IVA

Declaración del IVA

Tabla 23Sección B, Formato de Declaración del IVA

IM	Pι	JESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)		
	1	Total de Ingresos gravados del Mes (alícuota	1	59,400.00
		15%)		
	2	Ingresos del mes por distribución de energía	2	
		eléctrica subsidiada (alícuota 7%)		
	3	Ingresos del mes por exportaciones de bienes	3	
		tangibles		
	4	Ingresos del mes por exportaciones de bienes y	4	
		servicios intangibles		
В	5	Ingresos del mes por operaciones exentas	5	
	6	Ingresos del mes por operaciones exoneradas	6	
	7	Débito fiscal	7	13,500.00
	8	Total créditos fiscales del mes	8	8,910.00
	9	Retenciones por instituciones financieras	9	
		(afiliación de tarjetas crédito / débito)		

	Pagos al impuesto y Otros Acreditamientos de	I 10	
) mes		
	Saldo a favor del mes anterior	11	
	Total deducciones	12	
	2		
	Saldo a Pagar o Saldo a Favor	13	4,590.00
ļ	3		

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Declaración del Pago Mínimo Definitivo

Tabla 24Sección D, Formato de Declaración del Pago Mínimo Definitivo

A۱	VΤ	ICIPO Y/O PMDM		
	2 8	Ingresos brutos del mes	28	500,000.00
	2 9	Ingresos por comisión o margen de comercialización	29	
	3	Utilidades del mes	30	
D	3	Débito fiscal	31	5,000.00
	3	Saldo a favor del mes anterior	32	
		Retenciones por instituciones financieras (afiliación de tarjetas crédito / débito)	33	
	3	Retenciones del mes	34	
		Crédito tributario del mes (1.5% incentivo a la exportación)	35	
	3 6	Pagos al impuesto y Otros Acreditamientos del mes	36	
	3 7	Total deducciones	37	5,000.00
	3 8	Saldo a Pagar o Saldo a Favor	38	5,000.00

Para la realización de la declaración de IR en la fuente ya sea por salarios y/o por compra de bienes y servicios se utiliza la "Sección E" del formato de declaración, esta contiene el campo de IR en la fuente y es donde se deben de especificar los pagos realizados por rentas de trabajo, rentas de actividades económicas entre otros pagos y un total saldo a pagar.

No. Ruc	Nombr	Ingres	Valo	Valor	Núm	Fecha	Base	Valor	Alíc	Códig	
	е у	os	r	Fondo	ero	de	Imponi	Rete	uota	o de	
	Apellid	Brutos	Coti	Pensio	de	Docum	ble	nido	de	Rete	
	os ó	Mensu	zaci	nes	Docu	ento			Ret	nción	
	Razón	ales	ón	Ahorro	ment				enci		
	Social		INS		О				ón		
			S								
J203342	Curaca	59,400			1010	31/10/	59,400	1,188	2%	22	
9601	О	.00				18	.00	.00			
J504771	Sistec	50,000			2020	30/10/	50,000	5,000	10%	27	
6310	om	.00				18	.00	.00			

Tabla 25 Planilla IR en la Fuente

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Se muestra a continuación declaración del IR en la fuente y del Impuesto por Rentas de Trabajo, IR del 2% e IR por Servicios profesionales, teniendo un saldo total a pagar del6, 859.36.

Tabla 26Sección E. Formato de Declaración de Retenciones en la Fuente

RE	RETENCIONES IR EN LA FUENTE						
	39	Retenciones por renta de trabajo	39	1,000.00			
		Retenciones a establecimientos afiliados a instituciones financieras	40				
	41	Retenciones de rentas de actividades económicas	41	3,188.00			
	42	Retenciones definitivas	42				
E	43	Débito retenciones IR en la fuente	43	1,800.00			
	44 Pagos por concepto del impuesto retenciones por			5,000.00			
		rentas de trabajo	4.5				
		Pagos por concepto del impuesto retención a afiliados de tarjetas de crédito	45				
		Pagoporconceptoderetencionesarentasdeactividad eseconómicas(retencionesotras)	46				
		Pagos por concepto del impuesto Retenciones Definitivas	47				
	48	Total saldo a pagar	48	7,388.00			

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Declaración del IR Anual

La declaración del IR Anual en el formato establecido por la Dirección General Ingresos (D.G.I)

Boleta de Información de Trámites (BIT)

Se Establece la Boleta de Información Tributaria (BIT) como el documento único que autoriza al contribuyente a realizar la transacción de pago de la deuda tributaria especificada en este documento, por medio electrónico o presencialmente en las ventanillas de las Instituciones Financieras Autorizadas, esta es emitida a través del portal de la ventanilla Electrónica Tributaria, por los grandes contribuyentes nacionales y contribuyentes autorizados, según lo establecido por la Disposición Técnica.

Ilustración 16Boleta de Información Tributaria (BIT)

y Unidad y Unidad y Active Direction Gen Ministerio de Hacier	de Reconciliación Nacional o, Pasadoser: eral de Ingresos nda y Crédito Público vación de Trámite	Dirección General de Ingresos Boleta de Información de Tramite RUC: BIT: Fecha de Generación: Fecha Límite de Pago: Total de la deuda:
RUC:	NBIT: 20199601054679	Monto a pagar: C\$
Nombre:		En letras:
Num. Doc: ++ Fecha de pago sin recargos y mato. Fecha de Generación: Concepto: RETENCIONES IR OT	Fecha de Impresion:	Cédula
Impuesto: Mantenimiento de Valor: Recargo por Mora: Multa:	CS CS CS CS	Nombre: Firma del contribuyente
	CS nilla bancaria para realizar el pago ados a la fecha de emisión de la BIT	Collila dei Banco

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Pago de los Impuestos Fiscales

Para el pago de impuestos por declaraciones presentadas en la VET, existen diferentes formas:

Pago en línea Este servicio es en coordinación con los bancos autorizados, previo convenio con el banco de su preferencia, la VET permite el enlace con el portal bancario, ahorrándole tiempo y dinero.



Ilustración 17Pago en línea Fuente: DGI, 2018

Pago presencial en sucursales bancarias. También puede realizarlo ante los cajeros de cualquiera de los bancos autorizados (BAC, LAFISE BANCENTRO, BANPRO, BDF, Pro CREDIT y FICOHSA), presente su BIT y el pago lo puede

hacer en efectivo, o bien, con cheque del mismo banco, si es de otro banco debe ser certificado.

Ilustración 18Visitas a Instituciones Bancarias



Fuente: DGI, 2018

Para el pago en línea se realizará en cualquiera de los bancos autorizados, se le permitirá acceder al portal del mismo a través (VET), escoja el banco, seleccione la cuenta en la que se afectará el débito y digite los datos de la BIT. (DGI, 2018, pág. 5)

Ilustración 19Bancos Autorizados



Fuente: DGI, 2018

Como todo proceso y registro contable que requiera la emisión de un pago en específico, la cancelación y pago de las retenciones en la fuente, se debe elaborar su correspondiente comprobante de pago.

En dicho comprobante se reflejan cada una de las retenciones que se declaran en la Dirección General de Ingresos siendo las siguientes retenciones

- Retenciones por Rentas de Trabajo
- Retenciones por Compra de Bienes y Servicios
- Retenciones por Servicios Profesión

Tabla 27 Pago de las Retenciones en la Fuente



Construcciones Arancibia

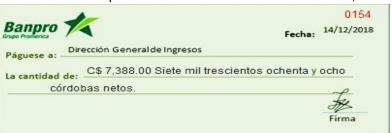
N° RUC: 4411209900004U

Teléfono: 8412-4391

Fefcha:31-04-18

Contabilizando provisión del salario del Gerente General, mes de

N°07



Código	Cuentas	Parcial	Debe	Haber
2141	Retencionesporpagar		7,388.00	
2141.01	IR Salario	1,000.00		
2141.03	IR porcompras	1,388.00		
2141.04	ServiciosProfesionales	5,000.00		
1112	Efectivo en Banco			7,388.00
1112.01	Cta.Cte. 10010100006986	7,388.00		
	Sumas Iguales		7,388.00	7,388.00

Elaborado J.A.C Revisado: K.C.B Autorizado: C.G.M

Pago del PMD (Pago Mínimo Definitivo)

El Registro del Pago mínimo Definitivo, con los ingresos mensuales de C\$ 500,000.00, aplicando la alícuota del 1%, da como resultado C\$ 5,000.00 se procede a realizar el pago mediante un comprobante de pago y su representación en el formato de Declaración Mensual de Impuesto.



Resultados de Investigación,

Para realizar el pago del IR Anual se debe de realizar una operación aritmética, restando al IR Anual el Pago Mínimo Definitivo obtenido por pagos anticipados de forma mensual a cuenta del pago del Pago Mínimo Definitivo, siendo la suma de los doce meses da un total de C\$ 156,000.000

Cálculo del IR Anual

IR ANUAL

Pago Mínimo Definitivo

IR ANUAL a Pagar

C\$ 1, 890,000.00 - C\$ 156,000.00 = C\$ 1, 734,000.00

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Se elabora el comprobante de pago correspondiente al IR anual:

Tabla 29Pago del IR Anual



Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Pago del IVA

Antes de realizar el pago se requiere es necesario efectuar la compensación del IVA.

Tabla 30Compensación del IVA

IVA por Ventas		IVA por Compras		IVA por Pagar
(IVA por Pagar)		(IVA Acreditable)		
C\$ 13,500.00		C\$ 8,910.00		C\$ 4,590.00
	MENOS		=	

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Tabla 31Pago del IVA

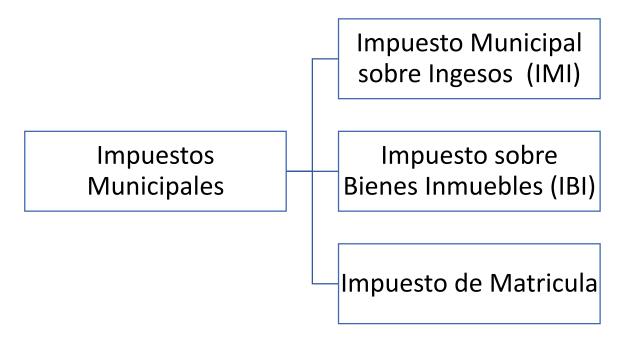


Impuestos y Tasas municipales

Impuestos Municipales

Impuestos Municipales corresponden a las prestaciones en dinero que los municipios establecen con carácter obligatorio a todas aquellas personas, naturales o jurídicas.

Ilustración 20 Impuestos Municipales de Construcciones Arancibia



Fuente. Resultados de Investigación, 2019

Impuestos Municipales sobre Ingresos (IMI)

Base Imponible y Alícuota

Se establece que para toda persona natural o jurídica que, habitual o esporádicamente, se dedique a la venta de bienes o a la prestación de servicios, sean estos profesionales o no, pagará mensualmente un impuesto municipal del uno por ciento (1%) sobre el monto de los ingresos brutos obtenidos por las ventas o prestaciones de servicios.

La empresa Construcciones Arancibia, por su característica y actividades comerciales se encuentra sujeta al pago del 1% sobre ingresos mensuales ante la alcaldía.

Aplicación

En el mes de noviembre 2018 Construcciones Arancibia obtuvo ingresos derivados de sus ventas mensuales por la cantidad de C\$ 720,000.00.

Tabla 32Aplicación del Impuesto Municipal sobre Ingresos

Datos	
Ingresos Mensuales	C\$720,000.00
Alícuota Aplicable	1%
Cálculo IR Anual	Monto a pagar IMI
(C\$ 720,000.00x 1%)	C\$ 7,200.00

Fuente: Resultados de Investigación, 2019}

Registro

La empresa Construcciones Arancibia procede a realizar los registros contables del IMI (Impuesto Municipal sobre Ingresos).

Tabla 30: Registro del Impuesto Municipal sobre Ingresos

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Impuestos sobre Bienes Inmuebles (IBI)

El impuesto sobre bienes inmuebles grava las propiedades inmobiliarias ubicadas en la circuncisión territorial de cada municipio de la república, poseídas al 31 de diciembre de cada año gravable. Para efectos del IBI se considerarán bienes inmuebles:

Construcciones Arancibia

N° RUC: 4411209900004U

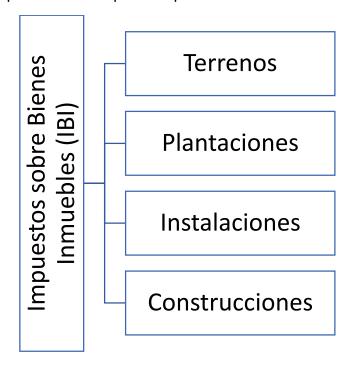
Teléfono: 8412-4391

Fefcha:07-11-18

Código	Cuentas	Parcial	Debe	Haber
5122	Gasto de Venta		C\$7,200.00	
5122.10	Impuestos sobre Ingresos	7,200.00		
2153	Impuestos Municipales			C\$7,200.00
2153.02	Impuestos sobre Ingresos	7,200.00		
	Sumas Iguales		C\$ 7,200.00	C\$ 7,200.00

Elaborado J.A.C Revisado: K.C.B Autorizado: C.G.M

Ilustración 21 Impuestos Municipales Impuestos Sobre Bienes Inmuebles (IBI)



Resultados de Investigación, 2019

La empresa Construcciones Arancibia según la aplicación de los instrumentos considera que se encuentran sujeta al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, declarándolo anualmente ante la Alcaldía Municipal.

Base Imponible y Alícuota

La tasa del IBI es el 1% sobre el avalúo catastral y se calcula de la forma siguiente:

Del valor catastral se calcula el 80%, que es el monto imponible para declarar.

Si el contribuyente paga de una sola vez en el primer trimestre del año, recibe un descuento del 10% por pronto pago

La alícuota del IBI es del 1 % sobre el catastro, el cual se calculará teniendo en consideración ciertas pautas que las señala la ley, tales como que del monto total del valor catastral se determinara el 80 % que es el monto base para declarar, el cual sí dicho contribuyente paga en los primeros tres meses del año, este será beneficiado mediante un descuento aplicado del 10%.

Aplicación

La empresa Construcciones Arancibia, posee un terreno el cual la Alcaldía lo valoró por un monto de C\$ 300,000.00. En la siguiente tabla se refleja la aplicación:

Tabla 33Aplicación del Impuesto Municipal sobre Bienes Inmuebles

Datos			
Valor Catastral	C\$300,000.00		
Cálculo	Monto a pagar IBI		
Valor Imponible (C\$ 300,000.00 x 80%)	C\$240,000.00		
(240,000.00 X 1% IBI)	C\$ 2,400.00		
Neto a Pagar IBI	C\$ 2,400.00		

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Registro y pago

La empresa Construcciones Arancibia procede a realizar los registros contables del IBI (Impuesto sobre Bienes Inmuebles).

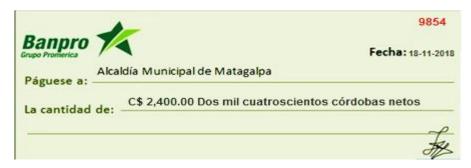
Tabla 34 Registro y Pago del Impuesto Municipal sobre Bienes Inmuebles



N° RUC: 4411209900004U

Teléfono: 8412-4391

Fefcha:18-11-18 No. 12



Concepto: Contabilizando pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Código	Cuentas	Parcial	Debe	Haber
5121	Gastos de Admón.		C\$2,400.00	
5121.08	IBI	2,400.00		
1112	Efectivo en Banco			C\$ 2,400.00
1112.01	Cta.Cte. 10010100006986	2,400.00		
	Sumas Iguales		C\$ 2,400.00	C\$ 2,400.00

Elaborado D.M.R RevisadoJ.I.O

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Impuesto de Matrícula

Toda persona natural o jurídica que se dedique habitualmente a la venta de bienes o prestación de servicio, sean estos profesionales o no deberá matricular anualmente en el municipio cada una de las actividades económicamente diferenciadas que en el mismo desarrolle, esta debe efectuarse de manera anual, en el mes de enero.

S.R.R

Autorizado

Alícuota y Base Imponible

El valor de la matrícula se calculará aplicando el dos por ciento (2%) sobre el promedio mensual de los ingresos brutos obtenidos por la venta de bienes o prestaciones de servicios de los tres ultimo meses del año anterior o de los meses transcurridos desde la fecha de apertura si no llegaren a tres.

Construcciones Arancibia para el 2 % por Impuesto de Matricula según sus ingresos de los últimos 3 meses.

Aplicación

Construcciones Arancibia realiza el cálculo del Impuesto de Matrícula de la siguiente manera:

Teniendo en consideración que dicho impuesto está calculado en base a los ingresos brutos de los últimos tres meses del año anterior; octubre C\$ 500,000.00, noviembre C\$ 600,000.00 y el mes de diciembre C\$ 700,000.00 reflejados de la siguiente manera:

Tabla 35 Aplicación del Impuesto de Matrícula

Datos	
Total, Ingresos 3 Meses	C\$1,800,000.00
Promedio de los 3 Meses	(C\$ 1,800,000.00 / 3 Meses)
Total, Promedio Mensual	C\$ 600,000.00
Cálculo	
	Monto a pagar IM
(C\$ 600,000.00x 2%)	
	C\$12,000.00

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Registro y pago del Impuesto de Matrícula

La empresa Construcciones Arancibia procede a realizar los registros contables del Impuesto de Matricula.

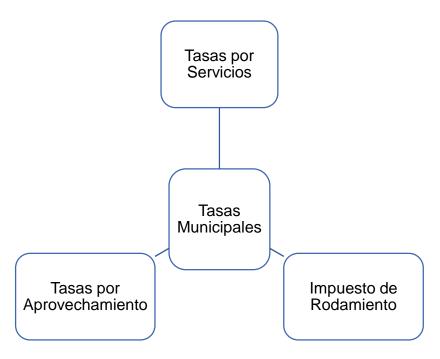
Tabla 36Registro y Pago del Impuesto de Matrícula



Tasas Municipales

En correspondencia con la Ley N° 562 (2005, pág. 4); es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado en el usuario del servicio.

Ilustración 22 Tasas Municipales



Resultados de Investigación, 2019

Tasas por Servicios

Las tasas por los servicios de recogida de basura, limpieza de calles, cementerios, rastro y las referidas a cualquier otro servicio que presten o puedan prestar las Alcaldías se determinaran de forma que lo recaudado por tales servicios cubre al menos el cincuenta por ciento (50%) del costo de los mismos.

Según los resultados obtenidos en la aplicación de los instrumentos de investigación se logró determinar que la empresa Construcciones Arancibia se encuentra sujeta al pago de tasas por servicios, de forma mensual.

Impuesto de Rodamiento

El Impuesto Municipal de Rodamiento deberá pagarse en el municipio donde este registrado el vehículo. La calcomanía especificara el nombre del municipio

Ilustración 23 Stiker de Rodamiento



Tabla 37Porcentajes Impuesto de Rodamiento

Motocicleta de uso particular y estatal 50.00	Camiones de menos de 7toneladas 400.00
Tractores y maquinaria agrícola. Se exceptúan	
implementos agrícolas 75.00	Montacargas 500.00
Automóviles, camionetas y jeeps de	Camiones de hasta 12toneladas
uso	600.00
Particular y estatal 100.00	
Taxis y camionetas de uso	Cabezales 600.00
comercial 125.00	
	Grúas, tractores, sistemas, mezcladoras,
Microbuses de uso comercial150	Compacta doras y demás equipos pesados
	de
Remolques de más de dos ejes250.00	construcción 800.00
Buses de uso comercial 300.00	Camionesdemásde12 toneladas100.00

Fuente: (Decreto 01, 2013, pág. 401)

Tasas por Aprovechamiento

Los propietarios de inmuebles que pretendan acondicionar las cunetas o aceras con rampas para facilitar el acceso de vehículos, con fines particulares o comerciales, deberán solicitar autorización a la Alcaldía y abonar la tasa correspondiente. Si el acondicionamiento fuera autorizado, el propietario del inmueble pagará una tasa anual por metro lineal de cuneta o acera afectado por el acondicionamiento.

La aplicación de los instrumentos de recopilación de la información establece que la empresa Construcciones Arancibia, que las tasas por aprovechamiento están aplicadas de acuerdo lo estipule la alcaldía, pero que la entidad no realiza pagos por tasas por aprovechamiento.

Aplicación de las tasas por servicios

La entidad en el mes de noviembre devenga un valor de C\$ 100.00 por el servicio de recogida de basura y como impuesto de stiker de rodamiento la cantidad de C\$ 1,100.00.

Registro y pago de las tasas por servicios

La empresa Construcciones Arancibia procede a realizar los registros contables de las tasas de servicios.

Tabla 38Registro y Pago de las Tasas por Servicios.

	C	onstrucciones	Arancibia	
	Marie	I° RUC: 441120	9900004U	
arsing		Teléfono: 84	12-4391	
7	Fefcha:18-01-19			No. 14
Fecha:	31-12-			
Concept	Contabilizando el pag	o de tasas	por	N°:09
Código	Cuentas	Parcial	Debe	Haber
5122	Gasto de Venta		C\$ 1,200.00	
5122.08	Tren de aseo	100.00		
5122.09	Stikerrodamiento	1,100.00		
				C\$4.200.00
1112	Efectivo en Banco			C\$1,200.00
	Efectivo en Banco Cta.Cte.10010100006986	1,200.00		C\$1,200.00

Procedimiento para el pago de los Impuestos y Tasas Municipales

La empresa Construcciones Arancibia utiliza el formato Declaración Mensual de Impuesto, facilitado por la Alcaldía Municipal de Matagalpa, formato estructurado de la siguiente manera:

Datos Generales: Se reflejan los datos de la empresa.

Base Gravable: Muestra los ingresos obtenidos por la entidad.

Liquidación: Se presenta el monto de los Impuestos Municipales.

Valores Totales: Refleja el valor a pagar, así como multas. Una vez pagado los Impuestos y Tasas municipales la Alcaldía hace entrega de un recibo de Tesorería.

Impuestos Municipales sobre Ingresos (IMI)

La empresa realiza el pago mediante un comprobante de pago, siendo el siguiente:

Tabla 39Pago del Impuesto sobre Ingresos (IMI)



Procedimiento para el pago de las Tasas Municipales

Las tasas municipales sean estas por servicio o aprovechamiento se realizan de la siguiente manera:

Presentarse personalmente a las instalaciones de la Alcaldía Municipal en el área de caja para efectuar el respectivo pago.

Pago mediante la recolección de cobradores previamente autorizados por la Alcaldía.

Contribuciones Especiales

Las contribuciones de los empleadores, se consideran como cargas sociales que representan costos de producción.

En la empresa Construcciones Arancibia las Contribuciones Especiales que realiza son las siguientes:

Ilustración 24Contribuciones Especiales Construcciones Arancibia

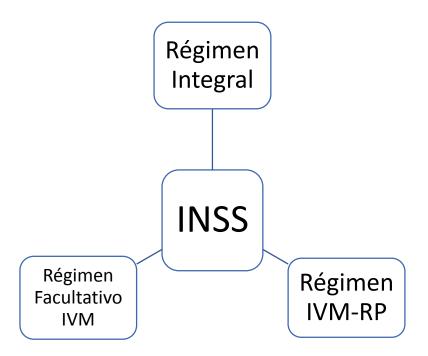
Contribuciones
Especiales

Seguro Social
(INSS)

INATEC

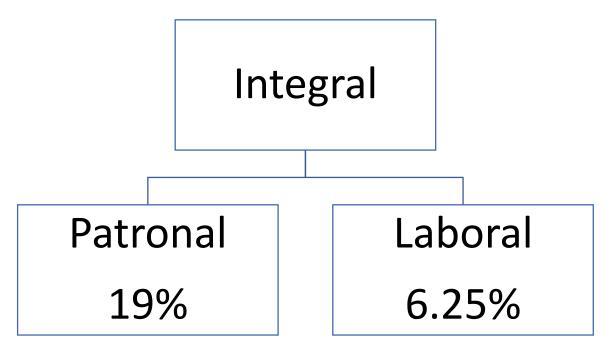
Seguridad Social (INSS)

El Seguro Social es el conjunto de instituciones, recursos, normas y procedimientos con fundamento en la solidaridad y en la responsabilidad personal. Ilustración 25Tipos de Régimen



Regímenes de Afiliación Integral

Ilustración 26 Régimen Integral

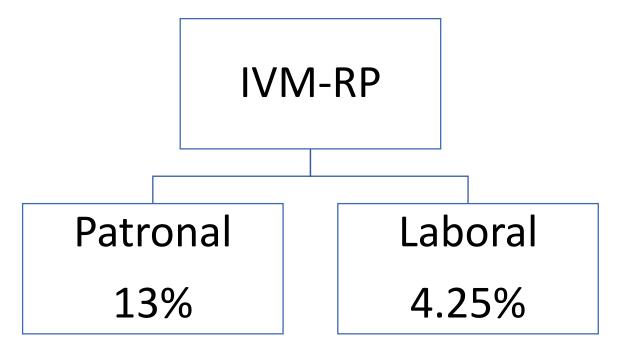


Fuente: Resultados de Investigación 2019

IVM-RP (Invalidez, Vejez y Muerte- Riesgos Profesionales)

Seguro que garantiza la pensión a todos los afiliados al INSS, cuando han cumplido con los requisitos y condiciones que la Ley de Seguridad Social y su Reglamento establecen para el Retiro (vejez) o bien ante una invalidez o en caso de muerte.

Ilustración 27Régimen IVM-RP (Invalidez, Vejez y Muerte- Riesgos Profesionales)



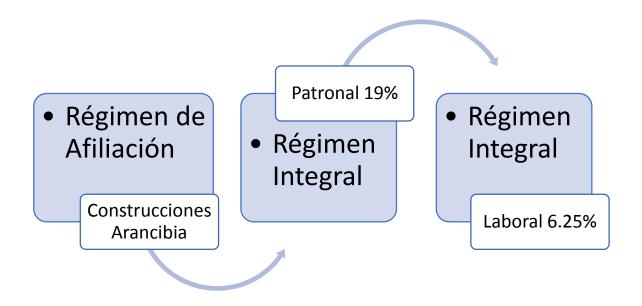
Fuente: Resultados de Investigación 2019

Facultativo IVM

En este régimen las prestaciones son de carácter parcial, incluyendo únicamente prestaciones de mediano y largo plazo, exceptuando las originadas por causas laborales, las cuales no califican para el régimen facultativo. El porcentaje que se aplica es Patronal 10%.

La Información recopilada con la aplicación de los instrumentos de investigación, establece que en la empresa Construcciones Arancibia el Régimen al que se encuentra afiliado es:

Ilustración 28 Régimen de Afiliación de Construcciones Arancibia



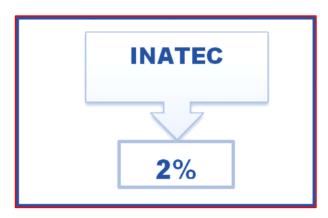
Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Aportes al (INATEC)

El **Tecnológico Nacional - INATEC** es la institución del Buen Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional la cual garantiza **Capacitación** y **Educación Técnica y Tecnológica** gratuita y de calidad dirigida a las familias, comunidades, instituciones y empresas, el porcentaje que de aportar las empresas en correspondencia al salario devengado de los trabajadores corresponde al 2%.

La empresa Construcciones Arancibia el porcentaje que aplica según la información recopilada con la aplicación de los instrumentos es:

Ilustración 29Porcentaje de INATEC Construcciones Arancibia



Resultados de Investigación, 2019

Aplicación

El procedimiento para el cálculo para el INSS e INATEC, teniendo como base imponible el salario bruto del trabajador es el siguiente.

Tabla 40 Aplicación Régimen Integral

Datos	
Salario Ordinario	C\$14,000.00
Cálculo	Monto a pagar
INSS Laboral (C\$ 14,000.00 x 6.25%)	875.00
INSS Patronal (C\$ 14,000.00 x 19%)	2,660.00
INATEC (C\$ 14,000.00 x 2%)	280.00

Registro del INSS e INATEC

El cálculo anterior se refleja en el siguiente comprobante de diario, siendo que la empresa lo contabiliza como Gasto de Administración y Cuentas de Pasivo denominada Retenciones por Pagar y otra llamada Gastos Acumulados por pagar.

Tabla 41Registro INSS el INATE

Construcciones Arancibia

N° RUC: 4411209900004U

Teléfono: 8412-4391

Fefcha:15-012-18 No. 16

Concepto: Contabilizando lo correspondiente a las contribuciones especiales. Elaborado J.C.H Revisado B.K.O Autorizado C.G.M

Código	Cuentas	Parcial	Debe	Haber
5121	Gasto de Administración		C\$16,940.00	
5121.01	Salarios	14,000.00		
5121.05	INSS Patronal	2,660.00		
5121.06	INATEC	280.00		
2141	RetencionesporPagar			C\$ 875.00
2141.02	INSS Laboral	875.00		
	Gastos Acumulados			
2142	porPagar			2,940.00
2142.05	INSS Patronal	2,660.00		
2142.06	INATEC	280.00		
1112	Efectivo en Banco			13,125.00
1112.01	Cta. Cte. 10010100006986	13,125.00		
·	Sumas Iguales		C\$16,940.00	C\$ 16,940.00

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Procedimiento para la declaración y pago de las Contribuciones Especiales

La empresa Construcciones Arancibia realiza el reporte de las contribuciones especiales mediante el Sistema Integrado de Aplicaciones Específicas (SIE), en donde se realizan las operaciones de ingreso o salida (altas-bajas) de trabajadores.

Sistema Integrado de Aplicaciones Específicas (SIE)

El Sistema Integrado de Aplicaciones Específicas (SIE), es el mecanismo por medio del cual se procesan, respaldan y controlan todas las actividades correspondientes a la afiliación de empleadores y sus nóminas, inscripción de trabajadores, beneficiarios, generación y cobro de factura, así como registro de información de salud y Riesgos Laborales.

Para el proceso de informar se deberá acceder al sitio web del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social, página que mostrará la siguiente página principal en donde se debe escribir el Usuario y la clave.

Ilustración 30Página principal del SIE



Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Una vez ingresado el usuario y la correspondiente clave, se tiene acceso al portal que permite informar lo correspondiente al INSS de cada trabajador, en donde esta misma declaración generara la factura del INSS y el INATEC de forma automática

Flujo de Procedimiento del SIE

Ilustración 31Flujo de Procedimiento del SIE

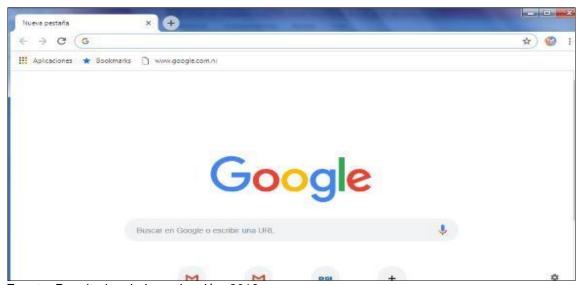


Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Pasos para reportar o informar el INSS e INATEC en el SIE

Tener acceso a internet.

Ilustración 32Página acceso a internet



Ingresar a la página web del SIE.



Ilustración 33Página del SIE

- Ingresar el patronal (número que se le asigna a la entidad con sin número RUC)
- Ingresar el INSS ADMINISTRADOR (número de INSS de la persona que esta responsable del uso del sistema).
- Contraseña que se le asigna al administrador del sistema.
- Clic en ingresar (de inmediato podremos tener acceso a la pantalla).
- Podremos acceder a la pantalla que brindara al empleador información más actual sobre los cambios porcentuales que ha tenido la institución de seguridad social; en la parte derecha tendremos cuatro opciones: Facturación, perfiles, seguridad, terminar sesión o salir.
- Clic en facturación, inmediatamente se nos proporcionara una pantalla con tres ventanas: Ingreso, movimientos e informativa; si durante el mes hubo un nuevo ingreso de los trabajadores proceda a ingresarlo en dicha ventanilla, si hubo un aumento o disminución en el salario de algún trabajador, realizaremos los cambios en la ventanilla de movimientos

línea, no hubo nada de cambios en la planilla entonces daremos clic en informativa.

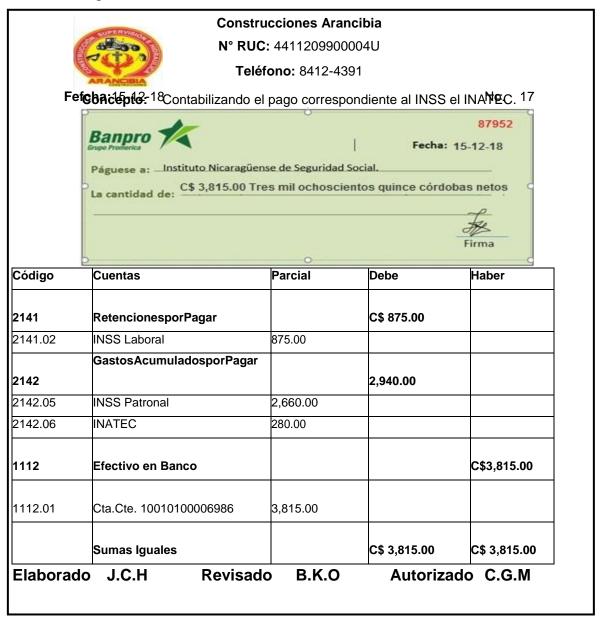
- En este caso haremos clic en informativa porque nuestra plantilla no realizó ningún tipo de cambio y nuestro INSS e INATEC están y a reportado.
- El INSS hará llegar la factura del INSS e INATEC; ambas engrapadas mediante un analista de facturación hasta la entidad pasado tres días.
- Para realizar el proceso de pago, existen dos formas, podemos ir personalmente al banco realizar el pago en línea.
- Para realizar el pago mediante en línea, ingresamos a la página de Banpro, pagos en línea.
- Ingresamos la referencia, en la parte superior de la pantalla aparecerán tres pestañas, (Administrativos, transacciones y productos y Servicios) daremos clic en productos y servicios, en la opción de pagos de servicios.
- Se nos proporciona una pantalla con los diferentes servicios que se desean pagar.
- Seleccionaremos primero INATEC y lo pagaremos, posterior el INSS que abarca el patronal y el laboral de acuerdo al monto establecido en lafactura.
- Imprimir el documento que proporciona el sistema para utilizarlo como soporte.

Pago de las Contribuciones Especiales

Una vez realizado el reporte correspondiente mediante el SIE, se procede al pago de las Contribuciones Especiales, el cual la entidad lo realiza por medio de Cheque ante la Institución Bancaria autorizada.

Pago del Seguro Social INSS Patronal y Laboral) e INATEC

Tabla 42Pago del INSS e INATEC



Valoración del Registro, Aplicación y Pago de Tributos

Matriz comparativa de Tributos en la empresa

Matriz Comparativa de los tributos aplicados en la empresa Construcciones Arancibia					
				Declaración	
				y Formasde	Fecha de
Tributo	Según la ley	Aplica en la Empresa	Contabilización	Pago	Pago
	De acuerdo a la tabla				Durante los
	progresiva se	Se aplica a los trabajadores que	Se registran en una		primeros
Rentas	establecen los	obtengan ingresos anuales	cuenta de Pasivo		quince días
del	diferentes estratos y	mayores a C\$100,000.00.	denominada Retenciones		del mes
Trabajo	alícuotas a pagar a		por Pagar (IR Salario).		siguiente.
	partir de salarios				
	anuales de				
	C\$100,000.01.				
	Por compra de bienes,				
	prestación de servicio				
	en general (Oficios),		Se registra por el Haber	Se declara a	
	servicios profesionales	Retenciones por compra de	como un Pasivo	través de la	Durante los
Retencion	prestados por personas	bienes y servicios aplicando una	denominado Retenciones	VET y se	primeros
es en la	jurídicas, trabajos de	alícuota del (2%) y retenciones	por Pagar (IR por	paga	quince días
Fuente	construcción y	por servicios profesionales a	Compras, cuando es una	mediante	del mes
	arrendamiento o	personas naturales aplicando	compra, y Servicios	transaccione	siguiente.
	alquiler, son gravados	el(10%).	Profesionales cuando se	s bancarias.	

	con una tasa equivalente al 2% y Retención porServicios Profesionales del 10%.		adquiere unservicio).	
Pago	Resulta de aplicar la		Se contabiliza como una	. Durante los
Mínimo	alícuota respectiva a la	Realiza anticipos de Pago Mínimo	cuenta de Activo	primeros
Definitivo	Renta Neta de las	del 1% en base a los ingresos	denominada Pagos	quince días
(PMD)	actividades la cual es	brutos obtenidos de	Anticipados (Pago Mínimo	del mes
	del	maneramensual.	Definitivo).	siguiente
	1%.			
				Primeros
	La alícuota del IR			tres meses
	Anual a Pagar por las	Se aplica la alícuota del 30%	Se contabiliza como	de la
IR Anual	rentas de actividades	anual, restándole el Pago	cuentas de pasivos	siguiente, a
	económicas, será del	Mínimo Definitivo.	Impuestos por Pagar (IR	más tardar
	treinta por ciento		Anual).	el 31
	(30%).			de
				Marzo.

Matriz Comparativa de los tributos aplicados en la empresa Construcciones Arancibia						
				Declaración y l		
				Pago	Fecha de Paç	
Tributo	Según la ley	Aplica en la Empresa	Contabilización			
				Se declara a tra		
Impuesto			Lo contabiliza en una cuenta	Bancarias.	Dentro de los	
	La alícuota del IVA es de	Está sujeta al IVA por pagar por				
	Se deberá pagar mensua					
Impuesto	0				Durante los p	
	Prestaciones de servicios	La empresa aplica 1% sobre los				
			Lo contabiliza como gastos.			
					Se paga dura	
					Marzo.	
Impuestos	La tasa del IBI es el 1% s	Está sujeta al Impuesto de Biene				
		aplica el1%	Lo contabiliza en una cuenta			
	La Matrícula se calcula					
	prestaciones de servici			Lo paga directa	A más tardar	
Impuesto d	Transcurridos	Es calculado en base al prome				
			Se contabiliza como gasto			

Matriz Comparativa de los tributos aplicados en la empresa Construcciones Arancibia						
				Declaración		
				y Formas de	Fecha de	
Tributo	Según la ley	Aplica en la Empresa	Contabilización	Pago	Pago	
					El tren de	
	Son tasas las			Realizando	aseo se	
	prestaciones de dinero,			de manera	paga en	
Tasas	legalmente exigibles por	La empresa está sujeta a tasas		personal en	cualquier	
por	el municipio como	por Servicios tales como el Tren	Contabiliza como	caja de la	fecha del	
servicio	contraprestación de un	de Aseo y Stiker de Rodamiento.	Gastos.	Alcaldía	mes y el	
	servicio, de la utilización			Municipal.	Stikerenel	
	privativa de bienes de				mesde	
	uso público municipal.				Febrero	
	Establece el Régimen					
	Integral teniendo					
	como porcentaje	Los trabajadores de la entidad			Durante	
Seguro	Patronal: 19%	están dentro del régimen integral	Contabiliza el INSS		los	
Social	у	la cual, durante el año 2018,	Patronal como Gastos y	Es reportado	primeros	
	como porcentaje	aplicó 19 % de INSS Patronal y	el INSS Laboral como	a través del	quince	
		el 6.25% de INSSLaboral.	Retenciones por Pagar.	SIE ypagado	días del	
	Laboral:			mediante	mes	

	6.25%. IVM.RP			transacción	siguiente.
	(Invalidez, Vejez y			bancaria en	
	Muerte-Riesgos			línea.	
	Profesionales) teniendo				
	como porcentaje				
	Patronal: 13% y Laboral:				
	4.25%.				
	Es el aporte mensual				
	obligatorio del 2%		Es contabilizado como		Durante
INATEC	sobre el monto total de	Aplica el 2% sobre el total de la	Gasto operativo, de		los
	la planilla de los	planilla de sus trabajadores.	acuerdo al área de		primeros
	sueldos brutos o fijos		ubicación del		quince
	a cargo de todos los		trabajador.		días del
	empleadores				mes
	deRepública.				siguiente.

Valoración de la Aplicación, Registro y Pago de los Tributos

De acuerdo a la aplicación de los instrumentos de investigación, los resultados obtenidos se considera que la empresa Construcciones Arancibia cumple con los requerimientos legales, realizando las respectivas declaraciones y pagos de forma oportuna, en tiempo y forma. Declara los Impuestos Fiscales mediante la Ventanilla Electrónica Tributaria (VET), los Impuestos y Tasas Municipales de manera directa en la ventanilla de la Alcaldía de Matagalpa y lo correspondiente a las Contribuciones Especiales siendo el INSS Laboral y Patronal, así como la correspondiente a la aportación del INATEC que se informan o reportan mediante el SIE.

La empresa Construcciones Arancibia Registra y Aplica los tributos de forma adecuada, jornalizando en las correspondientes cuentas o subcuentas de acuerdo a la naturaleza y saldo de cada tributo al que está sujeta la entidad en las operaciones que realiza, aplicando la base imponible y alícuota, no presentando ninguna dificultad al registrarlos.

Capítulo IV

CONCLUSIONES

Al evaluar la Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en la empresa Construcciones Arancibia del municipio de Matagalpa en el periodo 2018, se concluye lo siguiente:

Se identificó que los Tributos que paga la Empresa Construcciones Arancibia son:

- Impuesto sobre la Renta (IR)
- Impuesto al Valor Agregado (IVA)
- Impuestos y Tasas Municipales
- Contribuciones Especiales

La empresa no está sujeta al pago del ISC y Rentas de Capital, Ganancias o Pérdidas de Capital.

En el proceso de Aplicación de los Tributos, Construcciones Arancibia se rige por las Alícuotas establecidas en las leyes vigentes de Nicaragua.

El proceso de Registro de los Tributos la entidad lo realiza de la siguiente manera:

Dentro del grupo de Activos los siguientes tributos: El pago anticipado de PMD y el IVA al realizarse una compra, utilizando la cuenta Crédito Fiscal.

Con referencia al grupo de los Pasivos los tributos siguientes: Retenciones en la fuente e IR Anual utilizando la cuenta Retenciones por pagar, mientras que el IVA por pagar al realizarse una venta se registra como Impuestos por Pagar.

Como Gastos, los Tributos siguientes: Impuesto Municipal sobre Ingresos, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto de Matrícula y las respectivas Tasas por Servicios utilizando la cuenta Gastos de Venta, para las retenciones y para las aportaciones de INSS e INATEC, la empresa utiliza las cuentas de Gastos.

En el proceso de Pago, la empresa Construcciones Arancibia lo efectúa de la siguiente forma:

Impuestos Fiscales: Declaración en la Ventanilla Electrónica Tributaria (VET) y el respectivo pago en Instituciones Bancarias.

Impuestos Municipales: Declaración a través del Formato Declaración Mensual de Impuesto (DMI), pagándolos directamente en caja de la Alcaldía de Matagalpa. Contribuciones Especiales: Reporte mediante el SIE, realizando el pago en el banco.

De acuerdo a nuestro criterio la empresa en estudio, cumple con los términos establecido en las leyes con referencia a las fechas establecidas, formatos y alícuotas respectivas, al momento de Registrar, Aplicar y Pagar los diferentes tributos a los que está sujeta la empresa Construcciones Valdivia.

RECOMENDACIONES

Al evaluar las Conclusiones que resultan del trabajo investigativo sobre el Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en la empresa Construcciones Arancibia del municipio de Matagalpa en el periodo 2018, se recomienda lo siguiente:

Mantener el mecanismo de Registro, Aplicación y Pago, en correspondencia a las leyes vigentes de nuestro país, haciendo uso del catálogo de cuenta:

Considerar capacitaciones permanentes del equipo contable en reformar fiscales.

Mantener los mecanismos de pago de los impuestos fiscales a través de la declaración en la Ventanilla Electrónica Tributaria (VET) y el respectivo pago en Instituciones Bancarias, Impuestos Municipales: Declaración a través del Formato Declaración Mensual de Impuesto (DMI), pagándolos directamente en caja de la Alcaldía de Matagalpa, Contribuciones Especiales: Reporte mediante el SIE, realizando el pago en el banco.

VII. Bibliografía

144, D. 4. (31 de Julio de 1989). clasificacion de los tributos. Mataglpa.

562, I. (2005). Concepto de tributo. En A. Nacional, *codigo tributario de la republica de Nicaragua* (pág. 89). Managua.

562, L. G. (2005). Codigo Tributario. En A. Nacional, *Ley 562* (pág. 89). Managua, Nicaragua.

562, L. N. (23 de Mayo de 2006). Código Tributario de Nicaragua N° 562. Managua, Nicaragua, Nicaragua.

567, L. (2009). (ley 567, 2009, art51).

567, P. d. (2015). art 51.

8, 1. L. (1989). Ley de tasas y precios publicos. españa.

822, A. N. (2013). Regimen fiscal. Managua, Nicaragua.

822, L. d. (01 de Enero de 2013). Ley de Concertación Tributaria N° 822. Managua, Nicaragua, Nicaragua.

822, L. d., & Ley 891. (2004). Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N° 822. Managua, Nicaragua, Nicaragua.

822, L. G. (2013). Artículo 23. pág. 1021.

Arbitrio, m. 4. (2013). art. 1. En g. d. oficial. Managua.

Ariel, E. (6 de agosto de 2014). *Sistema Tributario de Nicaragua*. Recuperado el 12 de 03 de 2019, de eltonariel.worpress.com

Asociados, R. V. . (2013). *Presentacion de la ley de concentracion Tributaria .* managua : Publicacones .

Baptista, H. F. (2004). *Eenfoques*. Mexico.

Beatris, C. A. (2008 pag 23). Investigacion.

Bellorin, M. U. (2018). Multiensayos UNAN, 4.

Chamorro., V. B. (14 de Octubre de 1994). Ley Orgánica Del Instituto Nacional Tecnológico (Inatec) Decreto 40-94. Managua, Nicaragua, Nicaragua.

Contribuyente, D. d. (2015). *Renta de actividades económicas.* nicaragua: Base legal: art. 13 de la LCT y art. 11 del Reglamento.

Cortés, J. B. (2007). *todo sobre impuestos en Niacaragua* (septima edicion ed.). Nicaragua: Julio Baez Cortes.

Cruz, A., & Morales, X. (2013). Impacto de la ley de concetacion Tributaria (Ley 822) en la Aplicacion de Impuestos sobre la Renta (IR) en fabrica de alimentos Axior S.A en el año 2013. Matagalpa.

Cruz, Lic. Deglis de Jesús Cruz. (2010). *Contabilidad Tributaria*. Managua, Nicaragua: 4to.

Cruz, S. &. (2009, pag 124). Mision.

Debitoor. (2014). *Debitoor*. Recuperado el 18 de Noviembre de 2018, de https://debitoor.es/glosario/definicion-empresa

Decreto 455, P. d. (17 de Agosto de 1989). Decreto 455, Plan de Arbitrio Municipal. Managua, Nicaragua, Nicaragua.

Decreto N° 55, L. d. (31 de Diciembre de 1952). Decreto N° 55, Ley de impuesto sobre la Renta. Managua, Nicaragua, Nicaragua.

DGI, D. G. (208). Aporte sobre Impuestos. *pagina web www.dgi.gob.ni/interna.pnp?sec*, 32.

Espinoza, R. (14 de Octubre de 2012). *Roberto Espinoza*. Recuperado el 19 de Noviembre de 2018, de https://robertoespinosa.es/2012/10/14/como-definir-mision-vision-y-valores-en-la-empresa/

eva maria acevedo castillo. (2009). *analisis de los impuestos en nicaragua.* matagalpa.

Galan Snachez, J. R. (2006). *Principios Basicos de Empresa.* Madrid España: Vision libros.

Galán, J. R. (2008). Principios basicos de empresa.

Gonzalez, A. J. (2010). *Lecciones de Derecho Tributario* (Thomson Mexico ed.). México.

Greco, O. &. (2006). *Diccionario contable y Comercial*. Buenos Aires: Valletas ediciones .

GUERRERO, Y. (2010). TESIS TRIBUTOS. MERIDA VENEZUELA.

Gutierrez, A. Y. (febrero 2017). Impuesto sobre la renta (IR) en las empresas de los departamentos de Matagalpa y Jinotega, en el periodo 2015. Matagalpa: monografia.

H.Villegas. (2002). Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario. Buenos Aires: Astrea.

Hoyos, O. (31 de agosto 2015). *Importancia de los Tributos*. Bogota: PRIMERA EDICION.

Ingresos, D. G. (2008).

Inmuebles, D. 3.-9. (31 de Enero de 1995). Decreto 3-95 Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Managua, Nicaragua, Nicaragua.

Iván Lacayo Berríos, M. E. (18 de Marzo de 2013). Compendio Tributario Municipal. Managua, Nicaragua, Nicaragua.

Jiménez, E. M. (febrero 2009). *Análisis de los impuestos en Nicaragua*. Matagalpa, Nicaragua: 1.

Josar, C. (2001). La contabilidad y el sistema contable. *asociacion española de conatbilidad y administracion de empresas*, 8.

Jose Denis Cruz, M. J. (10 de 04 de 2018). *El nuevo Diario*. Recuperado el 12 de 03 de 2019, de www.elnuevodiaro.com.ni

Julio Francisco Baez Cortes. (2011). *Todo sobre impuestos en Nicaragua* (8va ed.). Managua, Nicaragua: 8va ed.

LC, d. l. (2013). Base legal. nicaragua.

ley de Concertacion tributaria. Nicaragua.

ley, A. N. (2014). impuesto sobre bienes inmuebles. managua.

Losada. (2017 pag 1). Investigacion Aplicada. Nicaragua.

M, G. U. (2004). *Introduccion al Estudio del derecho Tributario*. Managua, Nicaragua: La Universal.

Mendoza, A. N. (2004). *Curso Básico de Derecho Mercantil.* León, Nic: Editorial Universitaria.

Mintzberg, A. (2000). Sistema de Flujo. Mexico.

Mintzberg, A. (2000). Sistema de Flujo. conexionesan, 5.

Mintzberg, H. (2016). Estructura Organizacional de la empresa. *El modelo de Mintzberg*, 102.

Monterrosa, B. G. (mayo 23 2013). Los impuestos directos e indirectos. Chicago.

Niño, M. B. (2004). Contabilidad, Sistema y Gerencia. Madrid.

Perez Porto, J., & Merino, M. (2009). *Definicion*. Recuperado el 2018 de 10 de 20, de https://definicion.de/organigrama/

Ramírez, M. (1995). La Era Urbana. Edición sobre Finanzas Urbanas N° 3. Septiembre. *Buenas Prácticas Financieras Municipales en América Latina.*, 15.

Rivas, S. R. (11 de Febrero de 1982). Ley de Seguridad Nacional Decreto 975. Managua, Nicaraga, Nicaragua.

Rodriguez Salgado, F. M., Perez Castellon, M. K., & Moreno Tercero, F. M. (2016). Proceso de Recaudacion y uso de los impuestos obtenidos en el mercado Alferdo Lazo del municipio de Esteli en el año 2016. Esteli.

Rodriguez, B., & Monge, W. (2015). *Impuestos sobre la renta (IR) en las empresas de los departamentos de Jinotega, Matagalpa y Managua en el año 2015.* Matagalpa.

Rodríguez, S. H. (2003). Introducción a la Administracion. México D.F.

Royo, F. P. (2014). *Derecho Financiero y Tributario*. Argentina: Ed. Thomson Civitas 17.^a ed.

Téllez, C. N. (12 de Mayo de 2005). Ley 539 Seguridad Social . Managua, Nicaragua, Nicaragua.

Theódulo Báez Cortés, J. F. (2001). *Todo sobre impuestos en Nicaragua.* Managua.

Ucha.F. (18 de Junio 2017). Definicion de Tributos. Nicaragua: primera.

Vértices, P. (2007). Estructuras Organizativas. Ciudad de México.

Weihrich, K. &. (2002 Pag. 366). Vision.

ANEXOS

Variable			Sub-	Indicado	Sub-		Instrumen		
	Concepto	Sub-Variable	Subvariable	r	Indicador	Preguntas	to	Escala	Dirigido a
						¿Qué importancia tienen los			
		Definición				Tributos en la entidad?			
						¿Cuáles son los tributos a los			
		Importancia				que está sujeta la entidad?			
			Grandes			¿Qué tipo de Contribuyente			
		Contribuyente	Contribuyentes			es la entidad?			
	Según		Pequeños						
	Ley N°		Contribuyentes						
	562(2005,	Regimen	Régimen			¿A qué tipo de Régimen			
	pág.4);	Fiscal	General			Fiscal pertenece la entidad?			
	son las		CuotaFija						
	prestacio					¿Cuál es el periodo aplicado			
	nes que el	Periodo Fiscal				en la entidad?			
	Estado					¿Cómo realiza el registro de			
	exige				Rentas del	la			
	mediante				Trabajo	Renta de Trabajo?	Entrevista	Abierta	Administrador
	Ley con el					¿Cómo realiza el registro de			
Tributos	objeto de					la			
	obtener					Renta de Trabajo?			

recursos			¿Qué es para usted
para el	Impuesto		retenciones en la fuente y
cumplimie Clasificación	ImpuestosFiscasobre I	а	está sujeta la entidad a este
nto de	les Renta	Rentasde	impuesto?
susfines.		Actividades	¿Se aplica el Pago Mínimo
		Económicas	Definitivo en la entidad?
			¿Está sujeta la empresa al IR
			Anual?
			¿Cuál es el procedimiento
			para
			declarar el IR Anual?
		Rentasde	
		Capitaly	¿Está sujeta a las Rentas de
		Ganancias	Capital y Ganancias o
		О	Pérdidas de Capital?
		Pérdi	
		das	
		de Capital	

Anexo 1 Operacionalización de Variables

Operacionalización de Variables

Variable			Sub-		Sub-				
	Concepto	Sub-Variable	Subvariable	Indicador	Indicador	Preguntas	Instrumento	Escala	Dirigido a
					Base	¿Cuál es el			
					Imponible	procedimiento para			
				Impuesto		registrar e IVA?			
				al		¿Cuál es			
				Valor		el			
				Agregado		procedimiento			
						contable			
	Según Ley N°				Alícuota	para aplicar			
	562(2005,					la alícuota			
	pág.4);					del IVA?			
	son								
	las			Impuesto		¿Está sujeta la			
	prestaciones			Selectivo		entidad al Impuesto			
	que el Estado	Clasificación	ImpuestosFis	al		Selectivo al			
	exige		cales	Consumo		Consumo(ISC)?			
	mediante Ley			(ISC)			Entrevista	Abierta	Administrador
	con el objeto				Ventanilla	¿Cómo realiza el			
	de				Electrónica	proceso de pago			
Tributos	obtene					de los Impuestos			
	r recursos					Fiscales en			

para	Operacionalización de Variates
el	
cumplimiento	
de sus fines.	Procedimient Declaración ¿Cómo
	o y pago deMensual de realiza
	los declaraciones
	Impuestos Impuestos mensuales
	la la
	entidad?
	Boletade ¿Utiliza boletas
	Información de Información
	de sobre Trámites
	Trám la
	ite entidad?
	(BIT)
	¿De qué forma
	Pago de los realiza el pago de
	Impuestos los Impuestos
	Fiscales Fiscales la
	entidad?

Operacionalización de Variables

			Sub-		Sub-				
Variable	Concepto	Sub-	subvariable	Indicador	Indicador	Preguntas	Instrument	Escala	Dirigido a
		Variable					o		
						¿A qué			
						régimen			
						del			
				Seguridad	Regímenes	INSS está			
				Social	de Afiliación	sujeta la			
				(INSS)		entidad?			
	Según Ley					¿Cuál es			
	N° 562					el			
	(2005,					procedimiento			
	pág.4); son)				para aplicar			
	las			Aportes		las tasas			
	prestacione			al		del			
Tributos	s que	Clasificació	Contribucione	INATEC		INATEC?	Entrevista	Abierta	Administrad
	elEstado	n	sEspeciales			¿Qué base			or
	exige					imponible			
	mediante					utiliza			
	Ley con e					la			

objeto de	Operacionalización o	de Variables	entidad	
obtener			parael	
recursos			INATEC?	
para el			¿Qué es para	
cumplimient		Sistema	usted el	
o de		Integrado	Sistema	
susfines.	Procedimier	nt de	Integrado	
	o	Aplicaciones	de	
	declaración	yEspecíficas	Aplicaciones	
	pago de la	s(SIE)	Específicas?	
	contribucion		¿Cuál	
	es		es	
	especiales	Pago de las	5	
		Contribucione	el	
		s	proceso	
		Especiales		
			de	
			pago de	
			las	
			Contribucione	
			s Especiales?	

Variable	Concepto	sub-	Sub-	Indicador	Sub-	Preguntas			
		Variable	Subvariabl		Indicado		Instrument	Escala	Dirigido a
			е		r		o		
						¿Cuáles son			
						los			
						antecedentes			
						de			
			Definición			Construcciones			
						Arancibia?			
						¿Cuál es			
			Misióny			laMisión			
	Según L	еу	Visión			yvisión			
	N° 5	62				de la Empresa?			
	(2005,					¿Cuál es el giro			
	pág.4); s	on	GiroEconó			económico de			
	las		mico			la			
	prestacion	ne				entidad?			
Tributos	s q	ueEmpresa				¿Posee un	Entrevista	Abierta	Administrado
	elEstado					organigrama			r
	exige					y cómo			

mediante	•	Organigram			está
Ley con	el	а			estructurado?
objeto	de		Tipos de	Sistema	¿Qué tipo
obtener			· ·	Manual	deSiste
recursos			Contable	Sistema	ma Contable
para 	el	Sistema		Integrado	aplica
cumplimi		Contable			la entidad?
o susfines.	de				¿Cuáles son
Susililes.	•		Elementos		los elementos
			del		del Sistema
			Sistema		contable?
			Contable		
			Matriz		
			comparativa		
			de Tributos en		
		Registro	la Empresa		
			Valoración de		
			la Aplicación,		
		Tributos	Registro y		
			Pago		
			de los		

		Tributos			



Facultad Regional Multidisciplinaria-Matagalpa Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas

Somos estudiantes de V año de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas del turno Vespertino de la UNAN FAREM- Matagalpa, estamos realizando una investigación relacionada con los Tributos que declaran las Empresas del Departamento de Matagalpa, el objetivo que perseguimos es Evaluar Registro, Aplicación y Pago de los Tributos a que está sujeta la empresa Construcciones Arancibia. La información será tomada solo para fines didácticos, aclaramos que no solicitaremos datos financieros ni contables que pongan en riesgo el sigilo y confidencialidad de la empresa. De antemano agradecemos su apoyo y gentileza a nuestro trabajo de investigación.

Empresa: Dirección:

Fecha de Aplicación: Dirigida:

Por favor conteste las siguientes preguntas:

¿Cuáles son los antecedentes de en la empresa Construcciones Arancibia?

¿Cuál es la Misión y visión de la Empresa?

¿Cuál es el giro económico de la entidad?

¿Posee un organigrama y cómo está estructurado?

¿Qué tipo de Sistema Contable aplica la entidad?

¿Cuáles son los elementos del Sistema contable?

```
¿Qué importancia tienen los Tributos en la entidad?
¿Qué tipo de Contribuyente es la entidad?
¿Cuáles son los tributos a los que está sujeta la entidad?
¿Cuál es el periodo aplicado en la entidad?
¿Cómo realiza el registro de la Renta de Trabajo?
¿Cuál es el procedimiento para determinar el IR de Rentas de Trabajo?
¿Qué es para usted retenciones en la fuente y está sujeta la entidad a este
impuesto?
¿Se aplica el Pago Mínimo Definitivo en la entidad?
¿Está sujeta la empresa al IR Anual?
¿Cuál es el procedimiento para declarar el IR Anual?
¿Está sujeta a las Rentas de Capital y Ganancias o Pérdidas de Capital?
¿Cuál es el procedimiento para registrar e IVA?
¿Cuál es el procedimiento contable para aplicar la alícuota del IVA?
¿Poseen Exenciones del IVA en la entidad?
¿Está sujeta la entidad al Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)?
¿Cómo realiza el proceso de pago de los Impuestos Fiscales en la VET?
```

```
¿Cómo realiza declaraciones mensuales la entidad?
```

- ¿Utiliza boletas de Información sobre Trámites la entidad?
- ¿De qué forma realiza el pago de los Impuestos Fiscales la entidad?
- ¿Cuáles son los Impuestos Municipales a la que está sujeta la entidad?
- ¿Cuál es el procedimiento contable para el registro del IBI?
- ¿Qué es para usted Impuestos de Matricula?
- ¿Qué proceso se realiza para el cálculo de Matrícula?
- ¿A qué Tasas por Servicio y Aprovechamiento está sujeta la entidad?
- ¿Posee formato de declaración de Impuestos Municipales? ¿Cuál es?
- ¿Cuándo y cómo realiza el pago de Impuestos Municipales?
- ¿A qué régimen del INSS está sujeta la entidad?
- ¿Cuál es el procedimiento para aplicar las tasas del INATEC?
- ¿Qué base imponible utiliza la entidad para el INATEC?
- ¿Qué es para usted el Sistema Integrado de Aplicaciones Específicas?
- ¿Cuál es el proceso de pago de las Contribuciones Especiales?

¡GRACIAS POR SU COLABORACION.

Formato de Declaración Mensual



Go	bie	rno de la República de NicaraguaMinisterio de Haciend	ау	Crédito Público Dirección						
Ge	ne	ral de Ingresos								
N° Foi	mı	DECLARACION MENSUAL DE IMPUESTO		Fecha de Presentación; 0 4 12						
o 12 4	1	0								
Tip	TipodeDeclaración Periodo adeclarar:									
0	rig	inal OSustitutiva Noviembre 2018								
Me	s/	Año								
Α	Αŗ	pellidos y Nombres oRazónSocial Construcciones	RU	JC J0310000294720						
	Ar	ancibia								
IMF	UI	ESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	1							
	1	T otal de Ingresos gravados del Mes (alícuota 15%)	1	59,400.00						
	2	Ingresos del mes por distribución de energía eléctrica	2							
		subsidiada (alícuota 7%)								
		Ingresos del mes por exportaciones de bienes tangibles	3							
		Ingresos del mes por exportaciones de bienes y servicios intangibles	4							
		Ingresos del mes por operaciones exentas	5							
В	6	Ingresos del mes por operaciones exoneradas	6							
	7	Débito fiscal	7	13,500.00						
	8	T otal créditos fiscales del mes	8	8,910.00						
	9	Retenciones por instituciones financieras (afiliación de	9							
		tarjetas crédito / débito)								
	1	Pagos al impuesto y Otros Acreditamientos del mes	10							

I	0			
	1	Saldo a favor del mes anterior	11	
	1			
	1	Total deducciones	12	
	2			
	1	Saldo a Pagar o Saldo a Favor	13	4,590.00
	3			
IMF		ESTO SELECTIVO AL CONSUMO (ISC)	1	
		Débito por enajenación de productos derivados del	14	
	4	petróleo		
		Débito por enajenación de azúcar	15	
	5			
	1	Débito por enajenación de bienes de la industria fiscal	16	
	6			
С	1	Débito por enajenación de otros bienes de fabricación	17	
	7	nacional		
	1	Débito por enajenación de bienes importados de la	18	
	8	industria fiscal		
	1	Débito ISC - IMI para empresas generadoras de	19	
	9	energía eléctrica		
	2	Débito ISC - IMI para empresas distribuidoras de	20	
	0	energía eléctrica		
	2	Impuestosexonerados	21	
	1			
	2	Débito Fiscal	22	
	2			
	2	Créditosfiscales del mes	23	
	3			
	2	Saldo a favor del mes anterior	24	

4			
2	Pagos al impuesto y Otros Acreditamientos del mes	25	
5			
2	Totaldeducciones	26	
6			
2	Saldo a Pagar o Saldo a Favor	27	
7			

Formato de Declaración Mensual

ΑN	TIC	IPO Y/O PMDM		
	28	Ingresosbrutos del mes	28	400,000.00
	29	Ingresos por comisión o margen de	29	
		comercialización		
	30	Utilidades del mes	30	
	31	Débito fiscal	31	4,000.00
D	32	Saldo a favor del mes anterior	32	
	33	Retenciones por instituciones financieras (afiliación	33	
		de tarjetas crédito / débito)		
	34	Retenciones del mes	34	
	35	Crédito tributario del mes (1.5% incentivo a la	35	
		exportación)		
	36	Pagos al impuesto y Otros Acreditamientos del mes	36	
	37	T otaldeducciones	37	4,000.00
	38	Saldo a Pagar o Saldo a Favor	38	4,000.00
RE	TEN	CIONES IR EN LA FUENTE		
	39	Retenciones por renta de trabajo	39	859.36
	40	Retenciones a establecimientos afiliados a	40	
		instituciones financieras		
	41	Retenciones de rentas de actividades económicas	41	1,000.00
	42	Retencionesdefinitivas	42	
E	43	Débito retenciones IR en la fuente	43	1,000.00
	44	Pagos por concepto del impuesto retenciones por	44	5,000.00
		rentas de trabajo		
	45	Pagos por concepto del impuesto retención a	45	
		afiliados de tarjetas de crédito		
	46	Pagoporconceptoderetencionesarentasdeactividade	46	
		seconómicas(retencionesotras)		
	47	Pagos por concepto del impuesto Retenciones	47	

		Definitivas Formato de Declaración Mei	ารน	al
	48	T otal saldo a pagar	48	6,859.36
CA	SINC			
	49	Cantidadmáquinas de juego	49	
	50	Cantidad mesas de juego	50	
	51	Impuesto a máquinas de juego	51	
	52	Impuesto a mesas de juego	52	
F	53	Débito fiscal	53	
	54	Retenciones por instituciones financieras (afiliación	54	
		de tarjetas crédito / débito)		
	55	Retenciones del mes	55	
	56	Saldo a pagar	56	
ТО	TAL	A PAGAR	ı	,
G	57	Total a Pagar (Renglón 13 + 27 + 38 + 48 + 56)	57	16,859.36

Planilla de Ingresos

1 Valor de Ingresos		
		Serie
mensuales	facturas	
3	utilizadas en	
Cantidaddesalas,máquin	el mes	
asymesasde		
juego		
400,000.00	20	3540-
		3560
	mensuales 2 Utilidades mensuales 3 Cantidaddesalas,máquin asymesasde juego 400,000.00	mensuales 2 Utilidades Rango de facturas 3 utilizadas en Cantidaddesalas,máquin el mes asymesasde juego 20

Ingresos por Exportación de Bienes Gravados co	n		
el ISC (Tasa 0%)			
Base gravable de ISC-IMI para Empresa	S		
Generadoras de Energía Eléctrica			
Base Gravable de ISC-IMI para Empresa	s		
Distribuidoras de Energía Eléctrica			
IngresosporOperacionesExoneradas			
Base Imponible para determinar PMD o	0		
Anticipo			
Ingresosbrutos del mes	400,000.00	20	3540-
		,	3560
Total Ingreso por margen de comercialización			
Utilidades del mes			
Base Imponible para determinar impuesto	0		
Casino			
Salas con menos de 101 máquinas			
Salas con más de 100 hasta 300 máquinas			
Salas con más de 300 máquinas			
Total salas de juegos			
Total máquinas de juegos			
Cantidad de máquinas, en salas con menos de	е		
101			
Cantidad de máquinas, en salas con más de 100	0		
Cantidad de máquinas, en salas con más de 100 hasta 300	0		
	0		
hasta 300	0		

Formato Declaración IR Anual

No. of London	QE Purado, Paraldente!	Minist	o de la República de Nicaragu terio de Hacienda y Crédito Públio Dirección General de Ingreso
	DECLARACION ANUAL DEL IMPUESTO SO LA RENTA (IR) RENTA ANUAL IR 106	BRE	Fecha de Presentación
	o de Declaración Original Sustitutiva, # a sustituir	7	Periodo a Declarar
	DATOS GENERALES	_	
	Número RUC Apellidos y Nombre o Razón Social		
١	Actividad Economica		
	PATRIMONIO CONTABLE		
	1. Efectivo en caja y bancos	1	- 6
	2. Cuentas y documentos por cobrar	2	- 6
	3. Inventarios	3	
	4. Terrenos 5. Edificios	5	
	6. Otros Activos Inmobiliarios	6	6
	7. Total Activo Inmobiliario (Renglones 4+5+6)	7	6
	8. Parque Vehicular	8	- 6
	9. Otros Bienes Mobiliarios	9	6
	10. Total Activos Mobiliarios (Renglon 8+9)	10	6
	11. Otros activos	11	- 0
	12. Total Activos (suma de renglones 1+2+3+7+10+11)	12	- 6
	13. Cuenta y documentos por pagar	13	6
	14. Dividendos Pagados a Residentes en el País.	14	- 6
	15. Dividendos por Pagar a Residentes en el País	15	- 6
3	16. Instituciones Financieras de Desarrollo.	16	6
	17. Resto de Instituciones Financieras.	17	6
	18. Casa Matriz u Otras Sucursales en el País	18	- 6
	19. Otros Agentes no Financieros.	19	- 6
	20. Pasivo Fijo Nacional(suma rengiones 15+16+17+18+19)	20	6
	21. Dividendos Pagados a no residentes en el País.	21	6
	22. Dividendos por pagar a no residentes en el País	22	- 6
	23. Instituciones Financieras de Desarrollo.	23	- 6
	24. Resto de Instituciones Financieras.	24	
	25. Casa Matriz u Otras Sucursales en el País.	25	
	26. Otros Agentes no financieros	26	
	27. Pasivo Fijo Extranjero (Renglones 22+23+24+25+26)	27	- 6
	28. Total Pasivo fijo (renglones 20+27)	28	- 6
	29. Otros pasivos	29	- 6
	30. Total pasivos (suma de renglones 13+28+29) 31. Patrimonio neto (renglon 12-30)	30	
	CALCULO DE LA RENTA GRAVABLE RENTA ACTIVIDADES EG	CONOMICA	AS
I	43. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestacion de Servicios (Sector Comercial)	43	- 6
	44. Ingresos por venta de Bienes (Sector Industrial)	44	-
	45. Ingresos por exportación de bienes y servicios	45	- 6
		1000	

46. Ingresos por comisiones	46	
47. Ingresos Agropecuarios	47	- 14
48. Ingresos de Instituciones Financieras	48	-
49. Ingresos por Titulos Valores	49	
50. Ingresos por Telecomunicaciones	50	
51. Ingresos por Servicios Profesionales de Personas Juridicas	51	
52. Ingresos por servicios profesionales de personas Naturales	52	
53. Ingresos por otros Oficios	53	-
54. Ingresos por Alquiler o Arrendamiento	54	
55. Otros ingresos	55	= 1
56. Ingresos transados en la bolsa agropecuario	56	
57. Rentas de Capital y Ganancias y Perdidas de Capital.	57	-
58. Ingresos Gravados con Retenciones Definitivas Personas residentes en el País	58	=
59. Ingresos gravados con Retenciones Definitivas personas no residentes en le País	59	
60. Total Ingresos Gravados con retenciones definitivas (renglones 58+59)	60	
61. Ingresos por Tarjetas de Credito/debito	61	
62. Ingresos no gravables	62	
63. Total Renta Bruta Gravable	63	
p 64. Costos de Venta de Bienes y Prestacion de Servicios	64	
65. Costo agropecuario por compras nacionales	65	
66. Costo Agropecuario por compras extranjeras	66	
67. Total costos agropecuarios (Renglon 65+66)	67	_
68. Gastos de Ventas	68	
69. Gastos de Administracion	69	
70. Gastos por Servicios Profesionales, Técnicos y otros Oficios	70	
71. Gastos por sueldos, salarios y demas compensaciones	71	
72. Gastos por aporte patronal al INSS	72	
73. Gastos por depreciacion de activos fijos	73	
74. Gasto por financiaminiento nacional	74	
75. Gastos con financieras de desarrollo extranjero	75	
76. Gastos con resto de financiamiento extranjero	76	
77. Total Gasto por Financiamiento extranjero (Rengion 75+76)	77	
78. Total Gastos por financiamiento nacional y/o extranjero (renglon 74+77)	78	_
79. Costos y Gasto por Rentas de Capital y Ganancias y Perdida de Capital.	79	
80. Gastos por inversión en plantaciones forestales	80	
81. Otros gastos de operaciones	81	
82. Deducción proporcional	82	
83. Total Costos y Gastos deducibles (rengiones	83	
64+67+68+69+70+71+72+73+78+79+80+81+82))		
84. Deducciones Extraordinarias	84	
85. Gastos no deducibles	85	
86. Total deducciones (renglon 83+84)	86	
87. Renta neta gravable(rengion 63-86)	87	
CALCULO DEL IR RENTA ACTIVIDADES ECONOMIC	CAS	
88. IMPUESTO SOBRE LA RENTA	88	
89. Pago Minimo Definitivo del IR (rengion 63 x 1%)	89	
90. Pago Minimo Definitivo de Casino y Juego de Azar.	90	
91. Debito fiscal (rengion 88 vrs 89, ó 88 vrs 90)	91	
E 92. Retención Definitiva por transacciones de arroz y leche cruda (1%)	92	
93. Retenciones definitivas por transacciones de bienes agricolas	93	
primarios (1.5%) 94. Retenciones definitivas por transacciones demas bienes del sector		

95. Total Retenciones definitivas por transacciones bolsa agropecuario (renglon 92+93+94)) LIQUIDACION DEL IMPUESTO RENTA ACTIVIDAD ECONOMICAS 96. Pagos de Anticipos Mensuales IR 97. Pagos de Anticipos Mensuales de PMD 98. Pagos a casinos y operadoras de salas de juegos 99. Total anticipos pagados (renglones 96+97+98) 100. Retenciones en la fuentes que le hubieran efectuado 101. Retenciones por afiliación de tarjeta de creditos 102. Auto retenciones realizadas 103. Retenciones por Rentas de Capital y Ganacias y Perdidas de Capital 104. Total de retenciones en la fuente (reglones 100+101+102+103) 105. Creditos aplicados en anticipo mensuales IR 106. Creditos aplicados en anticipo mensuales (renglon 105 +106) 107. Total credito aplicados en anticipo mensuales (renglon 105 +106) 109. Creditos por Combustible (exportadores ley 382) 110. Credito por incentivo y beneficios al sector turismo (Ley 306) 111. Credito fiscal por ley del INVUR (Ley de la Vivienda de interes social) 112. Creditos autorizados por la DGI 113. Total Creditos Aplicados Directamente al IR Anual (renglones 108+109+110+111+112) 114. Total Creditos fiscal mas otros acreditamiento (Renglones 114 115. Pagos realizados por concepto de este impuesto 116. Debito por trasiado de Saldo a Favor de Anticipo al siguiente Periodo. 117. Saldo a pagar (Si el renglón 91+116-19-104-115<0; ó , si el renglón 91+116-95-99-104-115<0)	ario	(2%)	94	
96. Pagos de Anticipos Mensuales IR 97. Pagos de Anticipos Mensuales de PMD 98. Pagos a casinos y operadoras de salas de juegos 99. Total anticipos pagados (renglones 96+97+98) 100. Retenciones en la fuentes que le hubieran efectuado 101. Retenciones por afiliación de tarjeta de creditos 102. Auto retenciones realizadas 103. Retenciones por Rentas de Capital y Ganacias y Perdidas de Capital 104. Total de retenciones en la fuente (reglones 100+101+102+103) 105. Creditos aplicados en anticipo mensuales IR 106. Creditos aplicados en anticipo mensuales de PMD. 107. Total credito aplicados en anticipo mensuales (renglon 105 +106) 109. Creditos por Comhustible (exportadores ley 382) 110. Credito por incentivo y beneficios al sector turismo (Ley 306) 111. Credito fiscal por ley del INVUR (Ley de la Vivienda de interes social) 112. Creditos autorizados por la DGI 113. Total Creditos Aplicados Directamente al IR Anual (renglones 108+109+110+111+112) 114. Total Creditos fiscal mas otros acreditamiento (Renglones 199+104+107+113) 115. Pagos realizados por concepto de este impuesto 116. Debito por traslado de Saldo a Favor de Anticipo al siguiente Periodo. 117. Saldo a pagar (Si el renglón 91+116-114-115 > 0; ó , si el renglón 1191-116-95-99-104-115<0)			95	
97. Pagos de Anticipos Mensuales de PMD 98. Pagos a casinos y operadoras de salas de juegos 99. Total anticipos pagados (renglones 96+97+98) 100. Retenciones en la fuentes que le hubieran efectuado 101. Retenciones por afiliación de tarjeta de creditos 102. Auto retenciones realizadas 103. Retenciones por Rentas de Capital y Ganacias y Perdidas de Capital 104. Total de retenciones en la fuente (regiones 100+101+102+103) 105. Creditos aplicados en anticipo mensuales IR 106. Creditos aplicados en anticipo mensuales IR 107. Total credito aplicados en anticipo mensuales (renglon 105 +106) 108. Credito tributario (1.5% incentivo a la exportación) 109. Creditos por Combustible (exportadores ley 382) 110. Credito por incentivo y beneficios al sector turismo (Ley 306) 111. Credito fiscal por ley del INVUR (Ley de la Vivienda de interes social) 112. Creditos autorizados Directamente al IR Anual (renglones 108+109+110+111+112) 113. Total Creditos Aplicados Directamente al IR Anual (renglones 108+109+110+111+112) 114. Total creditos fiscal mas otros acreditamiento (Renglones 114 115. Pagos realizados por concepto de este impuesto 116. Debito por traslado de Saldo a Favor de Anticipo al siguiente Periodo. 117. Saldo a pagar (Si el renglón 91+116-114-115 > 0; ó , si el renglón 91+116-95-99-104-115<0) 118. Saldo a Pagor (Si el renglón 91+116-99-104-115<0; ó , si el renglón 91+116-95-99-104-115<0)		LIQUIDACION DEL IMPUESTO RENTA ACTIVIDAD	ECONOMI	CAS
98. Pagos a casinos y operadoras de salas de juegos 99. Total anticipos pagados (renglones 96+97+98) 100. Retenciones en la fuentes que le hubieran efectuado 101. Retenciones por afiliación de tarjeta de creditos 102. Auto retenciones realizadas 103. Retenciones por Rentas de Capital y Ganacias y Perdidas de Capital 104. Total de retenciones en la fuente (reglones 100+101+102+103) 105. Creditos aplicados en anticipo mensuales IR 106. Creditos aplicados en anticipo mensuales de PMD. 107. Total credito aplicados en anticipo mensuales (renglon 105 +106) 109. Creditos por Combustible (exportadores ley 382) 110. Credito por incentivo y beneficios al sector turismo (Ley 306) 111. Credito fiscal por ley del INVUR (Ley de la Vivienda de interes social) 112. Creditos autorizados por la DGI 113. Total Creditos fiscal mas otros acreditamiento (Renglones 114 115. Pagos realizados por concepto de este impuesto 116. Debito por traslado de Saldo a Favor de Anticipo al siguiente Periodo. 117. Saldo a pagar (Si el rengión 91+116-114-115 > 0; ó , si el rengión 91+116-95-114-115 > 0) 118. Saldo a Favor (Si el rengión 91+116-99-104-115<0; ó , si el rengión 91+116-95-99-104-115<0)	s de /	Anticipos Mensuales IR	96	
99. Total anticipos pagados (renglones 96+97+98) 100. Retenciones en la fuentes que le hubieran efectuado 101. Retenciones por afiliación de tarjeta de creditos 102. Auto retenciones realizadas 103. Retenciones por Rentas de Capital y Ganacias y Perdidas de Capital 104. Total de retenciones en la fuente (regiones 100+101+102+103) 105. Creditos aplicados en anticipo mensuales IR 106. Creditos aplicados en anticipo mensuales de PMD. 107. Total credito aplicados en anticipo mensuales (renglon 105 +106) 109. Creditos por Combustible (exportadores ley 382) 100. Credito por incentivo y beneficios al sector turismo (Ley 306) 111. Credito fiscal por ley del INVUR (Ley de la Vivienda de interes social) 112. Creditos autorizados por la DGI 113. Total Creditos fiscal mas otros acreditamiento (Renglones 114. Total creditos fiscal mas otros acreditamiento (Renglones 115. Pagos realizados por concepto de este impuesto 116. Debito por traslado de Saldo a Favor de Anticipo al siguiente Periodo. 117. Saldo a pagar (Si el renglón 91+116-114-115 > 0; ó , si el renglón 118. Saldo a Favor (Si el renglón 91+116-99-104-115<0) ó , si el renglón 1191+116-95-99-104-115<0)	s de .	Anticipos Mensuales de PMD	97	-
100. Retenciones en la fuentes que le hubieran efectuado 101. Retenciones por afiliación de tarjeta de creditos 102. Auto retenciones realizadas 103. Retenciones por Rentas de Capital y Ganacias y Perdidas de Capital 104. Total de retenciones en la fuente (reglones 100+101+102+103) 105. Creditos aplicados en anticipo mensuales IR 106. Creditos aplicados en anticipo mensuales de PMD. 107. Total credito aplicados en anticipo mensuales (renglon 105 +106) 109. Creditos por Combustible (exportadores ley 3R2) 1100. Creditos por Combustible (exportadores ley 3R2) 1101. Credito fiscal por ley del INVUR (Ley de la Vivienda de interes social) 1101. Creditos autorizados por la DGI 1112. Creditos Aplicados Directamente al IR Anual (renglones 108+109+110+111+112) 114. Total creditos fiscal mas otros acreditamiento (Renglones 114 115. Pagos realizados por concepto de este impuesto 116. Debito por traslado de Saldo a Favor de Anticipo al siguiente Periodo. 117. Saldo a pagar (Si el rengión 91+116-91-104-115 > 0; ó , si el rengión 91+116-95-99-104-115 < 0) 118. Saldo a Favor (Si el rengión 91+116-99-104-115 < 0; ó , si el rengión 91+116-95-99-104-115 < 0)	s a c	sinos y operadoras de salas de juegos	98	-
101. Retenciones por afiliación de tarjeta de creditos 102. Auto retenciones realizadas 103. Retenciones por Rentas de Capital y Ganacias y Perdidas de Capital 104. Total de retenciones en la fuente (regiones 100+101+102+103) 105. Creditos aplicados en anticipo mensuales IR 106. Creditos aplicados en anticipo mensuales de PMD. 107. Total credito aplicados en anticipo mensuales (rengion 105 +106) 108. Creditos tributario (1.5% incentivo a la exportación) 109. Creditos por Combustible (exportadores ley 382) 110. Credito por incentivo y beneficios al sector turismo (Ley 306) 111. Credito fiscal por ley del INVUR (Ley de la Vivienda de interes social) 112. Creditos autorizados por la DGI 113. Total Creditos Aplicados Directamente al IR Anual (rengiones 108+109+110+111+112) 114. Total creditos fiscal mas otros acreditamiento (Rengiones 99+104+107+113) 115. Pagos realizados por concepto de este impuesto 116. Debito por traslado de Saldo a Favor de Anticipo al siguiente Periodo. 117. Saldo a pagar (Si el rengión 91+116-114-115 > 0; ó , si el rengión 91+116-95-19-104-115<0)	antic	ipos pagados (renglones 96+97+98)	99	
102. Auto retenciones realizadas 103. Retenciones por Rentas de Capital y Ganacias y Perdidas de Capital 104. Total de retenciones en la fuente (reglones 100+101+102+103) 105. Creditos aplicados en anticipo mensuales IR 106. Creditos aplicados en anticipo mensuales de PMD. 107. Total credito aplicados en anticipo mensuales (renglon 105 +106) 108. Credito tributario (1.5% incentivo a la exportación) 109. Creditos por Combustible (exportadores ley 3R2) 110. Credito por incentivo y beneficios al sector turismo (Ley 306) 111. Credito fiscal por ley del INVUR (Ley de la Vivienda de interes social) 112. Creditos autorizados por la DGI 113. Total Creditos Aplicados Directamente al IR Anual (renglones 108+109+110+111+112) 114. Total creditos fiscal mas otros acreditamiento (Renglones 114 115. Pagos realizados por concepto de este impuesto 116. Debito por traslado de Saldo a Favor de Anticipo al siguiente Periodo. 117. Saldo a pagar (Si el renglón 91+116-114-115 > 0; ó , si el renglón 91+116-95-114-115 > 0) 118. Saldo a Favor (Si el renglón 91+116-99-104-115<0; ó , si el renglón 91+116-95-99-104-115<0)	encio	nes en la fuentes que le hubieran efectuado	100	
103. Retenciones por Rentas de Capital y Ganacias y Perdidas de Capital 104. Total de retenciones en la fuente (regiones 100+101+102+103) 105. Creditos aplicados en anticipo mensuales IR 106. Creditos aplicados en anticipo mensuales de PMD. 107. Total credito aplicados en anticipo mensuales (rengion 105 +106) 108. Credito tributario (1.5% incentivo a la exportación) 109. Creditos por Combustible (exportadores ley 3R2) 110. Credito por incentivo y beneficios al sector turismo (Ley 306) 111. Credito fiscal por ley del INVUR (Ley de la Vivienda de interes social) 112. Creditos autorizados por la DGI 113. Total Creditos Aplicados Directamente al IR Anual (rengiones 108+109+110+111+112) 114. Total creditos fiscal mas otros acreditamiento (Rengiones 99+104+107+113) 115. Pagos realizados por concepto de este impuesto 116. Debito por traslado de Saldo a Favor de Anticipo al siguiente Periodo. 117. Saldo a pagar (Si el rengión 91+116-114-115 > 0; ó , si el rengión 91+116-95-99-104-115<0) 118. Saldo a Favor (Si el rengión 91+116-99-104-115<0; ó , si el rengión 91+116-95-99-104-115<0)	encio	nes por afiliación de tarjeta de creditos	101	-
104. Total de retenciones en la fuente (reglones 100+101+102+103) 105. Creditos aplicados en anticipo mensuales IR 106. Creditos aplicados en anticipo mensuales de PMD. 107. Total credito aplicados en anticipo mensuales (renglon 105 +106) 108. Creditos tributario (1.5% incentivo a la exportación) 108. Creditos por Combustible (exportadores ley 382) 110. Credito por incentivo y beneficios al sector turismo (Ley 306) 111. Credito fiscal por ley del INVUR (Ley de la Vivienda de interes social) 112. Creditos autorizados por la DGI 113. Total Creditos Aplicados Directamente al IR Anual (renglones 108+109+110+111+112) 114. Total creditos fiscal mas otros acreditamiento (Renglones 99+104+107+113) 115. Pagos realizados por concepto de este impuesto 116. Debito por traslado de Saldo a Favor de Anticipo al siguiente Periodo. 117. Saldo a pagar (Si el rengión 91+116-114-115 > 0; ó , si el rengión 91+116-95-99-104-115<0)	o rete	inciones realizadas	102	1
105. Creditos aplicados en anticipo mensuales IR 106. Creditos aplicados en anticipo mensuales de PMD. 107. Total credito aplicados en anticipo mensuales (renglon 105 +106) 108. Credito tributario (1.5% incentivo a la exportación) 109. Creditos por Combustible (exportadores ley 382) 110. Credito por incentivo y beneficios al sector turismo (Ley 306) 111. Credito fiscal por ley del INVUR (Ley de la Vivienda de interes social) 112. Creditos autorizados por la DGI 113. Total Creditos Aplicados Directamente al IR Anual (renglones 108+109+110+111+112) 114. Total creditos fiscal mas otros acreditamiento (Renglones 99+104+107+113) 115. Pagos realizados por concepto de este impuesto 116. Debito por traslado de Saldo a Favor de Anticipo al siguiente Periodo. 117. Saldo a pagar (Si el renglón 91+116-114-115 > 0; ó , si el renglón 91+116-95-114-115 > 0) 118. Saldo a Favor (Si el renglón 91+116-99-104-115<0; ó , si el renglón 91+116-95-99-104-115<0)	encio	nes por Rentas de Capital y Ganacias y Perdidas de Capital	103	
106. Creditos aplicados en anticipo mensuales de PMD. 107. Total credito aplicados en anticipo mensuales (renglon 105 +106) 108. Credito tributario (1.5% incentivo a la exportación) 109. Creditos por Combustible (exportadores ley 382) 110. Credito por incentivo y beneficios al sector turismo (Ley 306) 111. Credito fiscal por ley del INVUR (Ley de la Vivienda de interes social) 112. Creditos autorizados por la DGI 113. Total Creditos Aplicados Directamente al IR Anual (renglones 113 108+109+110+111+112) 114. Total creditos fiscal mas otros acreditamiento (Renglones 114 99+104+107+113) 115. Pagos realizados por concepto de este impuesto 116. Debito por traslado de Saldo a Favor de Anticipo al siguiente Periodo. 117. Saldo a pagar (Si el renglón 91+116-114-115 > 0; ó , si el renglón 91+116-95-114-115 > 0) 118. Saldo a Favor (Si el renglón 91+116-99-104-115<0; ó , si el renglón 91+116-95-99-104-115<0)	al de	retenciones en la fuente (regiones 100+101+102+103)	104	
107. Total credito aplicados en anticipo mensuales (renglon 105 +106) 108. Credito tributario (1.5% incentivo a la exportación) 109. Creditos por Combustible (exportadores ley 382) 110. Credito por incentivo y beneficios al sector turismo (Ley 306) 111. Credito fiscal por ley del INVUR (Ley de la Vivienda de interes social) 112. Creditos autorizados por la DGI 113. Total Creditos Aplicados Directamente al IR Anual (renglones 108+109+110+111+112) 114. Total creditos fiscal mas otros acreditamiento (Renglones 99+104+107+113) 115. Pagos realizados por concepto de este impuesto 116. Debito por traslado de Saldo a Favor de Anticipo al siguiente Periodo. 117. Saldo a pagar (Si el renglón 91+116-114-115 > 0; ó , si el renglón 91+116-95-114-115 > 0) 118. Saldo a Favor (Si el renglón 91+116-99-104-115<0; ó , si el renglón 91+116-95-99-104-115<0)	ditos	aplicados en anticipo mensuales IR	105	
108. Credito tributario (1.5% incentivo a la exportación) 109. Creditos por Combustible (exportadores ley 382) 110. Credito por incentivo y beneficios al sector turismo (Ley 306) 111. Credito fiscal por ley del INVUR (Ley de la Vivienda de interes social) 112. Creditos autorizados por la DGI 113. Total Creditos Aplicados Directamente al IR Anual (rengiones 108+109+110+111+112) 114. Total creditos fiscal mas otros acreditamiento (Rengiones 99+104+107+113) 115. Pagos realizados por concepto de este impuesto 116. Debito por traslado de Saldo a Favor de Anticipo al siguiente Periodo. 117. Saldo a pagar (Si el rengión 91+116-114-115 > 0; ó , si el rengión 91+116-95-114-115 > 0) 118. Saldo a Favor (Si el rengión 91+116-99-104-115<0; ó , si el rengión 91+116-95-99-104-115<0)	ditos	aplicados en anticipo mensuales de PMD.	106	
109. Creditos por Combustible (exportadores ley 382) 110. Credito por incentivo y beneficios al sector turismo (Ley 306) 111. Credito fiscal por ley del INVUR (Ley de la Vivienda de interes social) 112. Creditos autorizados por la DGI 113. Total Creditos Aplicados Directamente al IR Anual (renglones 108+109+110+111+112) 114. Total creditos fiscal mas otros acreditamiento (Renglones 99+104+107+113) 115. Pagos realizados por concepto de este impuesto 116. Debito por traslado de Saldo a Favor de Anticipo al siguiente Periodo. 117. Saldo a pagar (Si el rengión 91+116-114-115 > 0; ó , si el rengión 91+116-95-114-115 > 0) 118. Saldo a Favor (Si el rengión 91+116-99-104-115<0; ó , si el rengión 91+116-95-99-104-115<0)	al cre	dito aplicados en anticipo mensuales (renglon 105 +106)	107	
110. Credito por incentivo y beneficios al sector turismo (Ley 306) 111. Credito fiscal por ley del INVUR (Ley de la Vivienda de interes social) 112. Creditos autorizados por la DGI 113. Total Creditos Aplicados Directamente al IR Anual (rengiones 108+109+110+111+112) 114. Total creditos fiscal mas otros acreditamiento (Rengiones 113 114 115. Pagos realizados por concepto de este impuesto 116. Debito por traslado de Saldo a Favor de Anticipo al siguiente Periodo. 117. Saldo a pagar (Si el rengión 91+116-114-115 > 0; ó , si el rengión 117. Saldo a Favor (Si el rengión 91+116-99-104-115<0; ó , si el rengión 118. Saldo a Favor (Si el rengión 91+116-99-104-115<0; ó , si el rengión	dito	tributario (1.5% incentivo a la exportación)	108	
111. Credito fiscal por ley del INVUR (Ley de la Vivienda de interes social) 112. Creditos autorizados por la DGI 113. Total Creditos Aplicados Directamente al IR Anual (rengiones 108+109+110+111+112) 114. Total creditos fiscal mas otros acreditamiento (Rengiones 99+104+107+113) 115. Pagos realizados por concepto de este impuesto 116. Debito por traslado de Saldo a Favor de Anticipo al siguiente Periodo. 117. Saldo a pagar (Si el rengión 91+116-114-115 > 0; ó , si el rengión 91+116-95-114-115 > 0) 118. Saldo a Favor (Si el rengión 91+116-99-104-115<0; ó , si el rengión 91+116-95-99-104-115<0)	dito	s por Combustible (exportadores ley 382)	109	
112. Creditos autorizados por la DGI 113. Total Creditos Aplicados Directamente al IR Anual (rengiones 108+109+110+111+112) 114. Total creditos fiscal mas otros acreditamiento (Rengiones 99+104+107+113) 115. Pagos realizados por concepto de este impuesto 116. Debito por traslado de Saldo a Favor de Anticipo al siguiente Periodo. 117. Saldo a pagar (Si el rengión 91+116-114-115 > 0; ó , si el rengión 91+116-95-114-115 > 0) 118. Saldo a Favor (Si el rengión 91+116-99-104-115<0; ó , si el rengión 91+116-95-99-104-115<0)	dito	por incentivo y beneficios al sector turismo (Ley 306)	110	
113. Total Creditos Aplicados Directamente al IR Anual (rengiones 108+109+110+111+112) 114. Total creditos fiscal mas otros acreditamiento (Rengiones 99+104+107+113) 115. Pagos realizados por concepto de este impuesto 116. Debito por traslado de Saldo a Favor de Anticipo al siguiente Periodo. 117. Saldo a pagar (Si el rengión 91+116-114-115 > 0; ó , si el rengión 91+116-95-114-115 > 0) 118. Saldo a Favor (Si el rengión 91+116-99-104-115<0; ó , si el rengión 91+116-95-99-104-115<0)	dito f	scal por ley del INVUR (Ley de la Vivienda de interes social)	111	
108+109+110+111+112) 114. Total creditos fiscal mas otros acreditamiento (Renglones 99+104+107+113) 115. Pagos realizados por concepto de este impuesto 116. Debito por traslado de Saldo a Favor de Anticipo al siguiente Periodo. 117. Saldo a pagar (Si el rengión 91+116-114-115 > 0; ó , si el rengión 91+116-95-114-115 > 0) 118. Saldo a Favor (Si el rengión 91+116-99-104-115<0; ó , si el rengión 91+116-95-99-104-115<0)	ditos	autorizados por la DGI	112	
99+104+107+113) 115. Pagos realizados por concepto de este impuesto 116. Debito por traslado de Saldo a Favor de Anticipo al siguiente Periodo. 117. Saldo a pagar (Si el renglón 91+116-114-115 > 0; ó , si el renglón 91+116-95-114-115 > 0) 118. Saldo a Favor (Si el renglón 91+116-99-104-115<0; ó , si el renglón 91+116-95-99-104-115<0)			113	
116. Debito por traslado de Saldo a Favor de Anticipo al siguiente Periodo. 117. Saldo a pagar (Si el rengión 91+116-114-115 > 0; ó , si el rengión 91+116-95-114-115 > 0) 118. Saldo a Favor (Si el rengión 91+116-99-104-115<0; ó , si el rengión 91+116-95-99-104-115<0)			114	
117. Saldo a pagar (Si el renglón 91+116-114-115 > 0; ó , si el renglón 91+116-95-114-115 > 0) 118. Saldo a Favor (Si el renglón 91+116-99-104-115<0; ó , si el renglón 91+116-95-99-104-115<0)	os re	alizados por concepto de este impuesto	115	
91+116-95-114-115 > 0) 118. Saldo a Favor (Si el renglón 91+116-99-104-115<0; ó , si el renglón 91+116-95-99-104-115<0)	ito p	or traslado de Saldo a Favor de Anticipo al siguiente Periodo.	116	
91+116-95-99-104-115<0)			117	
			118	
119. Crédito por incentivos fiscales para el desarrollo forestal	dito p	or incentivos fiscales para el desarrollo forestal	119	

Formato de Declaración de Impuesto Municipal sobre Ingresos

	CALDIA MUNICIPAI	L DE	MATAGALPA	
DECLARACIÓN DE INGRES SOBRE VENTAS Y SERVICI		unicipal	del Contribuyente: N° 94	N° 0143
Nombre del Propietario: Edwin R				-
Razón Social: Construc	ciones Arancibias			
Tipo de Actividad: Comer	rcial		<u> </u>	
Mes que declara: Noviembre				
Dirección: Shell La Virgen 10				
Nº de Licencia:	Teléfono:		N° RUC:	
INGRESOS DECL	ARADOS 2333 3400		Nº RUC: 1033.00003	unicipalidad
CONCEPTO	INGRESO DEL MES		IMPUESTOS	
Declarando el total de ingresos percibidos durante el mes de				
diciembre.	C\$450,000.00	%	CONCEPTO	IMPORTE
		1	Aplicando el 1% de los ingresos mensuales.	C\$ 4.500.00
			Tribut for lawy to ac-	4,550,65
		\vdash	SERVICIO DE BASURA	C\$ 100.00
		\vdash	GERVICIO DE BASORA	00 100.00
TOTAL DE INGRESOS DEL MES	C\$ 400,000.00	TOTA	L IMPUESTOS A PAGAR	C\$ 4.600.00
		1013	MULTAS	Ca 4,600.00
Firma del Contribuyente:			MULIAS	
Nombre y Firma de la persona que pr	annets to dealers older	56	MOTIVO	IMPORTE
Marcos Rivas	esema la declaración:			
Nombre: Firma: M-R				
Fecha: 31-03-2019			4	
El contribuyente presentara la declaración de		\vdash		_
ingresos obtenidos por la venta de bienes y p deberá ser presentada a la municipalidad del In		\vdash		
cada mes o fracción de mes de retraso se le im	pondrá una multa equivalente al 5% del		TOTAL A LIQU	nan .
Impuesto que le corresponde pagar acumulati la veracidad de los datos contenidos en esta de			TOTAL MULTAS A PA	
Javier Reyes	coaración.		Luis Vargas	SAPER.I.
Nombre del Fundador Re- La Municipa Idad se reserva la facultad na habido evasión o fraude fiscal, la fi	de inspección para la comprob			e comprobarse que
además del cobro de dicho impuesto y			igo.	
N° de Boleta: 0543			Revisado por: Carlos Gait	án
N* de Cheque:			Kardex:	

ALCALDIA MINICIPAL DE MATAGALPA

NO	OTIFICACION DE AVALU	AÑO 2018 O CATASTRAL			COBRO	DE IB	. 🤝
Procedencia: LCM	f Código Cat	astral SICAT: astral INETER:	0801	9543969	25.00.00	004	
Finca: 3635		Folio: 150		Actom	.,	Facher.	15 101 1
	Tomo: 18	F0110: 150		Asient	0: 1	recna:	15 01 /
2018							
Ubicación de la Pr							
		CACION DEL P	ROPIE	TARIO			
	Construcciones					_	
Participación Porcen		Cédula de Ide	stidad:	J031000	0029472		
	Alvaro Gaitan Juarez						
	ell La Virgen 100vrs al Norte						
Municipio: Matagalp	NZ.	Ciudad o Pobl	ado: Ma	atagalpa			
	DETALL	E DE VALORA	CION	CATAST	RAL -		
Superficie calculad			(m2):				324.00
Superficie total de :	Edificaciones		(m2):				100.00
Valor Neto del Ten	reno		CS:				40,000.00
Valor Mejoras del '		i.i. = 22	CS:				10,000.00
Valor Total Edifica	ciones		CS:				40,000.00
Valor Mejoras e In	stalaciones a Edificaciones	9	CS:				
Valor Total Maquir		- 4 - 3	CS:				
Valor Total Cultive	os Permanentes		CS:				-
	VALOR C	ATASTRAL	CS:				100,000,00
	DETALLE DE I	MPUESTOS Y E	XCEN	CIONES	·		
Base imponible = 8	0% del Valor Catastral		CS:				80,000.00
Exención casa de h			CS:				
Exención casa de h	abitación Jubilado		CS:				
Otras exenciones d	e la propiedad	0%	CS:				
Otras exenciones a		0%	CS:				
Base imponible net			CS:				80,000.00
Total impuesto a po		(i) /61	CS:				800.00
I. B. I. a pagar prin			CS:				400.00
I. B. I. a pagar prin	era cuota (50%)		CS:				400.00
I. B. I. a pagar prin *** Fecha de vencim Pasada la fecha de ve Por dia calendario. S		ota se recargarán m encimiento del prim	C\$: 9, <u>la 2d</u> ultas eq	uivalente	s a CSO.	064	400.00
Autorizado por:				20/02	2018		
Ronald	l Juarez Mario Meza	F	cha de	emision		_	23/02/18
Recibido por:	Nombre y Apellido	Fire	12			Fa	ha —
	stomose) repensate	2.01					and the same of th

Certificado de Matrícula



ALCALDIA MUNICIPAL DEMATAGALPA



CERTIFICADO DE MATRICULA

N°: 272

Año 2018

LaAlcaldíaMunicipaldeMatagalpaextiendeelpresente"CERTIFICADODEMATRICU LA"

Nomhrev/oRazónSocial·	CONSTRUC	CIONES AR	ΔNCIRIΔ	
No.DeCedulaoRU			_Boleta	718329
Clasificación: <u>SERVICIO</u> DireciónComercial	DE CONSTI	RUCCION	_Categoría:	COMERCIO
FechadeMatrícul	10/01/2018		_Vigencia:	31Diciembre2018
Tipode Fi	jo:(X)	Contable:	()	
DadoenMatagalpa:Alo	11/01/2018			
Nota : Si por cualquie Ud	r motivo			
cierraestenegociodebecc loaestaAlcaldìaypresen			Firma Autorizada	

Nota: Elcertificado es vàlidos i emprequesea a compañado con la Boleta de Matrícul

Anexo 10

Recibo de Tesorería de Caja Alcaldía Municipal



ALCALDIA MUNICIPAL MATAGALPA, NICARAGUA RUC J0130000009025

N° 01235379

RRECIBO DE TESORERIA SERIE "A"

Pedido N° 8	8566/01		POR CS	2, 400.00
Recibo de:	Construccio	nes Aranci	bias	The second of the second
La suma de	e: C\$ 2, 400.00	Dos mil c	uatroscientos córdobas netos.	MHCP III
Por concep	oto de: Pago por	tasas de ser	vicios (Tren de Aseo y Stiker de Rodamiento) CS	NO ES VALIDO SIN EL SELLO DEL M.H.C.P.
E fectivo X	Cheque N°	Banco:	Matagalpa, 31 _ de Diciembre	del 20 18
2	SONERO	į d	MPRESO EN NICARAGUA. FPLS/Imprenio La Salle Rue J061000005418 AIMP/012/07/0182013 O.T.32	24-08-01-2014-50.000(3)-70.001-120.000

Solo este ORIGINAL es válido para el contribuyente siempre que no tenga enmendaduras o alteraciones y si los caracteres manuscritos están igualmente impresos. Sin estos requisitos no será válido. ORIGINAL

Anexo 11

Formato de Inscripción al INSS

IINOO DEL ASEGURAD					FICIARIO	(4)	
1) NSS		2) N	o. de Céd	ULA DE IDEN	TIDAD		
		3) N	o. DE RES	IDENCIA			
4) Nombre del Asegura	DO						
		MER NOMBRI	E SE	gundo N ом	BRE PRIMER	APELLIDO SEG	UNDO APELLIDO
DATOS DEL BENEFICIARI	o (A) —						
5) NSS			o. de Céd				
		7) N	o. DE RES	IDENCIA			
8) Nombre del Benefici							
		PRIMER NON	AÑO S	SEGUNDO NO		ER APELLIDO S	PAÍS DE ORIGEN
9) FECHA Y LUGAR DE NAGI	DIA MES	MES AÑO MUNICIPIO DEPARTAMENTO PAÍS DE ORIGEN					
10) ESTADO CIVIL 11) SE	xo 12)	NOMBRE DE	L PADRE				
]	NOMBRE DE	LA MADRE	Ε			
	М				D) Banar [] Ozna	
	oso(A)		ÑERO (A)		MADRE		
15) LUGAR Y FECHA DE MA	ATRIMON	IO (DD/MM/A	AAA) 16)	AÑOS DE CO	NVIVENCIA 17	ESTATUS:	STUDIANTE
						=	SCAPACITADO
IO Busselfu Europe.							
18) DIRECCIÓN EXACTA:							
19) DEPARTAMENTO:			20) Mu	JNICIPIO		21)País	
_ 22) DATOS REGISTRALI	75						
CERTIFICADO/ACTA		10.	Томо	Folio	AÑO	AÑO/INSCRIPCIÓN	REGISTRO CIVIL
MATRIMONIO		40.	TOMO	POLIC	Aito	AND INSURINGEN	incommunity contra
DIVORCIO							
NACIMIENTO							
DEFUNCIÓN							
OTRO							
23) RESULTADO DEL EST	UDIO SO	CIAL:					
		_					$\overline{}$
24) OBSERVACIONES:	4		TV T				
						*	
25)						26) SUCURSAL	
LUGAR D	ÍA	MES		AÑO	FOTOGRAFÍA	and the state of t	
					DEL		
					BENEFICIARIO(A)		
27)							

Anexo 12 Formulario del SIE

	INSTITUTO NICARAGUENSE DE SEGURIDAD SOCIAL
INSS	Formulario de Acceso al SIE
1) Datos del Emp	leador:
Registro Patronal	
Dirección completa:	
	N
	/ /
Telefónos Empresa:	
Correo Electrónico:	
2) Datos del Representan	te legal o dueño del negocio
Nombrecompleto:	
No. o	e Cédula deldentidad
No. de Cédula de Residend	ia Landina di Carante
Dirección Domiciliar:	
	Direc c ión
_	Municipio Departamento
Teléfonos: Domicilia	r Móvil
3) Datos del Administrado	or de Nómina
Nombre completo:	
.	
No. de Cédula de Identidad	
Dirección Domiciliar	
	Direc c ión
Teléfonos: Domicilia	r Móvil
Correo Electrónico:	

<u>DECLARACIÓN:</u> Por medio de la firma del presente Formulario y Contrato anterior, solicito al Instituto Nicaragüense de Seguridad Social, me conceda acceso al Sistema Integrado de Aplicaciones Específicas a fin de facilitar y hacer más eficiente la entrega de información y reportes al Seguro Social. Así mismo, declaro aceptar todas y cada una

Firma del Empleador o su Representante Legal

de las disposiciones que para el acceso al SIE solicita elINSS.